

CUADERNOS DE LA FUNDACIÓN

Nº 58

**PROBLEMÁTICA CONTABLE DE LAS
OPERACIONES DE REASEGURO**



Autor: Adolfo Millán Aguilar

Diciembre, 2000

M: 31/200
K 30054
MBA.

LISTA DE CUADERNOS DE LA FUNDACIÓN MAPFRE ESTUDIOS EDITADOS:

1. Filosofía Empresarial
2. Resultados de la Encuesta sobre "Altos Profesionales de Seguros" (A.P.S.)
3. Dirección y Gestión de la Seguridad
4. Los Seguros en una Europa cambiante: 1990-1995 (No disponible)
5. La Distribución Comercial del Seguro: Sus Estrategias y Riesgos
6. Elementos de Dirección Estratégica de la Empresa
7. Los Seguros de Responsabilidad Civil y su Obligatoriedad de Aseguramiento
8. La Implantación de un Sistema de Controlling Estratégico en la Empresa
9. Técnicas de Trabajo Intelectual
10. Desarrollo Directivo: Una Inversión Estratégica
11. El Concepto de Seguridad en la Ciencia y la Ciencia de la Seguridad
12. Los Seguros de Salud y la Sanidad Privada
13. Calidad Total y Seguridad
14. El Reaseguro de Exceso de Pérdidas
15. El Coste de los Riesgos en la Empresa Española 1991
16. La Legislación Española de Seguros y su Adaptación a la Normativa Comunitaria

Número Especial: Informe sobre el Mercado de Seguros 1993

17. Medio Ambiente Seguro: Desarrollo Futuro
18. El Seguro de Crédito a la Exportación en los países de la OCDE (Evaluación de los resultados de los aseguradores públicos)
19. Una Teoría de la Educación
20. El Reaseguro en los Procesos de Integración Económica

Número Especial: Informe sobre el Mercado de Seguros 1994

21. La Nueva Regulación de las Provisiones Técnicas en la Directiva de Cuentas de la C.E.E. Provisiones Técnicas de Seguros de Vida en las Directivas Comunitarias
22. Rentabilidad y Productividad de Entidades Aseguradoras
23. Análisis de la Demanda de Seguro Sanitario Privado
24. El Seguro: Expresión de Solidaridad desde la Perspectiva del Derecho
25. El Reaseguro Financiero
26. El Coste de los Riesgos en la Empresa Española 1993
27. La Calidad Total como Factor para elevar la Cuota de Mercado en Empresas de Seguros
28. La Naturaleza Jurídica del Seguro de Responsabilidad Civil
29. Ruina y Seguro de Responsabilidad Civil Decenal

Número Especial: Informe sobre el Mercado de Seguros 1995

30. El Tiempo del Directivo
31. Tipos Estratégicos, Orientación al Mercado y Resultados Económicos: Análisis Empírico del Sector Asegurador Español

32. Decisiones Racionales en Reaseguro
33. La función del Derecho en la Economía
34. El Coste de los Riesgos en la Empresa Española 1995
35. El Control de Riesgos en Fraudes Informáticos
36. Cláusulas Limitativas de los Derechos de los Asegurados y Cláusulas Delimitadoras del Riesgo Cubierto. Las Cláusulas de Limitación Temporal de la Cobertura en el Seguro de Responsabilidad Civil

Número Especial: Informe sobre el Mercado de Seguros 1996

37. La Responsabilidad Civil por Accidente de Circulación. Puntual Comparación de los Derechos Francés y Español
38. Legislación y Estadísticas del Mercado de Seguros en la Comunidad Iberoamericana
39. Perspectiva Histórica de los Documentos Estadístico-Contables del Órgano de Control: Aspectos Jurídicos, Formalización y Explotación
40. Resultados de la Encuesta sobre la Organización y Gestión de la Seguridad en la Empresa (1996)
41. De Maastricht a Amsterdam: Un paso más en la integración europea

Número Especial: Informe sobre el Mercado de Seguros 1997

42. La Responsabilidad Civil por contaminación del entorno y su aseguramiento
43. Resultados de la Encuesta sobre Disponibilidad de Instalaciones de Protección contra Incendios en la Empresa 1997”
44. Resultados de la Encuesta sobre Implantación en la Empresa de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales
45. Los Impuestos en una Economía Global

46. Evolución y Predicción de las Tablas de Mortalidad Dinámicas para la Población Española
47. El Fraude en el Seguro del Automóvil: Cómo detectarlo
48. Matemática Actuarial no Vida con MapleV
49. Solvencia y Estabilidad Financiera en la Empresa de Seguros: Metodología y Evaluación Empírica mediante Análisis Multivariante
50. Mixturas de Distribuciones: Aplicación a las variables más relevantes que modelan la siniestralidad en la Empresa Aseguradora
51. Seguridades y Riesgos del joven en los grupos de edad
52. La Estructura Financiera de las Entidades de Seguros
53. Habilidades Directivas: Estudio de sesgo de género en instrumentos de evaluación
54. El Corredor de Reaseguro y su legislación específica en América y Europa
55. Resultados de la Encuesta: “La Seguridad contra Intrusión (Seguridad Privada) en la Empresa. 1999”
56. Análisis económico y estadístico de los factores determinantes de la demanda de los Seguros Privados en España
57. Informe final. Encuesta: “La Organización y Gestión de la Seguridad en la Empresa 1999”
58. Problemática Contable de las Operaciones de Reaseguro

Copyright: F.M.E.

Prohibida la reproducción total o parcial de este trabajo sin el permiso escrito del autor o de la FUNDACIÓN MAPFRE ESTUDIOS.

**PROBLEMÁTICA CONTABLE DE
LAS OPERACIONES DE REASEGURO**

Autor: Adolfo Millán Aguilar

**Doctor en Ciencias Económicas y
Empresariales
Profesor Titular de E.U. de la Universidad
Complutense de Madrid**

**Trabajo resultante de una Beca Riesgo y Seguro 1998/99, concedida al autor
por la Fundación MAPFRE Estudios**

**Dedicado a María José y Alejandro,
siempre pacientes con mi dedicación a los escritos**

ÍNDICE

PRÓLOGO	1
INTRODUCCIÓN	3
1.- CONCEPTOS BÁSICOS DEL REASEGURO	7
1. DEFINICIÓN DEL REASEGURO	7
2. TIPOS DE REASEGURO	9
3. EL CICLO DE ACTIVIDAD DEL REASEGURO	14
4. ASPECTOS ECONÓMICOS DEL REASEGURO	16
5.- PROBLEMAS EN LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES INTERMEDIOS	19
2.- EL REASEGURO CEDIDO Y RETROCEDIDO (I): PLANTEAMIENTO GENERAL Y NEGOCIO PROPORCIONAL	23
1. EL ESQUEMA GENERAL DE CONTABILIZACIÓN SEGÚN EL PCEA	23
1.1. LAS OPERACIONES DE INGRESOS	24
1.2. LAS OPERACIONES DE SINIESTROS	28
1.3. LAS OPERACIONES DE DEPÓSITOS E INTERESES	29
1.4. CONTABILIZACIÓN DE LAS PROVISIONES TÉCNICAS	30
1.5. PROBLEMÁTICA CONTABLE DE LOS MOROSOS	32
2. OPERACIONES DEL REASEGURO PROPORCIONAL	33
2.1. SINIESTROS AL CONTADO	34
2.2. EL AJUSTE DE COMISIÓN	35

2.3. LA PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS Y EL ARRASTRE DE PÉRDIDAS	41
2.4. LA PROVISIÓN DE PRIMAS NO CONSUMIDAS Y SU DEPÓSITO	45
2.5. LA PARTICIPACIÓN EN PÉRDIDAS	46
2.6. EL CUT-OFF DE SINIESTROS	51
2.7. ENTRADAS Y RETIRADAS DE CARTERA	56
3.- EL REASEGURO CEDIDO Y RETROCEDIDO (II): NEGOCIO NO PROPORCIONAL Y EJEMPLOS	65
1. PROBLEMAS DEL REASEGURO NO PROPORCIONAL	65
1.1. PERIODIFICACIÓN MENSUAL DE LA PRIMA MÍNIMA Y DE DEPÓSITO	65
1.2. EL AJUSTE DE PRIMAS A TASA FIJA	67
1.3. EL AJUSTE DE PRIMAS A TASA VARIABLE	71
1.4. LA REINSTALACIÓN	75
1.5. CLÁUSULA DE REPARTO DE INTERESES	78
1.6. LA INDEXACIÓN	80
1.7. LA PÓLIZA ALTERNATIVA	85
2. EJEMPLOS GENERALES SOBRE REASEGURO CEDIDO	86
2.1. EJEMPLO 1: CONTRATO DE CUOTA PARTE	86
2.2. EJEMPLO 2: CONTRATO DE XL	98
2.3. EJEMPLO 3: CONTRATO DE EXCEDENTE CON RETIRADA DE CARTERA	103

4.- EL REASEGURO ACEPTADO (I): PLANTEAMIENTO	
GENERAL.	109
1.- PARTICULARIDADES DEL REASEGURO ACEPTADO	109
2.- EL CICLO CONTABLE DEL REASEGURO ACEPTADO	114
2.1. LAS OPERACIONES DE INGRESOS	115
2.2. LAS OPERACIONES DE SINIESTROS	118
2.3. LAS OPERACIONES DE DEPÓSITOS E INTERESES	117
2.4. CONTABILIZACIÓN DE LAS PROVISIONES TÉCNICAS	120
2.5. LAS COMISIONES ACTIVADAS.	122
3.- LA MONEDA EXTRANJERA Y LAS DIFERENCIAS EN CAMBIO ..	123
5.- EL REASEGURO ACEPTADO (II): PROBLEMAS Y	
EJEMPLOS:	141
1. ANÁLISIS DEL PROBLEMA DE LA INFORMACIÓN	141
1.1.- CASO GENERAL	142
1.2.- ENTRADAS Y RETIRADAS DE CARTERA	146
2. OTROS PROBLEMAS Y SOLUCIONES	151
2.1.- PROVISIÓN PARA PRIMAS NO CONSUMIDAS	151
2.2.- PROVISIÓN DE SINIESTROS PENDIENTES	157
2.3.- OTRAS SOLUCIONES	159
2.4.- LAS PROVISIONES PARA EL SEGURO CATASTRÓFICO	162
3. EJEMPLO GENERAL SOBRE REASEGURO ACEPTADO	164
BIBLIOGRAFÍA	173

PRÓLOGO

Mientras he escrito este libro, me he acordado muchas veces de mi primera aproximación al reaseguro, cuando a los pocos días de empezar a trabajar en el sector de seguros, le pregunte a mi compañero y amigo L. B. sobre el tema y el me respondió con su sentido del humor que “el seguro es al reaseguro, como el pollo es al repollo”.

He querido tomar esta anécdota para empezar este prólogo, con el objetivo de reafirmar que en los tiempos en los que era Director de Control de una entidad aseguradora, uno de los problemas más importantes con los que me enfrenté fue entender, y posteriormente reflejar en la contabilidad, las transacciones de reaseguro. Esta situación se agravaba con la dificultad en la terminología y las distintas visiones de la contabilidad de las personas que administraban este negocio.

Posteriormente, al responsabilizarme del área de Reaseguro, creo que conseguí, con el paso del tiempo aproximarme a la comprensión de este complejo negocio, sobre todo en el ámbito que nos ocupa, en su vertiente administrativa. Esto me permitió entender esa diferente visión de las personas que trabajaban en el área cuya preocupación más importante es la preparación de sus cuentas para los reaseguradores, o lo que es lo mismo, la gestión de una contabilidad auxiliar, frente a la visión de una contabilidad general, con una visión más global en la cual esas cuentas de los reaseguradores es una parte imprescindible de la contabilidad del reaseguro pero no suficiente para conseguir la imagen fiel de la actividad.

Con el objetivo de aunar estas experiencias surge este texto, que integra mi experiencia en las dos facetas, intentando delimitar el campo de actuación de las áreas y, a su vez, sea una ayuda para los profesiones de ambos ámbitos, contabilidad y reaseguro, para un mejor entendimiento de las problemáticas de la

otra parte y, en definitiva, sirva para una mejor integración y colaboración entre ambas áreas. El lector evaluará si se han cumplido estas expectativas.

Por último, hay que dejar un apartado para agradecer las aportaciones, realizadas por aquellas personas que, de forma directa o indirecta, han colaborado con el autor en la elaboración del su trabajo. En este caso, hay que hacer mención especial a Pedro López, director de Administración de Mapfre Re, por su revisión y sugerencias que han contribuido a mejorar notablemente el contenido inicial. Tampoco se me olvidan Miguel Ángel Bermejo, José Manuel Sadornil, y los componentes de la comisión de reaseguro del Pool Español de Grandes Riesgos que me formaron en las materias fundamentales de este libro, sin cuyas aportaciones indirectas durante muchos años de despacho y debate no hubiera sido posible la elaboración de este libro.

INTRODUCCIÓN

En estos momentos, el desarrollo de normativa contable de la actividad aseguradora está cobrando una singular importancia, no sólo por la reciente aparición del nuevo plan general del sector y el nuevo reglamento de ordenación del seguro privado, sino por la propia complejidad de sus operaciones, que exigen a los expertos las soluciones contables adecuadas a las nuevas realidades económicas.

Dentro de la, ya de por sí, escasa literatura contable sobre el seguro, el reaseguro es un ámbito prácticamente inabordable desde esta perspectiva por lo que, con este texto sobre la problemática de la contabilidad en esta área, se pretende cubrir un vacío que puede considerarse importante dentro de la función administrativa de las entidades aseguradoras.

Las razones de la anterior circunstancia pueden encontrarse en la casuística cotidiana del reaseguro, al presentar una serie de complejidades y matices tan específicos y concretos, que no suelen ser recogidos en los tradicionales planes contables del sector. Esta situación supone que sus autores asumen su trabajo desde una perspectiva de entidad aseguradora, en la cual el reaseguro es una actividad complementaria de la principal.

La consecuencia final de todo este problema es que los contenidos de los planes sectoriales desarrollan con cierta profundidad la problemática operativa del seguro directo, y dedican unos ciclos contables muy generales al reaseguro, olvidando que éste tiene una importancia decisiva, tanto en la presentación de los estados contables, como en el impacto económico derivado de las diversas interpretaciones de la aplicación de las normas contables a los hechos económicos correspondientes.

En función de las anteriores consideraciones, la finalidad general del libro es presentar un texto sobre contabilidad del reaseguro que sirva de base para

aquellas personas que, por cualquier circunstancia, quieran abordar el conocimiento de esta problemática, bien con unos fundamentos contables importantes pero con nociones básicas de reaseguro, como puede ser el caso de las personas vinculadas a los departamentos de contabilidad, o viceversa, buena base de conocimientos de reaseguro pero con nivel de contabilidad bajo, como es la situación general de los responsables de reaseguro).

En cualquier caso, siempre será necesario un nivel básico de estas materias, contabilidad y reaseguro, para su seguimiento ya que, si se enfoca a personas que carezcan, bien de ambas o de una de ellas, la dimensión requerida para exponer las introducciones adecuadas a estas disciplinas, excedería del marco de este trabajo, existiendo manuales muy interesantes para cubrir esas lagunas.

Una vez establecida la finalidad general del texto, se pretende conseguir con su redacción los siguientes objetivos específicos:

- A. Preparar un libro que, sin olvidar exposiciones de carácter general, desarrolle los (problemas prácticos de la contabilidad de estas entidades) agravados en ciertas situaciones con la realidad administrativa cotidiana o, simplemente, con las condiciones contractuales acordadas.
- B. Enunciar las soluciones propuestas, no sólo de una forma expositiva, sino apoyadas y razonadas con los fundamentos de la Contabilidad Financiera: principios contables, situaciones asimilables a casos generales, etc. Es decir, que sin perder de vista el enfoque práctico y la aplicabilidad de los contenidos del texto, se entiende que éstos deben presentarse con un soporte teórico suficiente que agoten, en la medida de lo posible, los análisis y las interpretaciones sobre el tema,
- C. Resaltar la importancia del impacto económico de las situaciones con los ejemplos prácticos adecuados.
- D. Abordar las situaciones derivadas de la preparación de los estados contables intermedios, incluidas de forma somera en las normas contables sectoriales y generales.

En este texto no se pretende, en ningún caso, efectuar una crítica “per se” a la normativa contable del reaseguro actualmente en vigor, sino su desarrollo

aplicado a situaciones y problemas concretos de índole práctico. En el peor de los casos, la única crítica no explícita que se pudiera extraer sería la insuficiencia de su profundidad o su carácter excesivamente generalista.

También conviene reseñar que aspectos no se abordan en este trabajo:

- a. La problemática derivada de la definición de las estructuras óptimas de reaseguro para unas carteras predeterminadas, ya que su resolución no compite a la contabilidad, sino a la matemática actuarial, ciencia complementaria en el tema de seguro pero distinta, y sobre ya se han publicado diversos trabajos¹.
- b. El enfoque del trabajo es plantear soluciones desde la perspectiva de la contabilidad externa y no desde la contabilidad auxiliar del reaseguro. Esto no quiere decir que ambos enfoques se excluyan entre sí, sino que algunos problemas, como los de las fechas o resultados del contrato por años de suscripción, se abordarán de forma somera y en la medida que influye en la contabilidad general.

En este contexto, conviene matizar que la problemática de la Contabilidad Financiera, entendida una rama de la ciencia contable, no es sólo la mera indicación de las cuentas a utilizar, sino entre otros fines la de establecer una adecuada valoración e imputación temporal de las operaciones con independencia de organigramas que distribuyen sus funciones entre distintas personas o unidades. Por lo tanto, en este trabajo se abarca los problemas de valoración típicos de la actividad reaseguradora cuyos cálculos suelen ser efectuados por los departamentos de reaseguro y no de contabilidad general, dado el alto grado de especialización y conocimiento del negocio que exigen, aunque se asume que pueden existir otras alternativas frente a las propuestas.

Tampoco se limita el trabajo a establecer valoraciones más o menos complejas de las operaciones, sino también a abordar la imputación temporal, aspecto éste generalmente accesorio para los departamentos de reaseguro, más cercanos a las transacciones vinculadas al reasegurador, pero imprescindibles para una

¹ Para ello se puede consultar el preparado por Gil Fana y otros (ver bibliografía adjunta)

adecuada aplicación de los principios contables en la contabilidad general de la entidad. Esta situación supone la aparición de transacciones de periodificación que no deben ser incluidas en las cuentas que se envían a los reaseguradores, pero que influyen en los componentes del resultado contable del reaseguro, tanto intermedio, como al cierre y, consecuentemente, en los de la entidad.

1.- CONCEPTOS BÁSICOS DEL REASEGURO.

1.1.- DEFINICIÓN DEL REASEGURO.

A la hora de aproximarse al concepto de reaseguro, mejor que cualquier definición rigurosa, es muy interesante moverse en la línea de opinión de García Esteban (1.979, p. 149): "Sin pretender definir el reaseguro, sobre el que se han dado múltiples y diversas versiones señalando sus características peculiares, sí conviene destacar una nota que es común a cualquiera de las variadas formas en que puede presentarse, y es la de que el reaseguro implica en todo caso un desplazamiento de parte del riesgo asumido inicialmente por el asegurador (cedente) a otro (aceptante)".

La anterior implicación supone que la operación del reaseguro se inicia siempre desde una entidad de seguro directo, que se convierte en cedente del riesgo a una aceptante que, a su vez, puede transformarse en cedente mediante una retrocesión del riesgo, y así sucesivamente hasta su total dispersión en el mercado.

Tomando como punto de partida las consecuencias de la operación anterior, el desplazamiento del riesgo, se observan [dos formas de estudiar el reaseguro:]

(a.) Desde la visión del cedente del riesgo. Ésta puede ser de dos clases que, a su vez, originan dos visiones del reaseguro muy similares conceptualmente:

- I. Si la cedente es una empresa de seguro directo, se está tratando bajo una óptica que se denomina de reaseguro cedido.
- II. Si la cedente es una empresa de reaseguro aceptado significa que se habla del reaseguro retrocedido.

- b. Desde la visión del aceptante del riesgo, lo que supone tratar la problemática del reaseguro aceptado, con independencia del tipo de cedente.

El reaseguro ejerce una influencia positiva para la demanda del seguro, en la medida que los clientes del seguro saben que la compañía con la que tratan se beneficia de este procedimiento de seguridad. Esto refuerza su confianza en la capacidad de la compañía para hacer frente a grandes riesgos para los cuales se demanda cobertura.

A través de la correcta gestión del reaseguro, las compañías puede ceder riesgos y organizar sus tramos de retención, influyendo con esta política en la valoración de la entidad o modificar su probabilidad de ruina.

Para la correcta gestión de la cesión/retrocesión al reaseguro hay que tener en cuenta dos principios básicos:

- ⇒ La propia capacidad de las entidades para asumir riesgos en función de su dimensión, ya que según Quesada (1985, p. 312): “con una mayor dimensión empresarial tendrá una mayor propensión a tomar riesgos, que si está tuviera una dimensión menor”.
- ⇒ La eliminación de puntas de siniestralidad que deterioran su cuenta de resultados, dificultando la obtención de resultados estables en las entidades y, en consecuencia, el equilibrio global de la compañía, en la que la estructura de reaseguro es uno de sus componentes básicos.

Por lo tanto, se puede decir que las razones fundamentales de las compañías de seguros y reaseguros para ceder sus riesgos a terceros son las siguientes:

- Seguridad.
- Estabilidad.
- Capacidad.
- Amortiguar el impacto de las catástrofes.

1.2. TIPOS DE REASEGURO.

Dentro del reaseguro se pueden establecer diversas clasificaciones en función de los criterios que se apliquen. A continuación se exponen las más utilizadas por las entidades, que presentan mayores implicaciones contables, y que serán las empleadas a lo largo de este trabajo:

⇒ Según el tipo de vinculación entre cedente y aceptante se pueden presentar tres tipos de negocio:

- ♦ Obligatorio. Cuando existe un contrato entre empresas que obliga a la cesión y aceptación de determinados riesgos, bajo las condiciones pactadas.
- ♦ Facultativo. Cuando las partes ceden y aceptan libremente en cada riesgo concreto.
- ♦ Mixto. Cuando el reasegurado no se compromete a la cesión, y el reasegurador si a aceptarla en su caso. También se conoce comúnmente como Facultativo-Obligatorio o facoblig.

⇒ Según la forma de establecer la cesión o tipo de tratado se obtienen las siguientes clasificaciones:

- ♦ Proporcional. Cuando el reasegurador recibe un porcentaje pactado de la prima original, deducida la comisión, y paga idéntico porcentaje de todas las pérdidas. Existen dos tipos de contratos de reaseguro proporcional.

→ Cuota parte. Se cede al reasegurador un porcentaje fijo de todos los riesgos aceptados por la cedente para un ramo o modalidad concreto.

En este caso todas las pólizas tienen el mismo porcentaje de cesión.

→ Excedente: Se cede al reasegurador únicamente el riesgo que corresponde a la parte de capital asegurado que supera un importe de retención previamente establecido en el contrato, denominado pleno.

En esta situación cada póliza tiene un porcentaje diferente de cesión, que depende de la cuantía asegurada y del pleno de retención.

- ♦ No Proporcional. Se originan cuando, a cambio de una prima acordada, el reasegurador acepta la responsabilidad de las pérdidas sufridas por el reasegurado que superen una cantidad fijada hasta un límite máximo. Existen dos clases de contratos de reaseguro no proporcional:
 - Exceso de pérdida. En este caso el reasegurador paga el exceso de pérdida derivado de un siniestro que supera una cierta cuantía, fijada previamente en el contrato. A este tipo de contrato, también se le conoce como Excess-Loss o XL.
 - Exceso de siniestralidad: En este tipo de contrato el reasegurador pagará por las pérdidas netas del cedente si exceden, durante un periodo de tiempo, generalmente un ejercicio de suscripción, de una cantidad y/o cierta proporción de las primas suscritas, fijadas de antemano. A este tipo de contrato también se le conoce como Stop-Loss o SL.

En la práctica, estas categorías de contrato no se presentan por separado dentro de un ramo o modalidad, sino que se combinan entre sí para establecer su estructura de reaseguro, originando situaciones que pueden resultar, en ciertos casos, de gran complejidad.

Ejemplo de cesión según una estructura de contrato excedente.

Un ejemplo de cesión de primas y siniestros en una estructura compleja de reaseguro basada en excedentes, de uso habitual en ramos industriales, es la siguiente:

La entidad tiene una estructura consistente en dos excedentes superpuestos, cediendo en facultativo los excesos de capital:

Los datos de contrato de primer excedente son los siguientes:

- Cuantía del pleno: 150.

- Cesión máxima en plenos: 9.
- Cesión máxima en importe: 1350.
- Capacidad del contrato: 1500.

Los datos del contrato del segundo excedente son los siguientes:

- Cuantía del pleno: 1500.
- Cesión máxima en plenos: 3.
- Cesión máxima en importe: 4500.
- Capacidad del contrato: 6000.

Como se aprecia, el pleno de retención del segundo excedente es idéntico a la capacidad total del primer excedente para que no haya ni lagunas, ni superposiciones entre los contratos.

Se analizan los siguientes casos:

Caso A: Cuantía del riesgo: 800. Siniestro: 300.

CONCEPTOS	IMPORTES	%
CUANTÍA DEL RIESGO	800	
RETENCIÓN	150	18,75%
1 EXCEDENTE	650	81,25%
2 EXCEDENTE	N/A	
CUANTÍA DEL SINIESTRO	300	
RETENCIÓN	56,25	18,75%
1 EXCEDENTE	243,75	81,25%
2 EXCEDENTE	N/A	0,00%

Caso B: Cuantía del riesgo: 3500. Siniestro:1500.

CONCEPTOS	IMPORTES	%
CUANTÍA DEL RIESGO	3.500	
RETENCIÓN	150	4,29%
1 EXCEDENTE	1.350	38,57%
2 EXCEDENTE	2.000	57,14%
CUANTÍA DEL SINIESTRO	1.500	
RETENCIÓN	64	4,29%
1 EXCEDENTE	579	38,57%
2 EXCEDENTE	857	57,14%

Caso C: Cuantía del riesgo: 7000. Siniestro: 2500.

CONCEPTOS	IMPORTES	%
CUANTÍA DEL RIESGO	7000	
RETENCIÓN	150	2,14%
1 EXCEDENTE	1350	19,29%
2 EXCEDENTE	4500	64,29%
FACULTATIVO	1000	14,29%
CUANTÍA DEL SINIESTRO	2500	
RETENCIÓN	53,57	2,14%
1 EXCEDENTE	482,14	19,29%
2 EXCEDENTE	1607,14	64,29%
FACULTATIVO	357,14	14,29%

Ejemplo de cesión en exceso de pérdida.

Para su análisis, se elige una estructura de XL con dos tramos, habitual en ramos de responsabilidad civil:

- Tramo 1: 150 XS 50 M.
- Tramo 2: 250 XS 200 M.
- Para capitales superiores la entidad contrato un reaseguro facultativo.

Con esta estructura las cesiones de siniestros para diversos casos son las siguientes:

Caso A: Un siniestro de: 150 M.:

CONCEPTOS	IMPORTES
CUANTÍA DEL SINIESTRO	150
RETENCIÓN	50
1 TRAMO	100
2 TRAMO	N/A
FACULTATIVO	N/A

Caso B: Un siniestro de 235 M.:

CONCEPTOS	IMPORTES
CUANTÍA DEL SINIESTRO	235
RETENCIÓN	50
1 TRAMO	150
2 TRAMO	35
FACULTATIVO	N/A

Caso C: Un siniestro de 550 M.

CONCEPTOS	IMPORTES
CUANTÍA DEL SINIESTRO	600
RETENCIÓN	50
1 TRAMO	150
2 TRAMO	250
FACULTATIVO	100

Además de las anteriores tipologías convencionales, a lo largo de los años noventa han surgido nuevas modalidades de reaseguro que, con mayor o menor profundidad, se han introducido en el mercado. Su problema más importante es la definición de la transmisión real del riesgo entre cedente y aceptante, lo que supone que estos productos sean investigados muy a fondo por los órganos de control de cada país. Los más conocidos son las siguientes:

- Reaseguro financiero: Esta modalidad incorpora componentes financieros (depósitos e intereses y descuentos) al reaseguro de exceso de pérdida.

- Opciones de reaseguro. Es una alternativa limitada a los contratos de exceso de pérdida de catástrofes. Su funcionamiento es similar al de los instrumentos derivados financieros habituales.
- Titularización del reaseguro. Es un modelo alternativo a la retrocesión del seguro de catástrofes, que consiste en la emisión de títulos de deuda, cuyo riesgo de recuperación del principal o del cobro de intereses está en función de la ocurrencia del evento.

1.3.- EL CICLO DE ACTIVIDAD DEL REASEGURO

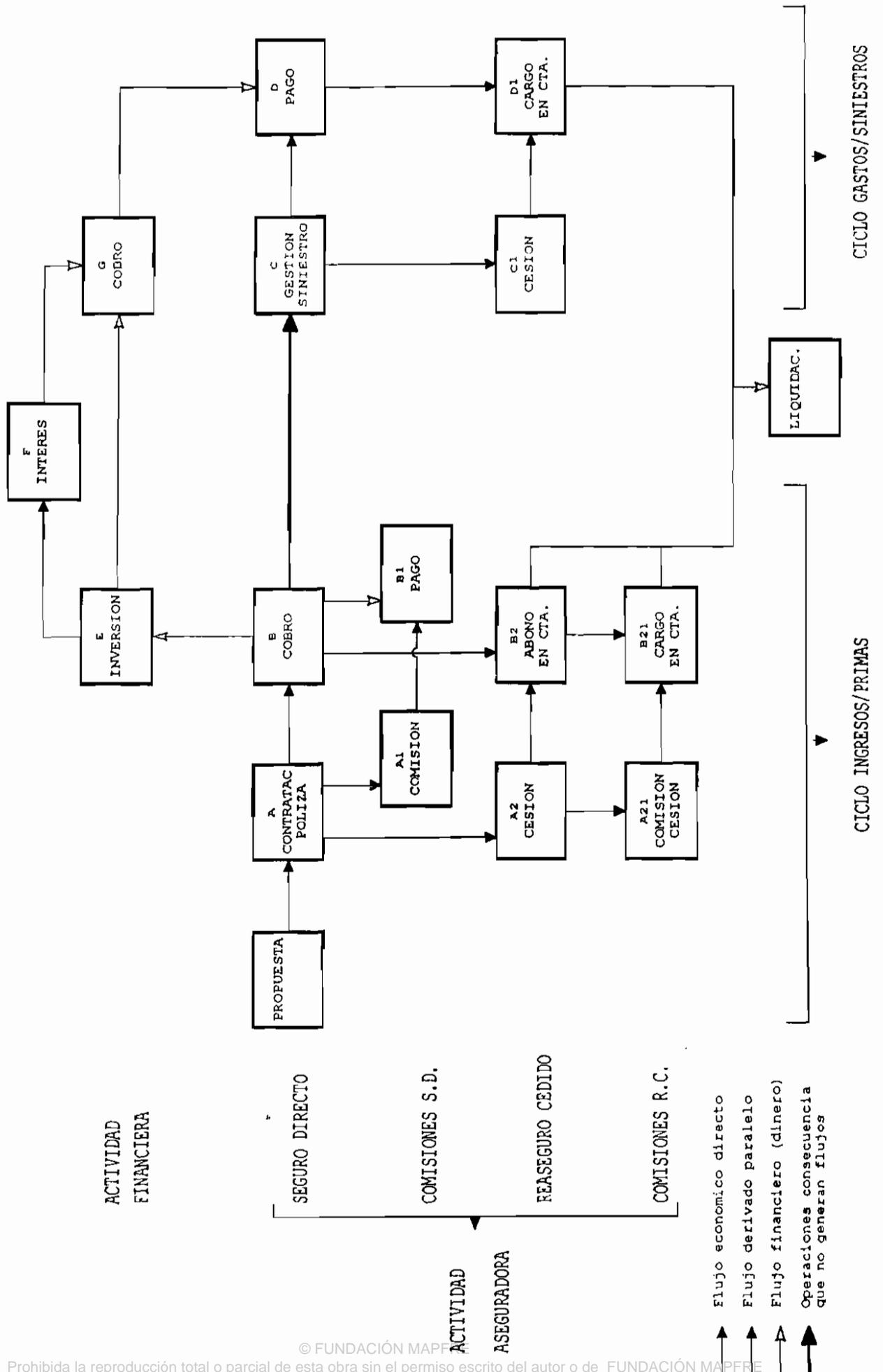
A efectos de conocer las operaciones que intervienen en la actividad reaseguradora, resulta muy interesante utilizar el esquema de actividad de una empresa de seguro directo para extraer conclusiones sobre el mismo, por dos razones:

1. El ciclo económico de una empresa de seguro directo incluye como complemento las cesiones al reaseguro, origen de esta actividad.
2. El paralelismo existente, en ciertos aspectos, entre directo/cedido con aceptado/retrocedido, mediante las siguientes vinculaciones:
 - A. La existencia de una unidad de suscripción, tanto en la empresa aseguradora, un contrato de seguro o póliza, como en la reaseguradora, un contrato de aceptación de reaseguro.
 - B. Una protección a la anterior suscripción mediante los contratos de cesión o retrocesión.
 - C. La potencial existencia de agentes o corredores que cobran su comisión de intermediación.

En el esquema 1 (AECA; 1.994, p. 14)² se recoge el ciclo económico de las empresas de seguros. En el mismo se aprecia el paralelismo existente entre la actividad de seguro directo y de reaseguro cedido que suele ir pareja, si bien no

² Para ampliar el conocimiento sobre el contenido del esquema se puede recurrir a la referencia bibliográfica, pp. 11-18.

EL CICLO ECONOMICO EN LAS ENTIDADES ASEGURADORAS



hay que olvidar que, para que se genere reaseguro cedido es precisa la existencia de operaciones de seguro directo, pero no a la inversa. Esta premisa teórica es cuestionable en la práctica, pues ciertas operaciones, por la dimensión del riesgo, no se suscriben si previamente no hay un reaseguro pactado.

Del análisis del ciclo económico de la actividad aseguradora, se pueden indicar que en el reaseguro cedido, de igual forma que en el seguro directo, existen dos bloques de operaciones claramente diferenciados:

- El bloque de cesión de ingresos con sus comisiones asociadas. Estas últimas pueden presentar cierta autonomía según el tipo de contrato, ya que su tasa puede fluctuar en función de otras variables, por ejemplo la siniestralidad, o incluso no existir como en el caso de los contratos XL. Dentro de este bloque conviene señalar la existencia de las siguientes operaciones básicas:
 - ✓ La cesión de primas con sus comisiones propiamente dicha.
 - ✓ La periodificación de estos ingresos mediante las provisiones para primas no consumidas correspondientes, o las entradas y retiradas de cartera en su caso.
 - ✓ Las retenciones de fondos para cumplir con las obligaciones derivadas de la constitución de depósitos que sirvan para la cobertura de las provisiones de primas no consumidas del seguro directo o del reaseguro aceptado, por los importes no invertidos como consecuencia de la cesión.
- El bloque de cesión de siniestros que se compone tres partes diferenciadas:
 - ✓ La imputación del gasto técnico al reasegurador en el momento del pago de los siniestros.
 - ✓ La estimación de la parte de la provisión de siniestros imputable a los reaseguradores.
 - ✓ Las retenciones de fondos para cumplir con las obligaciones derivadas de la constitución de depósitos que sirvan para la cobertura de las

provisiones de siniestros del seguro directo o del reaseguro aceptado, por los importes no invertidos como consecuencia de la cesión.

1.4.- ASPECTOS ECONÓMICOS DEL REASEGURO:

Para traducir una transacción económica a una anotación contable, es preciso seguir un proceso de tres fases (Rivero Romero; 1.998, p. 52):

- I. Interpretación.
- II. Representación.
- III. Valoración

Para establecer una vinculación entre la contabilidad y la actividad de reaseguros es preciso identificar sus operaciones principales (interpretación), para establecer los elementos patrimoniales que intervienen en ellas (representación) y fijar su cuantía (valoración).

En este apartado se va a trabajar principalmente sobre la identificación de las operaciones de reaseguro, dejando para capítulos posteriores los estudios necesarios para establecer su adecuada representación y valoración.

Dentro de la problemática contable de los bloques de operaciones anteriores conviene distinguir dos categorías de transacción, según su vinculación con el reasegurador:

- Aquéllas que generan derechos y obligaciones de carácter económico-financiero y que son los componentes del saldo de la cuenta con el reasegurador.
- Aquellos ajustes y periodificaciones de las transacciones anteriores que, sin afectar al saldo del reasegurador, son necesarios para el cálculo del resultado contable de la entidad, tanto para el cierre como para el establecimiento de estados contables intermedios.

Esta distinción es muy necesaria, pues es frecuente incurrir en ciertos equívocos a la hora de diferenciar los dos tipos de cuentas que intervienen en un contrato:

- A. La cuenta de saldos pendientes con el reasegurador, que no es otra cosa que la composición de su saldo pendiente de liquidar, o dicho en términos del plan contable, la composición de la cuenta 400. A su vez, tiene dos elementos:
- i. El componente derivado de la actividad técnica: primas, siniestros y comisiones.
 - ii. El componente derivado de la actividad financiera, compuesto por depósitos e intereses.
- B. La cuenta de resultados del contrato, que recoge todos sus componentes, bien técnicos y financieros, y explica su beneficio o pérdida .

Al finalizar la vida del contrato, el saldo generado con el reasegurador, con independencia de sus cancelaciones o compensaciones, y su resultado contable deben coincidir. A lo largo de los diversos ejercicios contables que atraviesa el contrato, las diferencias más significativas entre ambos importes son las siguientes:

- I. Los ajustes por periodificación recogidos en el resultado del contrato, pero no en el saldo.
- II. Las provisiones técnicas recogidas en el resultado del contrato, pero no en el saldo.
- III. Los depósitos recogidos en el saldo, pero no en el resultado del contrato.

Además de los componentes de las transacciones generales de reaseguro, anteriormente comentados al hablar del ciclo de actividad, existen, según el tipo de contratos de reaseguro, cláusulas con implicaciones económicas importantes derivadas, tanto de su interpretación como de su valoración. Conviene conocerlas ya que serán objeto de estudio en los capítulos siguientes.

Dentro de los contratos proporcionales las problemáticas más importantes son las siguientes:

- ✧ La operativa derivada de las entradas y retiradas de cartera.
- ✧ Los cálculos derivados de las participaciones en beneficios.

- ✧ Los ajustes de comisión cuando ésta es a escala en función de la siniestralidad del contrato.
- ✧ Las cláusulas de participación en pérdidas.
- ✧ El arrastre de pérdidas a efectos de valoración de los contratos.
- ✧ Valoración de depósitos e intereses asociados.

Dentro de los contratos no proporcionales, las cláusulas más representativas son las siguientes:

- ✧ Los ajustes de prima en función de las primas definitivas.
- ✧ Los ajustes de prima en función de la siniestralidad o “burning-cost”
- ✧ La reinstalación de primas

Conviene recordar que las anteriores transacciones se devengan una sola vez al año, por lo que al anterior estudio hay que añadirle un apartado relativo a los estados contables intermedios.

En este contexto cobran especial importancia las fechas que delimitan el campo de actuación de los contratos, a la vez, que condicionan la presentación de las cuentas y de cualquier documentación relacionada con la actividad. Se pueden considerar tres tipos de fechas:

- Anualidad de suscripción o imputación (U/Y): Corresponde al año de suscripción de la póliza y, por lo tanto, el año en que se realiza la cesión al reaseguro. Todas las transacciones que afecten a esta cobertura, extornos de primas, siniestros, etc., se vincularán a ese año, con independencia de su fecha de ocurrencia para ciertos efectos y presentaciones.
- Anualidad de ocurrencia: Es el año en el que ocurre la transacción, generalmente el evento asegurable o siniestro, o bien algún ajuste de primas, comisiones, etc. Lógicamente, en el caso de siniestro y para tener la consideración de tal, debe estar en vigor la cobertura del seguro.
- Anualidad de la contabilización. Es el momento en que recibe la entidad notificación de la transacción y procede a su inmediato registro.

Ejemplo de definición de fechas.

Se suscribe una póliza el 28 de diciembre de 1996 con una cobertura de 365 días a partir de esa fecha. Sufre un siniestro el 23 de diciembre de 1997, declarado a la compañía aseguradora el 5 de enero de 1998.

En este contexto se sitúan las siguientes fechas respecto al siniestro:

- Año de suscripción: 1996.
- Año de ocurrencia: 1997.
- Año de contabilización: 1998

En la práctica, los contratos proporcionales suele cubrir años de suscripción o de contabilización, mientras que los no proporcionales suelen referirse más a los años de ocurrencia. En el caso de los primeros, si se introduce el factor corrector de las entradas y retiradas de cartera de primas y siniestros obligatorias al cierre del ejercicio, el año de cobertura se convierte implícitamente en el año contable, pues el resultado del contrato coincide con el resultado del ejercicio, si los cálculos de los factores de periodificación son similares, como las primas no consumidas, o la valoración de la provisión de siniestros.

1.5. [PROBLEMAS EN LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES INTERMEDIOS.]

La preparación de estados contables intermedios tiene unas características específicas en este sector frente a otras situaciones más genéricas dado que, además de las utilidades que pueden presentar su disponibilidad para la gerencia, la necesidad de presentarlos con carácter trimestral al organismo de control significa la obligatoriedad de su preparación, con todas las consecuencias que conlleva en cuanto a organización administrativa, calidad de la información, etc., si bien, en el caso que nos ocupa, [los problemas más importantes son los siguientes: }

- Detectar las transacciones del reaseguro que deben ser objeto de tratamiento específico en los estados contables intermedios.

• La definición de dicha operativa.

En principio, para orientar sobre la preparación de los estados contables intermedios, la norma novena de elaboración de las cuentas anuales recogida en el Plan de Contabilidad de Entidades Aseguradoras (PCEA) dice “que se presentarán con la forma y criterios establecidos para las cuentas anuales. A estos efectos se formularán sin que tengan reflejo alguno en contabilidad, por lo cual, en su caso, se anularán las anotaciones contables eventualmente efectuadas para la realización de dichos estados financieros.”

Esta norma presenta algunos problemas de aplicación e interpretación, sobre todo en el caso de ciertas situaciones que, según los contratos, se reconocen una vez al año como transacción en firme, si bien deben periodificarse de alguna forma para incluirse en los estados contables intermedios. Algunos casos que presentan estas características son:

- El reconocimiento de las entradas y retiradas de cartera.
- Los ajustes de comisiones.
- Regularizaciones de prima.

Su problema fundamental consiste en que estas transacciones se devengan una sola vez para un ejercicio contable, generalmente a su conclusión, lo que supone que en ese momento se debería imputar el ajuste correspondiente al reasegurador aunque, en la práctica, se pueda reflejar en el ejercicio siguiente. Esto significa que si se aplica el procedimiento señalado por el PCEA en los estados contables intermedios, el saldo de los reaseguradores no es real, si no que incluye transacciones que se devengarán en momentos posteriores, mezclando saldos a cobrar y pagar con ajustes por periodificación, con la consiguiente vulneración de la imagen fiel.

En función de lo anterior, surgen las siguientes alternativas de contabilización:

1. Se sigue el criterio estricto del PCEA aunque su aplicación estricta origine defectos en la presentación de la información.
2. Se introducen las periodificaciones que procedan para reflejar unos estados contables correctos, aunque no coincidan en forma con los

relativos a las cuentas anuales dado que son hechos económicos distintos.

Por lo tanto, a la hora de introducir los ajustes necesarios para la preparación de los estados contables intermedios, deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- i. La detección de problemas que exigen ajustes para la preparación de estados contables intermedios.
- ii. Estudio de la forma de reflejarlos que mejor se ajuste a la imagen fiel en función de la disyuntiva anterior.
- iii. Elección de las cuentas adecuadas para reflejar el hecho económico.

Uno de los problemas operativos más importantes que se derivan de este contexto es la vinculación existente en los sistemas informáticos entre el saldo de la cuenta Reaseguradores y los saldos pendientes de cobro que reflejan las cuentas que se envían a los mismos, que como medida de control coinciden. Si se incluyen periodificaciones, este cuadro se rompe, debiendo distinguir en la contabilidad entre los saldos derivados de estas anotaciones y los que proceden de operaciones vencidas, que son los que se recogen en las cuentas.

2.- EL REASEGURO CEDIDO Y RETROCEDIDO (I): PLANTEAMIENTO GENERAL Y NEGOCIO PROPORCIONAL

El análisis de la problemática contable del reaseguro cedido y retrocedido se expone mediante una división del tema en tres grandes apartados:

1. El esquema general de contabilización.
2. Problemas específicos derivados de los contratos proporcionales.
3. Problemas específicos derivados de los contratos no proporcionales.

Además, en todas las situaciones se plantean unas cuestiones autónomas, derivadas de la preparación de estados contables intermedios, en línea con lo comentado en el capítulo anterior.

Los problemas derivados de las transacciones facultativas son perfectamente asimilables a los expuestos para los contratos, por lo que no se hace mención a los mismos.

Para finalizar, señalar que algunos de los problemas expuestos presentan una simetría total con el reaseguro aceptado, al que se hará referencia en el capítulo posterior.

✓ 1.- EL ESQUEMA GENERAL DE CONTABILIZACIÓN SEGÚN EL PCEA.

El PCEA plantea un modelo de contabilización del reaseguro cedido y retrocedido limitado a recoger las cuentas necesarias para reflejar las transacciones más habituales indicando, de forma muy somera, las relaciones contables de cargo y abono de las mismas. Éstas se van a agrupar, a efectos de su estudio, en cuatro grandes bloques:

1. Circuito de primas.
2. Circuito de prestaciones.
3. Circuito financiero.
4. Circuito de provisiones técnicas, que se comenta independiente del de primas y siniestros al tener todas ellas un juego de asientos contables común.)

Estos ciclos se completan con una referencia a la problemática de los morosos.

Con carácter general, la cuenta del PCEA que refleja el saldo del aceptante, contrapartida de la mayoría de las operaciones de reaseguro cedido y retrocedido es la 400, "Acreedores y deudores por reaseguro cedido y retrocedido", si bien más adelante se desarrollará a un nivel de cuatro dígitos para reflejar ciertas problemáticas.

No conviene olvidar que según la norma novena de elaboración de las cuentas anuales del PCEA, las anotaciones que se incorporan en la contabilidad para los estados contables intermedios no tienen reflejo en los libros oficiales, sino son de carácter extracontable.

1.1.- LAS OPERACIONES DE INGRESOS

Dentro del bloque de ingresos se van a distinguir los siguientes subconjuntos de operaciones:

- i. Las operaciones relativas a las primas.
- ii. Las operaciones relativas a las comisiones.

Las cuentas fundamentales para el bloque de transacciones relacionadas con las primas son las siguientes:

- 704.- Primas de reaseguro cedido y retrocedido, no vida. Con los siguientes desarrollos a nivel de cuatro dígitos:
 - 7040.- Reaseguro cedido.
 - 7042.- Reaseguro retrocedido.

- 705.- Primas del reaseguro cedido y retrocedido, vida. Con desarrollos similares a los de no vida a nivel de cuatro dígitos.

7051.- Reaseguro cedido.

7053.- Reaseguro retrocedido

Dentro del esquema de ingresos se recogen seis transacciones a niveles inferiores:

1.- La cesión de primas:

CUENTAS	CÓDIGO	
Primas reaseguro (retro)cedido	70XX0	D
Acreedores y deudores por reaseguro (retro)cedido	400	H

2.- Las cesiones de primas anuladas o extornadas:

CUENTAS	CÓDIGO	
Acreedores y deudores por reaseguro (retro)cedido	400	D
Primas reaseguro retro(cedido)	70XX0	H

3.- La participación del reaseguro en las primas fraccionadas del ejercicio (sólo en operaciones de reaseguro cedido):

CUENTAS	CÓDIGO	
Participación del reasegurador en la variación de primas devengadas y no emitidas	70XX6	D
Primas devengadas y no emitidas, netas de comisiones y cesiones.	489	H

4.- La cancelación de la participación del reasegurador en las primas fraccionadas del ejercicio anteriores cesiones de primas anuladas o extornadas (sólo en operaciones de reaseguro cedido):

CUENTAS	CÓDIGO	
Primas devengadas y no emitidas, netas de comisiones y cesiones.	489	D
Participación del reasegurador en la variación de primas devengadas y no emitidas	70XX6	H

5.- Las entradas de cartera de primas:

CUENTAS	CÓDIGO	
Entrada de cartera por primas (retro)cedido	70XX7	D
Acreedores y deudores por reaseguro (retro)cedido	400	H

6.- Las retiradas de cartera de primas:

CUENTAS	CÓDIGO	
Acreedores y deudores por reaseguro (retro)cedido	400	D
Retirada de cartera por primas (retro)cedido	70XX8	H

El siguiente bloque generalista a estudiar es el de las comisiones. El PCEA considera incorporados bajo este epígrafe los siguientes conceptos:

- A. La compensación por los reaseguradores de los gastos de adquisición y administración realizados por la empresa aseguradora en la gestión del negocio.
- B. La participación de la aseguradora en los beneficios que ha obtenido el reaseguro como consecuencia del negocio cedido.

Las cuentas indicadas en el PCEA para recoger transacciones vinculadas con las comisiones son las siguientes:

- 710.- Comisiones y participaciones del reaseguro cedido, no vida.
- 711.- Comisiones y participaciones del reaseguro cedido, vida.
- 712.- Comisiones y participaciones del reaseguro retrocedido, no vida.
- 713.- Comisiones y participaciones del reaseguro retrocedido, vida.

Las transacciones que contempla el PCEA, relativas a las comisiones del reaseguro cedido, son las siguientes:

A.- Las comisiones vinculadas con las primas cedidas:

CUENTAS	CÓDIGO	
Acreedores y deudores por reaseguro cedido	400	D
Comisiones sobre primas cedidas	71X0	H

B.- Las comisiones vinculadas con las primas cedidas anuladas o extornadas:

CUENTAS	CÓDIGO	
Comisiones sobre primas cedidas	71X0	D
Acreedores y deudores por reaseguro cedido	400	H

C.- Las comisiones relativas a las participación del reaseguro en las primas devengadas y no emitidas, distintas de las fraccionadas:

CUENTAS	CÓDIGO	
Primas devengadas y no emitidas, netas de comisiones y cesiones.	489	D
Variación de las comisiones por la participación del reasegurador en las primas devengadas y no emitidas	71X6	H

D.- Las comisiones relativas a las participación del reaseguro en las primas devengadas y no emitidas del ejercicio anterior, distintas de las fraccionadas:

CUENTAS	CÓDIGO	
Variación de las comisiones por la participación del reasegurador en las primas devengadas y no emitidas	71X6	D
Primas devengadas y no emitidas, netas de comisiones y cesiones.	489	H

E.- Las comisiones relativas a las participación del reaseguro en las primas fraccionadas devengadas y no emitidas:

CUENTAS	CÓDIGO	
Comisiones sobre primas pendientes de emitir.	453	D
Variación de las comisiones por la participación del reasegurador en las primas devengadas y no emitidas	71X6	H

F.- Las comisiones relativas a las participación del reaseguro en las primas fraccionadas devengadas y no emitidas del año anterior:

CUENTAS	CÓDIGO	
Variación de las comisiones por la participación del reasegurador en las primas devengadas y no emitidas	71X6	D
Comisiones sobre primas pendientes de emitir.	453	H

G.- Las comisiones y otros gastos de adquisición recuperadas por el reaseguro, que quepa imputar a ejercicios siguientes según las condiciones de la póliza:

CUENTAS	CÓDIGO	
Comisiones sobre primas cedidas	71X0	D
Comisiones y otros gastos de adquisición del reaseguro cedido	482	H

H.- Las comisiones y otros gastos de adquisición incluidas en el balance del año anterior que deban imputarse a este ejercicio según las condiciones de la póliza:

CUENTAS	CÓDIGO	
Comisiones y otros gastos de adquisición del reaseguro cedido	482	D
Comisiones sobre primas cedidas	71X0	H

1.2.- LAS OPERACIONES DE SINIESTROS

El bloque de transacciones vinculadas a los siniestros, excluidas las provisiones técnicas que se presentan en un apartado propio, utiliza las siguientes cuentas:

- 604.- Prestaciones, reaseguro cedido y retrocedido, no vida.
 - 6040.- Reaseguro cedido.
 - 6042.- Reaseguro retrocedido.
- 605.- Prestaciones, reaseguro cedido y retrocedido, vida.
 - 6051.- Reaseguro cedido.
 - 6053.- Reaseguro retrocedido.

Como transacciones básicas de siniestros cedidos el PCEA reconoce las siguientes:

I.- Las cesiones de siniestros:

CUENTAS	CÓDIGO	
Acreedores y deudores por reaseguro (retro)cedido	400	D
Prestaciones y gastos pagados reaseguro retro(cedido)	60XX0	H

II- La repercusión al reasegurador de los siniestros recobrados

CUENTAS	CÓDIGO	
Prestaciones y gastos pagados reaseguro retro(cedido)	60XX0	D
Acreedores y deudores por reaseguro (retro)cedido	400	H

III.- Las entradas de cartera de siniestros:

CUENTAS	CÓDIGO	
Entrada de cartera por prestaciones (retro)cedidos	60XX7	D
Acreedores y deudores por reaseguro (retro)cedido	400	H

IV.- Las retiradas de cartera de siniestros:

CUENTAS	CÓDIGO	
Acreedores y deudores por reaseguro (retro)cedido	400	D
Retirada de cartera por prestaciones (retro)cedido	60XX8	H

1.3.- LAS OPERACIONES DE DEPÓSITOS E INTERESES.

Como cuentas base de estas operaciones se deben considerar:

- 186.- Depósitos recibidos por reaseguro cedido y retrocedido. Desarrollada según la provisión técnica que genera el depósito:
 - 1860.- Depósitos por provisiones técnicas para prestaciones pendientes.
 - 1861.- Depósitos por provisiones técnicas para primas no consumidas.
 - 1862.- Depósitos por provisiones técnicas para seguros de vida.
 - 1863.- Depósitos por otras provisiones técnicas.
- 669.- Otros gastos financieros:
 - 6690.- Intereses sobre depósitos de reaseguro cedido.

Las operaciones de depósitos se resumen en dos

I.- Por la creación del depósito se efectúa la anotación:

CUENTAS	CÓDIGO	
Acreeedores y deudores por reaseguro (retro)cedido	400	D
Depósitos recibidos por reaseguro (retro)cedido	186	H

II.- Por la cancelación del depósito se efectúa el apunte:

CUENTAS	CÓDIGO	
Depósitos recibidos por reaseguro (retro)cedido	186	D
Acreeedores y deudores por reaseguro (retro)cedido	400	H

III.- Por el interés devengado por el depósito:

CUENTAS	CÓDIGO	
Intereses sobre depósitos del reaseguro (retro)cedido	6690	D
Acreeedores y deudores por reaseguro (retro)cedido	400	H
Hacienda Pública, acreedor por retenciones practicadas	4751	H

1.4.- CONTABILIZACIÓN DE LAS PROVISIONES TÉCNICAS.

En el bloque relativo a las provisiones técnicas se utilizan las siguientes cuentas:

1. Las propias de las provisiones técnicas recogidas en los subgrupos 38 y 39:
 - 380/390.- Provisión para primas no consumidas, no vida/vida
 - 391.- Provisiones matemáticas
 - 384/394.- Provisiones para prestaciones, no vida/vida.
 - 387/397.- Otras provisiones técnicas.

Todas estas cuentas se desarrollan a un nivel de cuatro dígitos en dos apartados

- ✓ 3XX0.- Cedido
- ✓ 3XX1.- Retrocedido.

2. Las relativas a dotaciones y aplicaciones que son desarrollos a cuatro dígitos de las cuentas 693, dotación a las provisiones técnicas, y 793, provisiones técnicas aplicadas a su finalidad

- 6938.- Participación del reaseguro en la dotación a las provisiones técnicas, no vida.
- 6939.- Participación del reaseguro en la dotación a las provisiones técnicas, vida.
- 7938.- Participación del reaseguro en la aplicación de las provisiones técnicas, no vida.
- 7939.- Participación del reaseguro en la aplicación de las provisiones técnicas, vida.

El movimiento relativo a la provisiones técnicas se resume en dos transacciones estándar con independencia del tipo de provisión o la línea de negocio.

I.- Por la constitución de la provisión:

CUENTAS	CÓDIGO	
Participación del reaseguro en las provisiones técnicas	38/9	D
Participación del reaseguro en la dotación de provisiones técnicas	6938/9	H

II.- Por la cancelación de la provisión:

CUENTAS	CÓDIGO	
Participación del reaseguro en la aplicación de las provisiones técnicas	7938/9	D
Participación del reaseguro en la provisiones técnicas	38/9	H

A efectos operativos conviene señalar que, aunque el plan identifique la cuenta 400 para aquellas transacciones que tengan como contrapartida la cuenta de reaseguradores, hay que distinguir dos tipos de transacciones generales:

- Aquéllas que generan derechos de cobro o pago inmediatos con el reasegurador, es decir, se abonan en su cuenta a efectos de liquidación de saldos. En estos casos se va a utilizar a lo largo de este trabajo la cuenta 4001.

- Las operaciones derivadas de periodificaciones y estimaciones cuya contrapartida será o fue en su momento la de reaseguradores. En estos casos se utiliza la cuenta 4009, sin perjuicio de, que en algunas situaciones, convendría abrir algunas cuentas de ajustes por periodificación del subgrupo 48.

Es muy interesante tener en cuenta esta distinción, pues los elementos del primer bloque de transacciones, el que se refleja en la subcuenta 4001, son los componentes de la cuenta física que se envía al reasegurador para su cancelación, mientras que los integrantes del segundo, recogido en la 4009, son transacciones internas de la entidad que, en ningún caso, deben incluirse en el saldo a liquidar con el aceptante.

1.5.- PROBLEMÁTICA CONTABLE DE LOS MOROSOS.

La empresa se enfrenta con más frecuencia de la que sería conveniente a situaciones de morosidad de sus reaseguradores, que afectan a los dos tipos de saldos a cobrar:

- El saldo vencido recogido en la cuenta de Reaseguradores.
- El saldo pendiente considerado como provisión técnica.

Respecto a la primera situación, la norma del PCEA es bastante clara cuando, al exponer el procedimiento general de contabilización de morosos, incluye en el mismo al subgrupo 40, por lo que los asientos a efectuar son los siguientes:

A.- Por la dotación de la provisión

CUENTAS	CÓDIGO	
Dotaciones a las provisiones para operaciones de tráfico	694	D
Provisión para insolvencias de deudores por operaciones de reaseguro cedido	4900	H

B.- Por el reconocimiento de la insolvencia definitiva:

CUENTAS	CÓDIGO	
Pérdidas de créditos por operaciones de tráfico	670	D
Acreedores y deudores por reaseguro (retro)cedido	400	H

C.- Por la cancelación de la provisión:

CUENTAS	CÓDIGO	
Provisión para insolvencias de deudores por operaciones de reaseguro cedido	4900	D
Aplicación de la provisión para operaciones de tráfico	7940	H

Respecto a la segunda, la norma contable no indica nada al respecto, por lo que se podrían aplicar las siguientes soluciones:

- a. Morosidad firme. En este caso, en la medida de que la empresa no puede recuperar nada de su reasegurador, lo que procede es no constituir participación del reaseguro en las provisiones para siniestros por la parte en que participe del contrato.
- b. Morosidad potencial. En este caso se puede barajar las siguientes opciones:
 - I. No procede a recuperar provisión del reasegurador por la parte morosa.

En principio esta solución, aunque sencilla teóricamente de aplicar, presenta las siguientes observaciones:

- Se está procediendo a minorar un concepto cuando no se conoce la certeza de la operación, lo que no es muy correcto.
 - Se podría generar un perjuicio para la sociedad de cara al cálculo de la cobertura de provisiones técnicas, a efectos de la reducción de las provisiones técnicas a cubrir.
- II. Se dota una provisión para responsabilidad y gastos.

Este sistema parece más correcto ya que mantienen la cuantía originaria de la provisión del reaseguro y, a su vez, aplica el principio de prudencia en la contabilidad de la compañía.

2.- OPERACIONES DEL REASEGURO PROPORCIONAL

Además de los juegos de asientos de las transacciones generales expuestos en el anterior apartado, los contratos proporcionales presentan diversos problemas

específicos a la hora de reflejar en la contabilidad general ciertas operaciones, derivados tanto de su valoración como de su imputación temporal o interpretación económica, que merecen sus propios comentarios. Estos casos son:

- Siniestros al contado.
- Ajustes de comisiones en dos entornos diferentes:
 - En el caso de tasa fija.
 - Aplicación de tasa variable.
- Participaciones en beneficios.
- Diferencia entre la provisión de primas no consumidas y el depósito constituido para su cobertura.
- La contabilización de la participación en pérdidas del contrato.
- Entradas y retiradas de cartera. .

Además de estos problemas vinculados a las cuentas anuales, hay que indicar que algunos de ellos también presentan cuestiones derivadas de los estados contables intermedios que se tratarán de forma conjunta.

2.1.- SINIESTROS AL CONTADO.

Se habla de siniestros al contado cuando, en el caso de prestaciones superiores a una cierta cuantía recogida en el contrato, el reasegurador anticipa su importe para que la cedente pueda hacer frente al correspondiente pago al asegurado.

Desde la perspectiva de la compañía de seguros, las cuantías pagadas como siniestros al contado pueden interpretarse de dos formas:

- Como anticipos del reasegurador que se convertirán en siniestros firmes cuando se efectúe el pago al asegurado, respetando la participación del reasegurador en las provisiones de prestaciones.
- Directamente como un cobro de siniestros cedidos, si bien eso supone dar de baja en ese momento la provisión constituida.

Hay que considerar la primera solución como la más correcta ya que, el derecho al recobro del siniestro por parte de la aseguradora surge cuando lo paga al asegurado y no antes. Por ello se entiende que el siniestro al contado es una transacción exclusivamente financiera, en la que lo único que se pretende es adelantar unos fondos líquidos a la cedente para hacer frente a un pago importante, y que éste no sea tan perjudicial para su tesorería. Por lo tanto, el asiento que se debe efectuar sería similar al de una remesa:

CUENTAS	CÓDIGO	
Tesorería	57	D
Acreeedores y deudores por reaseguro (retro)cedido	4001	H

2.2. EL AJUSTE DE COMISIÓN.

En los contratos proporcionales la comisión puede presentar las siguientes formas:

- Fija, a una tasa preestablecida por unidad de prima cedida. En el hipotético caso de que el contrato se complemente con la incorporación de algún tipo de cláusula de participación en beneficios, la contabilización de las comisiones no se sale del marco del ciclo general y está vinculada en todo momento a la prima cedida. La problemática de contabilización en este tipo de comisión es una simplificación del caso posterior.
- Variable. (Cuando la tasa de comisión está en función del porcentaje de siniestralidad y se obtiene aplicando una escala de comisiones con un máximo y un mínimo.) (De esta forma se establece un margen de beneficio para el reasegurador, siempre y cuando la siniestralidad no supere la prevista en la escala y, a su vez, la cedente implícitamente participa en el beneficio del contrato al tener opción a comisiones superiores a lo normal en el caso de reducidos gastos técnicos) con el tope marcado por el baremo del contrato.

(En este segundo caso), para operar a lo largo del ejercicio contable se señala una comisión provisional media que se aplica durante todo el año. (Una vez cerradas las cuentas del contrato, se establece la tasa de siniestralidad del ejercicio) y, en

función de la misma, se fija la tasa de comisión bien definitiva, si el contrato se cierra en el ejercicio, o cuasidefinitiva si el contrato permanece abierto hasta la total conclusión de los riesgos. (Esta nueva tasa de comisión rara vez coincidirá con la provisional lo que supone incorporar, generalmente en las primeras cuentas del ejercicio siguiente, el ajuste correspondiente) excepto en el caso de una buena capacidad administrativa de la entidad o pactos contractuales en contra, que obligasen a su reflejo en el propio ejercicio.

La aplicación de la anterior cláusula respecto a los estados contables de cierre supone que, en ese momento del ejercicio, ^{consiste en} debe fijarse un resultado provisional del contrato y establecer una estimación de su tasa de comisión definitiva en función de la información disponible. En este caso, las comisiones de reaseguro deben reflejar en la contabilidad general de la entidad una estimación del ajuste que se deberá imputar al reasegurador en las cuentas del siguiente ejercicio, dado que el mismo se devenga en el año de cobertura del contrato, y no cuando se refleja como saldo del reasegurador.

Uno de los problemas fundamentales de las transacciones anteriores, además de los propios cálculos, es la inexistencia en el plan contable de una referencia explícita a estas situaciones. Por similitud puede utilizarse el criterio seguido para las participaciones en beneficios, lo que supone utilizar los siguientes asientos:

A.- Para ajustar el defecto de comisión.

CUENTAS	CÓDIGO	
Reaseguradores	400	D
Comisiones sobre primas cedidas	71X0	H

B.- Para ajustar el exceso de comisión.

CUENTAS	CÓDIGO	
Comisiones sobre primas cedidas	71X0	D
Reaseguradores	400	H

En el ejercicio siguiente, cuando se reconozcan las comisiones a los reaseguradores se deben efectuar los traspasos y cancelaciones oportunas.

Respecto a [los estados contables intermedios] siguiendo la aplicación estricta de la norma del PCEA relativa a los mismo (debería considerarse el ajuste oportuno en función de los datos disponibles en ese momento. Con el objeto de superar las fluctuaciones de resultados que se deriven de potenciales estacionalidades de siniestralidad, puede plantearse una solución, amparada en el principio de prudencia, como es que mientras el contrato permita aplicar comisiones por encima de la provisional, éstas no se reflejen en estos estados, mientras que si son inferiores se recojan las pérdidas oportunas en ese momento.)

Ejemplo de ajuste de comisiones a tasa variable

La sociedad "Atenea" presenta la siguiente información para el ejercicio X en un contrato proporcional:

- Tabla de comisiones para un contrato proporcional:

TASA SINIESTRALIDAD	TASA DE COMISIÓN
45%	45% (máxima)
50%	40%
55%	35%
60%	30%
65%	25% (mínima)

Para tasas de siniestralidad inferiores al 45% se aplica la tasa de siniestralidad máxima del 45%, mientras que para tasas de siniestralidad superiores al 65% se aplicará la tasa mínima del 25%. Para tasas de siniestralidad intermedia entre los límites anteriores, la compañía calcula su porcentaje de comisión de forma proporcional. Esta tabla garantiza un beneficio al reasegurador del 10% en el caso de siniestralidad inferior al 65%.

NOTA: Aunque los tramos de las tablas habituales de ajuste de comisión no mantienen ese beneficio constante del 10%, se ha planteado así para simplificar el desarrollo del ejemplo.

- La tasa de comisión provisional es del 35%.
- Hasta el 30 de junio las primas cedidas al contrato han ascendido a 800 M. con una tasa de siniestralidad del 50%.

- El 30 de junio, la sociedad estima que sus resultados al cierre serán de 1.700 M. de primas cedidas con una siniestralidad del 57,5 %.
- Al cierre del ejercicio las primas cedidas son de 1.800 M. (1.000 M. del segundo semestre), con una tasa de siniestralidad del 60%.

Las operaciones a reflejar son las siguientes:

A.- La empresa, como resumen de sus cesiones corrientes de primas hasta el mes de Junio, efectúa la siguiente transacción.

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Primas reaseguro cedido, NV	70400	800	
Comisiones sobre primas cedidas, NV	7100		280
Acreeedores y deudores por reaseguro cedido	4001		520

La comisión contabilizada es la provisional y se ha obtenido como resultado del producto:

$$\text{Primas} * \text{tasa de comisión provisional} = 800 * 0,35 = 280.$$

La anotación se recoge en las cuentas a enviar a los reaseguradores, por eso se utiliza el código 4.001.

B.- Como consecuencia de los datos a Junio la entidad, siguiendo el principio de prudencia, ajusta sus comisiones basándose en la tasa de siniestralidad del cierre. Por lo tanto, a pesar de que la siniestralidad real es más baja que la que corresponde a la comisión provisional, la empresa debe trabajar con una tasa de siniestralidad del 57,5% (equidistante entre 55% y 60%), lo que supone una comisión del 32,5% (equidistante entre 35% y 30%).

La valoración del ajuste es la siguiente:

$$\Rightarrow \text{Comisión ajustada} = 800 * 0,325 = 260.$$

$$\Rightarrow \text{Ajuste} = \text{Comisión contabilizada} - \text{Comisión ajustada} = 280 - 260 = 20.$$

La contabilización del ajuste es igual a:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Comisiones sobre primas cedidas, NV	7100	20	
Acreedores y deudores por reaseguro cedido	4009		20

La anotación no se recoge en las cuentas a enviar a los reaseguradores, sino que sólo se efectúa a efectos de la contabilidad general de la entidad. Por eso se utiliza el código 4.009.

C.- En el momento del cierre la entidad debe reflejar las siguientes transacciones

- La cancelación del ajuste anterior:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Acreedores y deudores por reaseguro cedido	4009	20	
Comisiones sobre primas cedidas, NV	7100		20

- La contabilización del negocio del segundo semestre:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Primas reaseguro cedido	70400	1.000	
Comisiones sobre primas cedidas	7100		350
Acreedores y deudores por reaseguro cedido	4001		650

La comisión contabilizada es la provisional y se ha obtenido como resultado del producto:

- Primas * tasa de comisión provisional = $1.000 * 0,35 = 350$.
- La valoración y contabilización del ajuste:

El ajuste se valora a sobre una siniestralidad del 60% lo que supone una tasa de comisión de 30%, según la escala:

⇒ Comisión ajustada = $1.800 * 0,30 = 540$.

⇒ Comisión contabilizada = $280 + 350 = 630$ (Se anularon los ajustes intermedios).

⇒ Ajuste = Comisión contabilizada - Comisión ajustada = $630 - 540 = 90$

La contabilización del ajuste es igual a:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Comisiones sobre primas cedidas	7100	90	
Acreeedores y deudores por reaseguro cedido	4009		90

Se entiende que el ajuste no se carga en las cuentas de reasegurador hasta el ejercicio siguiente, por eso se utiliza la cuenta 4.009.

En el momento de la anotación en cuenta en el año siguientes se efectuarán las siguientes transacciones:

a) Por la anotación en cuenta del ajuste:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Comisiones sobre primas cedidas	7100	90	
Acreeedores y deudores por reaseguro cedido	4001		90

b) Por la cancelación del estimación:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Acreeedores y deudores por reaseguro cedido	4009	90	
Comisiones sobre primas cedidas	7100		90

En este caso, al coincidir los importes de la estimación del cierre y el importe definitivo del ajuste pudiera efectuarse, si los sistemas operativos lo permitieran, el traspaso directo:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Acreeedores y deudores por reaseguro cedido	4009	90	
Acreeedores y deudores por reaseguro cedido	4001		90

Si bien este tipo de traspaso no es aconsejable operativamente, en el caso de que hubiera diferencias entre la estimación de cierre y el ajuste definitivo, ya que supone trabajar con variaciones de comisión lo que puede crear problemas administrativos formales.

2.3. LA PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS Y EL ARRASTRE DE PÉRDIDAS

(La cláusula de participación en los beneficios incluida en los contratos de reaseguro tiene por objeto limitar el rendimiento atribuible a los reaseguradores, repartiendo el resultado positivo entre ellos y las empresas cedentes) En dicho resultado se ha debido minorar previamente, no sólo los gastos técnicos oportunos, sino la correspondiente comisión para cubrir sus gastos de gestión. De esta forma, con esta cláusula se marca un límite al beneficio exclusivo del reasegurador, a partir del cual repartirá el rendimiento del contrato con la cedente en el porcentaje que se establezca.

Es habitual que los contratos con esta cláusula, o de comisión a escala, a su vez incluyan otra complementaria de arrastre de pérdidas.

(El arrastre de pérdidas significa que, a efectos de calcular la participación en beneficios del contrato se consideran no sólo los resultados del ejercicio en curso, sino también las pérdidas de años anteriores, que el reasegurador no ha podido compensar, en las condiciones que se establezcan)

Esta simultaneidad de cláusulas es lógica en unas relaciones duraderas en el tiempo como son las de reasegurador y cedente ya que, de no existir el arrastre de pérdidas, el reasegurador sólo participaría en los aspectos negativos del negocio al ceder parte de los beneficios cuando los hubiera, asumiendo la totalidad de las pérdidas en su caso. De esta forma sólo se distribuyen los resultados positivos con la cedente, cuando se hayan recuperado las pérdidas previas si las hubiere.

(Los problemas que plantean estas cláusulas son los siguientes:

1. La operativa de determinación de dicha participación en beneficios con o sin arrastre de pérdidas.

Esta complejidad aumenta cuando, a lo largo del tiempo, en el cuadro de reaseguro entran y salen diversas compañías, pues a las entrantes no se le arrastran pérdidas anteriores a su incorporación al contrato; o bien varían sus porcentajes de participación, pues hay que respetar los derechos de arrastre adquiridos con anterioridad. Todos estos problemas

implican que, en definitiva, hay que efectuar un cálculo individual, aceptante a aceptante.

2. Los problemas derivados de la periodificación de dicha participación en todas sus facetas:
 - a. En los estados intermedios,
 - b. Al cierre del ejercicio.
 - c. En los ajuste de participación derivados de la variación del resultado del contrato en los ejercicios futuros hasta su cancelación.

En cualquier caso, este problema es similar al expuesto anteriormente en el apartado del ajuste de comisiones a tasa variable.

Ejemplo de participación en beneficios.

La empresa Démeter ha firmado por primera vez un contrato de excedente con una cláusula de participación en beneficios del 50% para un resultado superior al 10%. El contrato cubre el año de suscripción. La información de las operaciones del contrato ha sido la siguiente:

- 1º año: Primas 1.200. Tasa para provisión para primas no consumidas: 33,33 %. ($1.200 * 0,3333 = 400$) Pagos de siniestros: 300. Provisión para siniestros pendientes: 200. Comisiones: 120.
- 2º año: Primas 50 . Siniestros pagados: 400. Provisión de siniestros: 100. Comisiones: 5.
- 3º año = Pagos de siniestros 150. Se cierra el contrato.

Resultados del contrato en el 1º año:

<i>CONCEPTOS</i>	<i>Ejercicio 1</i>
Primas ejercicio	1200,00
Var. prov. primas no consumidas	400,00
<i>PRIMAS NETAS</i>	<i>800,00</i>
Siniestros ejercicio	300,00
Var. provisión siniestros	200,00
<i>SINIESTROS NETOS</i>	<i>500,00</i>
<i>COMISIONES</i>	<i>120,00</i>
RESULTADO TÉCNICO	180,00

- Límite de beneficio = 10% s/ 1.200 = 120.
- Base del reparto = 180 - 120 = 60.
- Beneficio imputable = 50% s/ 60 = 30.

Resultados del contrato acumulados al segundo año:

<i>CONCEPTOS</i>	<i>Ejercicio 1</i>	<i>Ejercicio 2</i>	<i>SUMA</i>
Primas ejercicio	1200,00	50,00	1250,00
Var. pr. primas no consumidas	400,00	-400,00	0,00
<i>PRIMAS NETAS</i>	<i>800,00</i>	<i>450,00</i>	<i>1250,00</i>
Siniestros ejercicio	300,00	400,00	700,00
Var. provisión siniestros	200,00	-100,00	100,00
<i>SINIESTROS NETOS</i>	<i>500,00</i>	<i>300,00</i>	<i>800,00</i>
<i>COMISIONES</i>	<i>120,00</i>	<i>5,00</i>	<i>125,00</i>
RESULTADO TECNICO	180,00	145,00	325,00

- Límite de beneficio = 10% s/ 1.250 = 125.
- Base del reparto = 325 - 125 = 200.
- Beneficio provisional 2ª año = 50% s/ 200 = 100
- Beneficio a ajustar = Beneficio provisional 2º año - Beneficio provisional 1º año = 100 - 30 = 70.

Resultados del contrato en el tercer año:

CONCEPTOS	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Ejercicio 3	SUMA
Primas ejercicio	1200	50	0	1250
Var. pr. primas no consumidas	400	-400	0	0
<i>PRIMAS NETAS</i>	<i>800</i>	<i>450</i>	<i>0</i>	<i>1250</i>
Siniestros ejercicio	300	400	150	850
Var. provisión siniestros	200	-100	-100	0
<i>SINIESTROS NETOS</i>	<i>500</i>	<i>300</i>	<i>50</i>	<i>850</i>
<i>COMISIONES</i>	<i>120</i>	<i>5</i>	<i>0</i>	<i>125</i>
RESULTADO TECNICO	180	145	-50	275

- Base del reparto = $275 - 125 = 150$.
- Beneficio definitivo = $50\% \text{ s/ } 150 = 75$

Beneficio a ajustar = Beneficio definitivo - Beneficio provisional 2º año = $75 - 100 = (25)$.

Ejemplo de arrastre de pérdidas.

La empresa Poseidón ha renovado su contrato de excedente para el año 1 manteniendo su cláusula de participación en beneficios del 50% para un beneficio superior al 10%. También mantiene su cláusula de arrastre de pérdidas. El contrato cubre el año de suscripción. Además, el reasegurador X tenía una participación del 10% en el contrato y pasa a tener en este ejercicio el 15%.

La información de los resultados totales del contrato ha sido la siguiente:

- Año 0: Pérdidas del contrato: 150
- 1º año: Primas 1.200. Tasa para provisión para primas no consumidas: 33,33 % (400). Pagos de siniestros: 300. Provisión para siniestros pendientes. 200. Comisiones 120.

Se va a calcular el resultado del contrato en el primer año para el reasegurador X, pues el proceso es similar para el resto de vida del contrato tal y como se expuesto en el ejemplo anterior:

<i>CONCEPTOS</i>	<i>Total</i>	<i>%</i>	<i>Reaseg. X</i>
Primas ejercicio	1200,00	15,00%	180,00
Var. pr. primas no consumidas	400,00	15,00%	60,00
<i>PRIMAS NETAS</i>	<i>800,00</i>	<i>15,00%</i>	<i>120,00</i>
Siniestros ejercicio	300,00	15,00%	45,00
Var. provisión siniestros	200,00	15,00%	30,00
<i>SINIESTROS NETOS</i>	<i>500,00</i>	<i>15,00%</i>	<i>75,00</i>
<i>COMISIONES</i>	<i>120,00</i>	<i>15,00%</i>	<i>18,00</i>
RESULTADO AÑO	180,00	15,00%	27,00
PERD. EJ. ANTERIORES	-150,00	10,00%	-15,00
RESULTADO AJUSTADO			12,00

- Límite de beneficio = 10% s/ 180 = 18.

Como 18 es el límite a partir del cual se pueden repartir los beneficios del contrato y en este caso el beneficio ajustado es 12. $12 < 18$, por lo tanto, no procede aplicar la cláusula de reparto.

De no existir el arrastre de pérdidas, el resultado del año: $27 > 18$. Hubiese procedido repartir la diferencia como beneficio: $27 - 18 = 9$; al 50% (4,5 para cada una de las partes del contrato: reasegurador y cedente).

2.4.- LA PROVISIÓN DE PRIMAS NO CONSUMIDAS Y SU DEPÓSITO.

Un elemento de cierta confusión por su paralelismo, e incluso coincidencia de cifras en la mayoría de las ocasiones, es el que existe entre la provisión para primas no consumidas y el depósito que se constituye para su cobertura siguiendo las condiciones del contrato. Conviene precisar que son dos elementos conceptualmente distintos. (La provisión se constituye para periodificar las primas del reaseguro, mientras que el depósito se crea, cuando procede, para evitar la salida de ese efectivo hacia el reasegurador y así poder hacer frente a la cobertura de las provisiones técnicas de seguro directo, pues la parte imputable al reaseguro cedido no es apta para coberturas como norma general.)

(A efectos de balance la provisión para primas no consumidas es un elemento del activo, mientras que el depósito es un pasivo que se retribuye con un interés señalado en el contrato)

(Conceptualmente, por su objetivo, el depósito debería ser de la misma cuantía que la provisión, aunque la valoración de estos elementos está sujeta a una serie de circunstancias en función de la redacción del contrato o de la capacidad administrativa de la entidad, y que deben exponerse.)

- A. Si el contrato especifica que el depósito se cuantifica de forma similar a la provisión de primas no consumidas. En este caso ambos importes coincidirán.
- B. Si el contrato marca un procedimiento de cálculo, por ejemplo: 33,33% de las primas. La empresa puede seguir las siguientes opciones:
 - a. Valora la provisión de primas no consumidas de forma similar al cálculo del depósito. Este procedimiento se usa cuando el cálculo de la provisión se realiza por procedimientos globales. Supone una simplificación administrativa importante, si bien presenta el grave inconveniente de la inexactitud de su cálculo al no tener en consideración los componentes de la base técnica, base de la cesión.
 - b. La provisión se calcula con un procedimiento propio e independiente del depósito. En este caso, ambos importes no coincidirán al utilizar criterios de valoración distintos.

2.5.- LA PARTICIPACIÓN EN PÉRDIDAS

(En el caso de contratos que presentan resultados negativos con una cierta continuidad, puede incorporarse una cláusula de participación en pérdidas, la cual supone que, a partir de un cierto nivel de siniestralidad o resultado técnico, la totalidad o parte de los resultados negativos del contrato son asumidos por la cedente y no pueden transmitirse al reasegurador.)

(En este caso no existen dificultades contables en un sentido estricto ya que, lo que procede efectuar, es no reflejar participación del reasegurador en la siniestralidad al contrato por el límite que se derive de la cláusula.)

(El problema en la práctica surge cuando la entidad detecta a posteriori la necesidad de aplicar la cláusula de participación en pérdidas, es decir, una vez

reflejadas inadecuadamente las cesiones o participaciones del reasegurador en las provisiones de siniestros, que deben anularse. Por lo tanto, se resume la situación a una cuestión meramente administrativa a resolver más que un tema contable.

En este caso, la referencia que se utiliza para marcar los límites de la participación en pérdidas suele ser el ratio combinado, entendido como:

RATIO DE SINIESTRALIDAD + RATIO DE GASTOS DE GESTIÓN ✓

siendo los sumandos:

- Siniestralidad = Gastos técnicos / Primas cedidas adquiridas.
- Gastos = Comisiones / Primas cedidas

La diferencia entre las primas cedidas y las primas cedidas adquiridas estriba en que las primas son sin periodificar y las segundas periodificadas, es decir, minoradas de la provisión de primas no consumidas.)

Otro de los problemas adicionales del contrato consiste en lo sucesivos recálculos que es preciso efectuar a lo largo del tiempo hasta la extinción de contrato, con los consiguientes impactos en la cuenta de resultados si no están adecuadamente periodificados.)

Ejemplo de participación en pérdidas.

La compañía de seguros Peleo ha incluido en su contrato de reaseguro proporcional una cláusula de participación en pérdidas con las siguientes características:

- El reasegurador asume las pérdidas hasta un ratio combinado del 90%.
- Del 90% hasta el 110% las pérdidas se asumen al 50% entre cedente y reasegurador.
- Del 110% al 120% las pérdidas las asume la cedente.
- Del 120% en adelante las pérdidas las asume el reasegurador al 100%.

La información de los resultados del contrato se resume en el siguiente cuadro:

CONCEPTOS	Año 1	Año 2	1 + 2	Año 3	TOTAL
Primas ejercicio	1200	50	1250	0	1250
Var. pr. primas no consumidas	400	-400	0	0	0
PRIMAS NETAS	800	450	1250	0	1250
Siniestros ejercicio	500	500	1000	500	1500
Var. provisión siniestros	200	100	300	-300	0
SINIESTROS NETOS	700	600	1300	200	1500
COMISIONES	120	5	125	0	125
RESULTADO PROVISIONAL	-20	-155	-175	-200	-375
SINIESTRALIDAD	87,50%		104,00%		120,00%
GASTOS	10,00%		10,00%		10,00%
RATIO COMBINADO	97,50%		114,00%		130,00%

Para una correcta comprensión de las cifras conviene recordar que un resultado con negativo, supone beneficio para la cedente y pérdida para el aceptante y viceversa.

El análisis del año uno es el siguiente:

Ratio combinado del año uno:

- ✓ Ratio siniestralidad = $700 / 800 = 87,5\%$.
- ✓ Ratio de gastos = $120/1200 = 10\%$
- ✓ Ratio combinado = $104 + 10 = 97,5\%$

Como $97,5 > 90$ procede aplicar la cláusula de participación en pérdidas repartida al 50% entre cedente y reasegurador.

Cálculo de la parte de pérdidas a compartir:

- ⇒ $97,5 - 90 = 7,5$ puntos. Estos puntos se aplican sobre los primas adquiridas, dado que su efecto debe ser sobre la siniestralidad.
- ⇒ $800 * 0,075 = 60$

A repartir 50% S/ 60 = 30 para cada una de las entidades reasegurador y cedente.

El resultado del contrato para el ejercicio uno resulta:

- ⇒ Resultado general =(20)

⇒ Pérdidas no asumidas por el reasegurador = 30.

⇒ Resultado neto = (20) + 30 = 10.

Con este ajuste el resultado del contrato se fija en un beneficio de 10 para el reasegurador, o lo que es lo mismo, un coste para la cedente por esa cuantía.

La pérdida no asumida por el reasegurador (30) debe minorar la participación del reaseguro en la provisión para prestaciones que se fija en $200 - 30 = 170$.

En el año segundo la operativa es:

Ratio combinado acumulado del contrato al finalizar el año dos:

✓ Ratio siniestralidad = $1.300 / 1.250 = 104\%$.

✓ Ratio de gastos = $125/1250 = 10\%$

✓ Ratio combinado = $104 + 10 = 114$

Como $114 > 110$ procede aplicar las siguientes cláusulas de participación en pérdidas:

- Entre 90 y 110 repartida al 50% entre cedente y reasegurador.
- Entre 110 y 120 se imputan al 100% a la cedente.

Cálculo de la parte de pérdidas a compartir:

1. Cálculo del primer tramo

⇒ $110 - 90 = 20$ puntos. Estos puntos se aplica sobre las primas cedidas

⇒ $1250 * 0,2 = 250$

A repartir 50% S/ 250 = 125 para cada una de las entidades reasegurador y cedente.

2. Cálculo del segundo tramo.

⇒ $114 - 110 = 4$ puntos. Estos puntos se aplica sobre las primas cedidas

⇒ $1250 * 0,04 = 50$

En este tramo la totalidad de la diferencia va asigna a la cedente .

El resultado del contrato para el ejercicio dos resulta:

⇒ Resultado general = (175)

⇒ Pérdidas no asumidas por el reasegurador = $125 + 50 = 175$.

⇒ Resultado neto = $(175) + 175 = 0$.

Con este ajuste el resultado del contrato es cero para el reasegurador, si bien la cedente ha asumido un coste implícito de 175 al no poder ceder esa cuantía al reasegurador.

La situación definitiva del contrato a su conclusión en el año tercero es:

Ratio combinado definitivo del contrato:

⇒ Gastos técnicos: Pagos de siniestros año 1 + Pagos de siniestros año 2 + Pagos de siniestros del año 3 = $500 + 500 + 500 = 1.500$.

⇒ Primas adquiridas cedidas. Las mismas que en el año 2 = 1.250.

✓ Ratio siniestralidad = $1.500 / 1.250 = 120\%$.

✓ Ratio de gastos = $125/1250 = 10\%$

✓ Ratio combinado = $120 + 10 = 130$

Como $114 > 110$ procede aplicar las siguientes cláusulas de participación en pérdidas:

- Entre 90 y 110 repartida al 50% entre cedente y reasegurador.
- Entre 110 y 120 se imputan al 100% a la cedente.
- A partir de 120 se imputa de nuevo las pérdidas al reasegurador

Cálculo de la parte de pérdidas a compartir:

1. Cálculo del primer tramo. Similar al año dos al no sufrir modificación: A repartir 50% S/ 250 = 125 para cada una de las entidades reasegurador y cedente.

2. Cálculo del segundo tramo.

⇒ $120 - 110 = 10$ puntos. Estos puntos se aplica sobre las primas cedidas

⇒ $1250 * 0,1 = 125$

En este tramo, la totalidad de la diferencia se asigna a la cedente .

3. El tramo siguiente no precisa de cálculo adicionales ya que toda la siniestralidad corresponde al reasegurador.

El resultado del contrato resulta:

$$\Rightarrow \text{Resultado general} = \text{Ingresos adquiridos} - \text{Gastos técnicos} - \text{Comisiones} = 1.250 - 1.500 - 125 = (375)$$

$$\Rightarrow \text{Pérdidas no asumidas por el reasegurador} = 125 + 125 = 250.$$

$$\Rightarrow \text{Resultado neto} = (375) + 250 = (125).$$

Con este ajuste el resultado del contrato supone una pérdida para el reasegurador de 125, si bien la cedente ha asumido un coste implícito de 250 al no poder ceder esa cuantía al reasegurador.

El resumen de resultados definitivos del contrato por años es el siguiente:

<i>CONCEPTOS</i>	<i>Año 1</i>	<i>Año 2</i>	<i>1 + 2</i>	<i>Año 3</i>	<i>TOTAL</i>
Primas ejercicio	1200	50	1250	0	1250
Var. pr. primas no consumidas	400	-400	0	0	0
<i>PRIMAS NETAS</i>	<i>800</i>	<i>450</i>	<i>1250</i>	<i>0</i>	<i>1250</i>
Siniestros ejercicio	500	500	1000	500	1500
Var. provisión siniestros	200	100	300	-300	0
<i>SINIESTROS NETOS</i>	<i>700</i>	<i>600</i>	<i>1300</i>	<i>200</i>	<i>1500</i>
<i>COMISIONES</i>	<i>120</i>	<i>5</i>	<i>125</i>	<i>0</i>	<i>125</i>
RESULTADO PROVISIONAL	-20	-155	-175	-200	-375
Ajuste de Pérdidas	30		175		250
RESULTADO REAL	10		0		-125

2.6.- EL CUT-OFF DE SINIESTROS.

Estas situaciones se derivan de aquellos contratos que, pasado cierto tiempo desde la extinción del flujo de primas, se cancelan los siniestros pendientes a través de un retirada de cartera de siniestros, generalmente con una reducción en la cuantía a pagar frente a la provisión constituida. Las razones que motivan esta transacción son las siguientes:

- Cláusulas del contrato de reaseguro que así lo establece.

- Mutuo acuerdo entre las partes, para evitar el coste administrativo que supone mantener abiertos contratos con una cola de pequeño importe.
- La situación de liquidación o run-off de la empresa reaseguradora y su deseo de cancelar los compromisos pendientes.

Surge un problema contable de resultados, cuando la entidad aseguradora tiene fijada una provisión y la retirada de cartera se establece por una cuantía inferior, calculada generalmente en función de un porcentaje. Su entorno consta de los siguientes elementos:

- Una provisión establecida.
- Una cuantía fijada de retirada de cartera, inferior a la provisión.
- Su diferencia.

Esta diferencia se origina por una serie de circunstancias que pueden ser las siguientes:

- i. Por problemas financieros de la compañía reaseguradora en liquidación.
- ii. Por el componente financiero de la operación al adelantar el reasegurador un efectivo ya que, es en el momento de la liquidación del siniestro cuando surge su obligación de pago.

Aplicando estrictamente la literalidad de la transacción los asientos que deberían efectuarse serían .

a) Por la anotación en cuenta de la retirada de cartera:

CUENTAS	CÓDIGO	
Acreedores y deudores por reaseguro (retro)cedido	400	D
Retirada de cartera por prestaciones	60XX8	H

b) Por la cancelación de la provisión constituida:

CUENTAS	CÓDIGO	
Participación del reaseguro en la aplicación de las provisiones técnicas	7938/9	D
Participación del reaseguro en la provisiones técnicas	38/9	H

Según este reflejo contable de la transacción, se origina una pérdida para la compañía como consecuencia de la diferencia entre la cuantía percibida como retirada de cartera y el importe de la provisión constituida.

En este contexto, cabe efectuar una reflexión sobre la procedencia de la cuantía:

- a. Si se ha originado como consecuencia de una mera reducción del saldo para agilizar el cobro. En este caso, es claro que el tratamiento debe ser el de un moroso con cobro parcial del saldo y debe estimarse y reconocerse esta pérdida, no en el momento de su liquidación, sino que debe dotarse la oportuna provisión desde el momento en que existan dudas sobre su cobrabilidad, bien total o parcial. Por la operativa del reaseguro, es difícil detectar estas situaciones a priori, pero la entidad debe realizar un trabajo periódico de revisión de la potencial insolvencia de los saldos para tener adecuadamente dotada la provisión oportuna.
- b. La reducción se debe a una estimación, más o menos técnicamente calculada, del impacto financiero de la cancelación anticipada de la deuda. En este caso particular debería estudiarse una alternativa al general, que consiste en no reconocer la diferencia como una pérdida, sino que debe considerarla como un gasto a distribuir a lo largo de la vida del siniestro en directo. Esta solución pudiera resultar interesante en el caso de siniestros muy identificables y con cuantías significativas, aunque no está explícitamente contemplado en el PCEA. Presenta también el problema de la posibilidad de vulneración del principio de prudencia.

En este último caso convendría reconocer un gasto a distribuir en varios ejercicios añadiendo a las transacciones anteriores, la activación de la diferencia entre lo provisionado y lo realmente cobrado mediante el siguiente asiento que utiliza cuentas no incluidas en el plan contable:

CUENTAS	CÓDIGO	
Gastos derivados de run-off	278	D
Incorporación al activo de diferencias de run-off	738	H

Este gasto a distribuir entre varios ejercicios se imputaría a resultados en función de la vida del siniestro y, en ningún caso, en un plazo superior a cinco años, periodo general de amortización de estos elementos. Para ello se realizaría el siguiente asiento, también utilizando alguna cuenta no contemplada en el PCEA:

CUENTAS	CÓDIGO	
Amortización de gastos derivados de run-off	688	D
Gastos derivados de run-off	278	H

Ejemplo sobre la problemática del cut-off.

La empresa Selene tiene una participación del reaseguro en una provisión para siniestros por una operación de vida que asciende a 5.000 y se enfrenta a las siguientes situaciones:

- A. El reasegurador "A" que participa en un 20% en el cuadro y que está en quiebra le ofrece pagarle un 30% del saldo. La compañía decide aceptar la oferta.
- B. El reasegurador "B" que participa en el cuadro con un 40% y está en run-off ofrece cancelar el contrato liquidando el 90% de la provisión.

Se espera que el siniestro se cancele linealmente a lo largo de tres años.

Reasegurador A:

En este caso la empresa se encuentra ante una situación clara de moroso. La participación del reasegurador en la provisión es: $20\% \text{ S}/5.000 = 1.000$. De este importe el reasegurador está dispuesto a pagar el 30%, es decir, 300.

Teóricamente, la empresa, al conocer la situación de morosidad de este reasegurador, debería haber recogido este problema en su contabilidad mediante alguno de los procedimientos propuestos en el apartado 1.5 de este capítulo.

Dado que ese no ha sido el caso, la empresa actuará siguiendo el procedimiento general descrito anteriormente:

a) Por la anotación en cuenta de la retirada de cartera:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Acreeedores y deudores por reaseguro cedido	400	300	
Retirada de cartera por prestaciones, vida	60518		300

b) Por la cancelación de la provisión constituida:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Participación del reaseguro en la aplicación de las provisiones técnicas	7939	1.000	
Participación del reaseguro en la provisiones técnicas	3940		1.000

Reasegurador B:

En este caso, el run-off no se origina como consecuencia de una morosidad, sino de una operación de cancelación voluntaria y justificada por las ventajas operativas que supone para ambas partes, con una reducción derivada del efecto financiero. La participación del reasegurador en la provisión es: 40% S/5.000 = 2.000. De este importe el reasegurador propone el pago del 90%, es decir, 1.800.

Si se aplica la propuesta efectuada para este tipo de casos, los asientos son:

a) Por la anotación en cuenta de la retirada de cartera:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Acreeedores y deudores por reaseguro cedido	400	1.800	
Retirada de cartera por prestaciones, vida	60518		1.800

b) Por la cancelación de la provisión constituida:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Participación del reaseguro en la aplicación de las provisiones técnicas	7939	2.000	
Participación del reaseguro en la provisiones técnicas	3940		2.000

c) Por la constitución del gasto a distribuir en varios ejercicios:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Gastos derivados de run-off	278	200	
Incorporación al activo de diferencias de run-off	738		200

d) Por la amortización anual a realizar: $200/3 = 66,67$

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Amortización de gastos derivados de run-off	688	66,67	
Gastos derivados de run-off	278		66,67

2.7.- ENTRADAS Y RETIRADAS DE CARTERA

2.7.1.- Las entradas y retiradas de cartera: el caso general.

Las entradas y retiradas de cartera son transacciones que permiten la transmisión o cancelación de responsabilidades de los contratos. Si ambas operaciones se incluyen en uno cuya duración coincide con el ejercicio contable, se encajan todas obligaciones, cualquiera que sea el año de suscripción de las pólizas, en este último. Es un procedimiento utilizado habitualmente en los contratos proporcionales y a ellos se refiere el contenido del este punto.

Dado que, siguiendo el procedimiento operativo corriente, es preciso que se realice una retirada de cartera para poder efectuar una entrada posterior, se comenta aquélla en primer lugar.

El objetivo de la retirada de cartera es cancelar las obligaciones en curso con los reaseguradores mediante la liquidación, por éstos, de los compromisos pendientes, que pueden ser de dos clases:

- Los derivados de los riesgos no corridos, que se cubren con la provisión para primas no consumidas.
- Los vinculados a los siniestros pendientes de liquidación estimados mediante la provisión para prestaciones.

En el caso de la retirada de cartera de primas al cierre del ejercicio de cobertura, la cedente carga en la cuenta de reasegurador una estimación de la cuantía de la

provisión de primas no consumidas, para recuperar los ingresos de la cobertura no utilizada.) El contrato puede marca un procedimiento de cálculo de esta estimación que no tiene por que coincidir con la provisión efectivamente contabilizada, aunque generalmente será el mismo que el propuesto para el depósito vinculado a esta provisión, cuando exista, por coherencia en el contrato.

(En el caso de siniestros, la retirada de cartera no tiene porque realizarse al cierre del ejercicio objeto de cobertura, sino que pueden definirse en el contrato otro periodo de tiempo (por ejemplo dos o tres años después de su conclusión). Se aplica incorporando en la cuenta la totalidad o un porcentaje de la provisión de siniestros pendientes, según las condiciones del contrato para cancelar los compromisos con los siniestros ocurridos hasta la fecha.)

De forma simultánea a las operaciones de retirada de cartera, se deben cancelar los depósitos vinculados a las provisiones técnicas afectas al desaparecer las razones que motivaron su creación, si bien la operativa entre entidades marca sus propias pautas al respecto.

[Una vez realizas las oportunas retiradas de cartera no deben reflejarse ningún tipo de provisiones de reaseguro afectas a las mismas, bien sea de primas no consumidas o de prestaciones, pues el reasegurador ya ha cancelado sus compromisos y, con la cuantía percibida por la retirada, el asegurador asume, en principio, los riesgos y provisiones en vigor sin cobertura de reaseguro.]

Las retiradas de cartera pueden perseguir diversos fines concretos según la situación de contrato:

- a. (Si se aplican a contratos antiguos y de forma voluntaria se pretende su cancelación definitiva y de todo tipo de compromisos entre la cedente y los aceptantes, cerrando ambas partes la operación de reaseguro para estos negocios) En estos casos las condiciones de la retirada se efectúan mediante una negociación, según las circunstancias de las compañías (por ejemplo si alguna de ellas está en liquidación) o del negocio (si existen negocios de cola larga, etc.) y entra dentro de la situación de cut-off expuesta anteriormente.

- b. Si el contrato especifica una cancelación al cabo de una serie de años, cabe considerar que el objetivo de la cláusula es cerrar oficialmente un negocio que está concluido en la práctica.
- c. Si la cláusula establece que el contrato concluye en el cierre del propio ejercicio, lo que se pretende es traspasar las obligaciones pendientes de primas y siniestros al nuevo contrato del ejercicio siguiente, mediante una posterior entrada de cartera, con unas condiciones y/o cuadro de reaseguro que puede ser distintas. En este caso, las condiciones de la retirada de cartera están fijadas en el contrato.

Las operaciones de entrada de cartera son de sentido inverso a las de retirada. Se originan para que el reasegurador que ha suscrito un contrato durante un ejercicio, asuma los riesgos derivados de ejercicios anteriores, así como la evolución de sus siniestros. Para cumplir con la finalidad anterior se le abonan las primas correspondientes a esos riesgos, es decir, la provisión de primas no consumidas y la cuantía estimada de las prestaciones a pagar o, lo que es lo mismo, el importe de la provisión constituida para siniestros pendientes.

Como se ha indicado con anterioridad, esta operación es el contrapunto de la retirada de cartera del ejercicio precedente, es decir, si no hay ninguna modificación contractual de impacto económico entre los contratos de ambos ejercicios (cambio del pleno o de la capacidad del contrato, por ejemplo), o algún cambio del criterio de cálculo de las cuentas, las retiradas de cartera de primas y siniestros de un ejercicio son de igual cuantía a las entradas del siguiente.

En el caso de modificaciones en las condiciones, la empresa debe valorar las nuevas entradas de este ejercicio, mediante el recálculo de las retiradas de cartera del ejercicio anterior que correspondería de haberse aplicado las nuevas condiciones y proceder a lo largo del contrato aplicando en todo momento las nuevas condiciones. Esta operación no siempre es posible por las restricciones del sistema informático.

De surgir limitaciones técnicas, la empresa, previo aviso a los reaseguradores, cede como entrada de cartera el mismo importe de retirada del ejercicio anterior, pero mantiene dos líneas de cesión:

A. Para las pólizas suscritas en ejercicios anteriores, aplica las cláusulas de cesión del contrato viejo.

B. Para las pólizas suscritas en este ejercicio, aplica las condiciones del nuevo contrato.

En el caso de reducción de pleno, la cedente puede protegerse con un XL adicional que cubra aquellos siniestros, procedentes del año de suscripción anterior y cuya retención esté situada entre el pleno antiguo y el nuevo. Por ejemplo, si la empresa pasa de un pleno de 160 u.m. a otro 100 u.m, puede suscribir un XL 60 XS 100 para protegerse de los siniestros procedentes del año de suscripción anterior, cuya retención oscile entre 160 y 100.

2.7.2.- Las entradas y retiradas de cartera: los estados contables intermedios

Respecto a la problemática de estas partidas en la preparación de los estados contables intermedios, caben diversas interpretaciones que implican variaciones formales, pero que no deben presentar diferencias en el resultado de la entidad a la hora su aplicación.

1. Se representa la aplicación las entradas de cartera y la constitución de sus retiradas de una forma similar a la situación del cierre del ejercicio, es decir, condicionadas a los hechos económicos conclusivos que se van a efectuar al cierre. Este criterio, aunque es el que se puede interpretar de la lectura de la norma novena de elaboración de las cuentas anuales referida a los estados contables intermedios, presenta dificultades en su aplicación práctica, por que no suele utilizarse por las entidades.

Según el procedimiento, para cada cierre mensual se efectuara un asiento provisional de retirada de cartera (sin que suponga anotación en las cuentas de saldos con los reaseguradores), con una estructura similar a la planteada al hablar del ciclo contable, pero cuyo importe se determina en función de la provisión de primas no consumidas y de siniestros, que teóricamente debería figurar en el balance de la entidad en este momentos, o lo que es lo mismo:

✓ RETIRADA DE CARTERA = ENTRADA DE CARTERA - RIESGOS CONSUMIDOS EN EL EJERCICIO + RIESGOS NUEVOS PENDIENTES DE CONSUMIR,)

La contrapartida a utilizar en este caso, si bien es la cuenta 400, "Acreedores y deudores por reaseguro cedido y retrocedido", la transacción, lógicamente no debería figurar en las cuentas que éstos reciben ya que no ha supuesto un derecho de cobro efectivo, por lo que debería utilizarse una subcuenta diferente a la habitual, por ejemplo, la numerada como 4009, tal y como se ha indicado en otras situaciones.

2. Se representan en función de los hechos económicos que en realidad se están originando) con independencia de su conclusión posterior. (Es decir, se constituyen las provisiones técnicas oportunas a lo largo del año que desaparecerán al cierre del contrato.)

En el segundo caso, simultáneamente con la entrada de cartera, se refleja la provisión de primas no consumidas por los riesgos no corridos, que es la que va sufriendo las variaciones correspondientes a lo largo del ejercicio en función de la evolución de los negocios. Al cierre del ejercicio se efectúa la retirada de cartera, coincidiendo con la cancelación de dicha provisión.)

El efecto mensual en los resultados de la compañía es el mismo por cualquiera de los procedimientos expuestos, sólo varían en la presentación formal. Mientras que en el primero no aparecen las provisiones técnicas de reaseguro cedido y si aparecen en el segundo.

Ejemplo sobre la operativa de las entradas y retiradas de cartera.

La empresa Antígona tiene en el año 1998 un contrato de reaseguro proporcional no vida que contempla las transacciones de entrada y retirada de cartera. Los datos económicos son los siguientes:

- Entrada de cartera de primas: 400.
- Entrada de cartera de siniestros: 250.
- Cuantía de la prima no consumida al 31-1-98: 425.

- Cuantía de la participación del reaseguro en la provisión de siniestros al 31-1-98: 275.
- Cuantía de la prima no consumida al 30-11-1998: 435
- Cuantía de la participación del reaseguro en la provisión de siniestros al 30-11-98: 270.
- Cuantía de la prima no consumida al 31-12-1998: 440
- Cuantía de la participación del reaseguro en la provisión de siniestros al 31-12-98: 260.

La entidad al 1 de Enero debió efectuar los siguientes asientos:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Entrada de cartera por primas NV	70407	400	
Entrada de cartera por prestaciones, NV	60427	250	
Acreedores y deudores por reaseguro cedido	4001		650

En los meses de enero y diciembre la empresa realiza los siguientes asientos en función del método seguido:

Primer procedimiento: por contabilización de estimaciones mensuales de las retiradas de cartera.

- Enero: por la constitución de la retirada de cartera estimada del mes:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Acreedores y deudores por reaseguro cedido	4009	700	
Retirada de cartera por primas NV	70408		425
Retirada de cartera por prestaciones, NV	60428		275

- Diciembre: En este mes se deben reflejar dos operaciones:
 - ✓ La cancelación de la estimación de retirada de cartera constituida el 30 de Noviembre.

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Retirada de cartera por primas NV	70408	435	
Retirada de cartera por prestaciones, NV	60428	270	
Acreedores y deudores por reaseguro cedido	4009		705

- ✓ La anotación en cuentas de la retirada de cartera correspondiente al cierre del ejercicio:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Acreedores y deudores por reaseguro cedido	4001	700	
Retirada de cartera por primas NV	70408		440
Retirada de cartera por prestaciones, NV	60428		260

Segundo procedimiento: mediante la constitución de las provisiones técnicas que corresponden a las operaciones realizan, con independencia de la situación al cierre.

- Enero: por la constitución de las provisiones de primas no consumidas y siniestros, en la misma fecha que la entrada de cartera:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Prov. para primas no consumidas, cedido , NV	3800	400	
Provisiones para prestaciones, cedido. NV.	3840	250	
Participación del reaseguro en la dotación a las provisiones técnicas, no vida.	6.938		650

- Enero: Por la cancelación de las provisiones iniciales y constitución de las correspondientes al 31 de Enero.

- ✓ Por la cancelación de la provisión constituida el 1 de Enero:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Participación del reaseguro en la aplicación de las provisiones técnicas, no vida.	7938	650	
Prov. para primas no consumidas, cedido , NV	3800		400
Provisiones para prestaciones, cedido. NV.	3840		250

- ✓ Por la constitución de la provisión al cierre del mes de Enero:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Prov. para primas no consumidas, cedido , NV	3800	425	
Provisiones para prestaciones, cedido. NV.	3840	275	
Participación del reaseguro en la dotación a las provisiones técnicas, no vida.	6938		700

- Diciembre: En este mes se contabilizan las siguientes operaciones:

✓ Por la cancelación de la provisión constituida el 30 de Noviembre:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Participación del reaseguro en la aplicación de las provisiones técnicas, no vida.	7938	705	
Prov. para primas no consumidas, cedido , NV	3800		435
Provisiones para prestaciones, cedido. NV.	3840		270

✓ La anotación en cuentas de la retirada de cartera correspondiente al cierre del ejercicio:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Acreedores y deudores por reaseguro cedido	4001	700	
Retirada de cartera por primas NV	70408		440
Retirada de cartera por prestaciones, NV	60428		260

Como se aprecia, tanto el impacto económico mensual y final, como la presentación de las cuentas anuales no varía en ambos procedimientos, sólo se modifica el reflejo formal de las transacciones mensuales.

3.- EL REASEGURO CEDIDO Y RETROCEDIDO (II): EL NEGOCIO NO PROPORCIONAL Y EJEMPLOS

1.- PROBLEMAS DEL REASEGURO NO PROPORCIONAL

(El reaseguro no proporcional, si bien a nivel de operativa administrativa, es más sencillo de gestionar), no por ello plantea problemas contables de envergadura entre los que se recogen:

- La periodificación de la prima mínima y de depósito.
- Contabilización del ajuste de primas en caso de tasa fija.
- Contabilización del ajuste de primas en caso de tasa variable.
- La reinstalación.
- La indexación.
- La cláusula de reparto de intereses.
- Soluciones al pago de rentas (póliza alternativa)

1.1.- PERIODIFICACIÓN MENSUAL DE LA PRIMA MÍNIMA Y DE DEPÓSITO

(La compañía, al pagar su prima mínima de depósito con la periodicidad que marca el contrato, está cubriendo con ella una serie de meses del ejercicio contable por anticipado, lo que supone que debe periodificarse a efectos de su adecuada representación en los estados contables intermedios. A falta de otras referencias en el PCEA, se pueden plantear dos tratamientos alternativos:

(A) Considerarlo como una periodificación) con lo que el asiento a realizar presenta la siguiente estructura:

CONCEPTO	CÓDIGO	
Gastos anticipados	480	D
Primas reaseguro retro(cedido)	70XX0	H

Que se irá cancelando por meses según el periodo de cobertura de la prima pagada.

También puede abrirse una cuenta específica dentro del subgrupo 48 para este tipo de periodificaciones, dado que hay números suficientes sin utilizar.

(B) Constituir una provisión de primas no consumidas con los asientos habituales

K.- Por la constitución de la provisión:

CUENTAS	CÓDIGO	
Participación del reaseguro en las provisiones técnicas	38/9	D
Participación del reaseguro en la dotación de provisiones técnicas	6938/9	H

H.- Por la cancelación de la provisión constituida con anterioridad:

CUENTAS	CÓDIGO	
Participación del reaseguro en la aplicación de las provisiones técnicas	7938/9	D
Participación del reaseguro en la provisiones técnicas	38/9	H

Ejemplo de periodificación de la prima mínima de reaseguro.

La empresa Tideo ha firmado un contrato de XL, no vida, que fija para el ejercicio 1 una prima mínima de 120 u.m., pagadera en dos plazos, el uno de enero y el uno de julio del citado ejercicio. (Nota: se va a seguir el procedimiento primero: tratamiento como gasto anticipado, pues el segundo es un procedimiento más general, coincidiendo ambos en las cuantías a reflejar).

A.- Contabilización de los pagos

En este caso la compañía debe proceder a reflejar los dos pagos de 60 cada uno por lo que el 1 de Enero y el 1 de Julio procederá a efectuar las siguientes anotaciones.

A.1.- Por la anotación en cuenta:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Primas reaseguro cedido	70400	60	
Acreeedores y deudores por reaseguro cedido	400		60

A.2.- Por el pago de la deuda.

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Acreeedores y deudores por reaseguro cedido	400	60	
Tesorería	57		60

B.- Ajuste por eliminación de la parte no consumida en el mes de Enero para los estados contables intermedios:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Gastos anticipados	480	50	
Primas reaseguro cedido	70400		50

Este asiento se eliminará en el mes de Febrero, y se realizará por su nueva cuantía (40) y así sucesivamente hasta el mes de junio, en que no procede efectuar ajuste la consumirse el primer pago, repitiéndose el proceso a partir del mes de Julio.

(1.2.- EL AJUSTE DE PRIMAS A TASA FIJA)

El ajuste de primas a tasa fija se plantea cuando en el contrato marca un porcentaje constante de coste del reaseguro que gira sobre el volumen de primas de seguro directo. En el contrato se establece una prima mínima y de depósito cuya cuantía se pretende que sea, a priori inferior a la definitiva. Cuando se cierra el ejercicio y se conocen las primas expuestas definitivas se calcula una

nueva prima, que se compara con la de depósito presentando las siguientes alternativas:

1. Prima calculada < prima mínima y depósito. La prima mínima se convierte en definitiva y no se devuelve ningún tipo de cuantía.
2. Prima calculada > prima mínima y depósito. La prima calculada se convierte en definitiva, ajustándose la diferencia entre ambas.

En el último caso, con ajuste de prima, se plantean a la empresa una serie de problemas en diversos periodos de tiempo, en función de sus cierres.

- El relativo al cierre del ejercicio.
- El derivado de los estados contable intermedios.)

Respecto al cierre del ejercicio, es preciso imputar al resultado del ejercicio el ajuste de prima derivado del volumen de negocio, con independencia de que se le impute al reasegurador en las cuentas del ejercicio siguiente.

Debe procederse a calcular la prima definitiva (Pd) mediante el producto:

$$Pd = \text{tasa} * \text{primas definitivas de seguro directo (protegidas por el contrato)}$$

y obtener el ajuste a contabilizar por diferencia con la prima mínima anticipada, siempre teniendo en cuenta que, aunque la contrapartida sea la cuenta de reaseguradores, esta transacción no debe aparecer en sus cuentas hasta que no sea obligatorio por contrato.

Respecto a los estados contables intermedios debe contabilizarse todos los meses una estimación del ajuste que se devenga cada mes. El criterio más fácil es efectuar el cálculo en función de su presupuesto o estimación de cierre, periodificando el resultado en función del mes en que se trate.) En el caso de jugar con varias estimaciones (presupuesto frente a estimación de cierre) lo prudente es trabajar con el dato más alto a la espera del cierre, excepto que, en el caso de que sea el presupuesto (dato más antiguo), se tenga la certeza de la imposibilidad de su cumplimiento.

La ventaja de este procedimiento para la cedente frente al de tasa variable es que se conoce su coste aproximado desde el principio del contrato con

independencia de la siniestralidad real, transmitiendo la incertidumbre del contrato al reasegurador, aunque este se protege con la incorporación al contrato de un número de reinstalaciones limitado.)

Ejemplo de ajuste a primas a tasa fija.

La empresa Creonte ha firmado un contrato de reaseguro XL no vida en las siguientes condiciones:

- Prima mínima de depósito: 120 u.m. pagadera en dos plazos, 1 de Enero y uno de Julio.
- Tasa: 1% sobre primas de directo.
- Presupuesto de primas del ramo en directo: 15.000 u.m.

En su previsión de cierre calculada en el mes de Julio las primas del ramo se elevan a 14.000 u.m.

Al cierre las primas reales son de 14.500 u.m.

NOTA: Se excluye de la resolución la periodificación de la prima mínima de depósito ya comentada en anteriores apartados.

Los ajustes a efectuar siguen el siguiente proceso:

A.- Ajuste mensual para los estados intermedios.

A.1.- Ajuste hasta el mes de Junio.

La empresa no posee otros del cierre de primas más que su presupuesto 15.000.000, por lo tanto, durante esos meses debe incrementar sus primas en la siguiente cuantía:

$$\Rightarrow \text{Ajuste anual estimado 1} = (1\% \text{ S}/15.000) - 120 = 150 - 120 = 30$$

$$\Rightarrow \text{Ajuste mensual estimado 1} = 30/12 = 2,5$$

En el mes de enero la entidad debe realizar el siguiente asiento:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Primas reaseguro cedido	70400	2,5	
Acreedores y deudores por reaseguro cedido	4009		2,5

A lo largo de meses sucesivos, la entidad deberá deshacer el ajuste del mes anterior y constituir un nuevo ajuste por la cuantía acumulada hasta la fecha (5 en febrero, 7,5 en Marzo y así sucesivamente) o bien trabajar por incrementos, según sus preferencias..

A.2.- Ajuste en el mes de Julio

Según la estimación de cierre las primas previstas ascienden a 14.000 por los ajustes estimados son los siguientes:

- ⇒ Ajuste anual estimado 2 = $(1\% S/14.000) - 120 = 140 - 120 = 20$
- ⇒ Ajuste mensual estimado 2 = $20/12 = 1,667$.
- ⇒ Ajuste a efectuar en el mes de Julio (7 meses) = $1,667 * 7 = 11,167$.

En el mes de Julio realiza las siguientes anotaciones:

I.- Cancelación del ajuste del mes de Junio = $2,5 * 6 = 15$

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Acreedores y deudores por reaseguro cedido	4009	15	
Primas reaseguro cedido	70400		15

II.- Dotación del nuevo ajuste

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Primas reaseguro cedido	70400	11,167	
Acreedores y deudores por reaseguro cedido	4009		11,167

Como consecuencia de esta cambio en la base de cálculo del ajuste se reconoce un beneficio en el mismo de Julio del siguiente importe:

$$\checkmark \text{ B}^\circ \text{ por cambio de base} = (2,5 * 6) - (1,667 * 6) = 15 - 10 = 5$$

A lo largo de los siguientes meses el ajuste mensual se incrementará en 1,667.

A.3.- Ajuste de cierre

Al 31 de diciembre la entidad tiene datos definitivos por lo que el ajuste a realizar debe ser:

$$\Rightarrow \text{Ajuste anual estimado 3} = (1\% \text{ S}/14.500) - 120 = 145 - 120 = 25$$

$$\Rightarrow \text{Ajuste mensual} = 25.000/12 = 2,083$$

Los asientos que efectúa en ese mes son los siguientes:

I.- Cancelación del ajuste del mes de Noviembre = $1,667 * 11 = 18,333$

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Acreeedores y deudores por reaseguro cedido	4009	18,333	
Primas reaseguro cedido	70400		18,333

II.- Dotación del nuevo ajuste

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Primas reaseguro cedido	70400	25	
Acreeedores y deudores por reaseguro cedido	4009		25

Como consecuencia de esta cambio en la base de cálculo del ajuste se reconoce un coste adicional en el mes de Diciembre del siguiente importe:

$$\checkmark \text{ Pérdida por cambio de base} = (1,667 * 11) - (2,083 * 11) = 18,333 - 22,917 = 4,583$$

Con este ejemplo se pretende señalar la importancia que tiene la adecuada valoración de estos ajustes y la necesidad de utilizar buena información para las estimaciones ya que puede originar fluctuaciones como las anteriores en los resultados mensuales. En cualquier caso el impacto de estos errores siempre es menos representativo que el que se cometería con la no periodificación de este ajuste. Además se incurriría en eel consiguiente error conceptual por la no aplicación del principio de correlación de ingresos y gastos, únicamente aceptable si las cuantías a ajustar fuese poco significativas, debiendo ponderar en este caso, la posibilidad de aplicar el principio de importancia relativa.

1.3. (EL AJUSTE DE PRIMAS A TASA VARIABLE)

(La tasa de prima de un contrato de reaseguro no siempre es un porcentaje fijo sobre las primas, sino que puede ser una tasa variable que se determina a través de la fórmula denominada "burning-cost", que no es más que la relación entre los

siniestros que se cargan al contrato y las primas expuestas, y que se incrementa con un margen de beneficio para el reasegurador con unos límites: máximo y mínimo.)

(El cálculo de esta tasa en función de los siniestros presenta una serie de características como son:)

- La tasa se aplica a la siniestralidad real del ramo, si bien la histórica, influye decisivamente en la determinación de los límites del contrato.
- La tasa se determina en función de sus prestaciones, por lo que las entidades con menor siniestralidad real tienen menos coste, favoreciéndose indirectamente de una especie de participación en beneficios.
- Las reaseguradoras se cubren mejor de desviaciones negativas de siniestralidad a costa de "reducir" beneficios en los casos de desviaciones positivas.)

(En este tipo de contratos también hay una prima mínima de depósito, lo que supone la existencia del problema del ajuste al cierre del ejercicio, agravado con la variabilidad de la tasa, lo dificulta el cálculo de estimaciones para los estados contables intermedios.)

Ejemplo de ajuste de prima a tasa variable en función del "burning-cost".

El contrato de reaseguro de la empresa Andrómeda presenta, entre otras, las siguientes condiciones:

- Tipo de contrato: XL para 1.999: Ilimitada XS 100 M.
- Tasa: Variable: 2% - 6% con un burning-cost del 100/80 ($100/80 = 1,25$)
- Prima mínima: 240 M. pagadera en dos plazos: Enero y Julio.
- Primas estimadas: 10.000 millones de ptas. Las primas reales que se conocieron al 31-12-2000 ascendieron a 10.500 M.
- La empresa ha incurrido en los siguientes siniestros:
 - a. El 30-6-1999 tuvo un siniestro con pagos de 50 M. y una provisión constituida de 200 M. de ptas.

- b. El 31-10-1999 se le notificó un siniestro con pagos de 75 M y una provisión de 250 M. de ptas.
- c. El 7-1-2000 se notificó un siniestro ocurrido en el ejercicio anterior. Pagos a la fecha 25 M. provisión constituida 275 M.

NOTA: La compañía debería efectuar una estimación de los importantes al objeto de incorporar al resultado mensual estimaciones del ajuste de la tasa de primas, cuya metodología ya se expuso con anterioridad. Tampoco se incluyen los formatos de asiento, pues son similares a los recogidos en anteriores apartados.

En función de estos datos las transacciones a realizar son las siguientes:

- ⇒ 1-1-1999: Contabilización del primer pago de la prima mínima: 120 M. de ptas. Con sus correspondientes periodificaciones
- ⇒ 30-6-1999: Como consecuencia del siniestro se procede a efectuar un primer cálculo de la prima estimada:
 - ✓ Participación en el siniestro a cargo del reaseguro = $50 + 200 - 100 = 150$.
 - ✓ Burning-cost = $(150 \cdot 1,25) / 10.000 = 1,82 \% < 2\%$. El burning-cost es inferior a la tasa mínima. No procede complementar las primas contabilizadas.
- ⇒ 1-7-1999: Contabilización del segundo pago de la prima mínima: 120 M. de ptas. Con sus correspondientes periodificaciones.
- ⇒ 31-10-1999: Como consecuencia del este siniestro se procede a efectuar un segundo cálculo de la prima estimada:
 - ✓ Participación en los siniestros a cargo del reaseguro:
 - a. $50 + 200 - 100 = 150$.
 - b. $75 + 250 - 100 = 225$
 - Coste total para el reaseguro: $150 + 225 = 375$.
 - ✓ Burning-cost = $(375 \cdot 1,25) / 10.000 = 4,6875 \% < 2\%$. El burning-cost es superior a la tasa mínima, pero inferior a la tasa máxima (6%).

✓ Prima estimada = $10.000 * 4,6875\% = 468,75$ M.

✓ Ajuste de prima anual = $468,75 - 240 = 228,75$ M.

⇒ 31-12-1999: Al conocer las primas definitivas ya se puede recalcular las operaciones anteriores.

✓ Burning-cost = $(375 * 1,25) / 10.500 = 4,4643\% < 2\%$. El burning-cost es superior a la tasa mínima, pero inferior a la tasa máxima (6%).

✓ Prima estimada = $10.500 * 4,4643\% = 468,75$ M.

No procede ajuste dado que el efecto del incremento de primas se ha compensado por la reducción de la tasa. Esta situación es anómala pues se deriva de una absoluta coincidencia. Lo habitual sería tener que revisar alguna cuantía.

⇒ 7-1-2000: Como consecuencia del nuevo siniestro declarado se procede a efectuar un tercer cálculo de la prima estimada:

✓ Siniestros cargado al reaseguro

a. $50 + 200 - 100 = 150$.

b. $75 + 250 - 100 = 225$

c. $25 + 275 - 100 = 200$

Total coste para el reaseguro: $150 + 225 + 200 = 575$.

✓ Burning-cost = $(575 * 1,25) / 10.500 = 6,845\% > 6\%$. El burning-cost es superior a la tasa máxima (6%), por lo debe aplicarse esta última.

✓ Prima estimada = $10.500 * 6\% = 630$ M.

✓ Ajuste de prima anual = $630 - 468,75 = 161,25$ M.

El resultado del contrato a la última fecha ha sido el siguiente:

⇒ Primas cedidas al reasegurador: 630 M.

⇒ Siniestros cedidos al reasegurador = 575 M.

⇒ Resultado $630 - 575 = 55$ M. a favor del reasegurador.

Al agotar el límite de prima del contrato, la compañía reaseguradora no puede percibir ingresos adicionales como consecuencia de incrementos de siniestralidad derivados de potenciales desviaciones en las provisiones de siniestros, por lo éstas reducirán su beneficio en el futuro.

(1.4.- LA REINSTALACIÓN)

(En los contratos no proporcionales, en principio, por el precio del contrato lo que se adquiere es una protección para un hipotético siniestro máximo. En los convenios suele haber cláusulas adicionales que permiten la posibilidad de comprar cobertura adicional en el caso de que se consuma parte de ella. El número de veces y su precio depende de cada situación. Respecto al coste suele oscilar entre el 100% (similar al de la cobertura original) o gratuitas, aunque excepcionalmente puede haber un coste superior al 100%. En cuanto al número de veces, también puede oscilar entre una sola vez o ilimitadas.)

(En el caso de tasas fijas, las reinstalaciones suelen estar muy limitadas, con excepción del ramo de automóviles, por sus especiales características. En el caso de tasas variables, en las que entra en juego la siniestralidad del contrato, el número de reinstalaciones suele ser más elevado y en la práctica supone un tope que marca la pérdida máxima del reasegurador.)

(En la práctica, las aseguradoras siempre utilizan la opción de la reinstalación por la cobertura consumida, convirtiéndose en una operación automática y vinculada a la anotación en cuenta de un siniestro. De esta forma, están siempre protegidas en el caso de ocurrencia de un siniestro máximo.)

(En el caso de consumo de las reinstalaciones del contrato, la situación de la empresa es muy comprometida, pues debe buscar protección complementaria en el mercado libre que, en caso de encontrarla, le va a resultar muy cara, sobre todo teniendo en cuenta su experiencia siniestral reciente.)

Ejemplo de reinstalación.

La empresa Eneas presenta las siguientes condiciones en su contrato de reaseguro de transportes:

- Condiciones: 75 M. XS 25 M. Es decir la capacidad del contrato es de 100 M., con una cobertura de 75 M.
- Tasa fija: 1%
- Número de reinstalaciones: una al 100%.
- Primas estimadas: 1.000 M.
- Prima mínima y de depósito: 8 M. de ptas.

La empresa ha incurrido en los siguientes siniestros:

- a. 1-5: Un siniestro pagado de 80 M. de ptas.
- b. 1-8: Un siniestro pagado de 90 M. de ptas.
- c. 1-12: Un siniestro pagado de 70 M. de ptas.

Al cierre del ejercicio las primas reales ascienden a 1.100 M.

NOTA: En esta operación se prescinde de los asientos contables, dado que son los ya estudiados en el ciclo operativo, sin aportaciones adicionales.

En este contexto la empresa debe proceder de la siguiente forma:

1-5: Siniestro a:

- La cuantía a ceder al reasegurador por este siniestro es la siguiente: $80 - 25 = 55$ M.
- Ha consumido 55 M, lo que supone sobre el total de la cobertura (75 M.): $55 / 75 = 73,33\%$
- Debe pagar una reinstalación provisional de: $8 * 0,7333 = 5,8667$ M.
- Al finalizar esta operación su situación es la siguiente:
 - ♦ Tiene cobertura para un siniestro máximo.
 - ♦ Puede comprar 20 M. de cobertura adicional.

1-8: Siniestro b:

-
- Por este siniestro cede el siguiente importe al reaseguro: $90 - 25 = 60$ M.
 - Como ha consumido anteriormente 55 M., y únicamente tiene opción a una reinstalación, sólo puede comprar cobertura por lo pendiente $75 - 55 = 20$ M., lo que supone sobre el total de la cobertura: $20 / 75 = 26,67\%$.
 - Debe pagar una reinstalación provisional de: $8 * 0,2667 = 2,1333$ M.
 - Al finalizar esta operación ha agotado su posibilidad de reinstalación. Su situación es la siguiente:
 - Capacidad comprada = $75 \text{ M.} * 2 = 150$ M.
 - Capacidad utilizada = $55 + 60 = 115$ M.
 - Capacidad pendiente de utilizar = $150 - 115 = 35$
 - Si la compañía quiere estar cubierta como mínimo para un siniestro máximo debe comprar en el mercado libre:
 - Capacidad máxima - Capacidad pendiente de utilizar = $75 - 35 = 40$.

1-12: Siniestro c:

- La cesión potencial al reaseguro sería de $70 - 25 = 45$ M.
- Como sólo tiene capacidad pendiente de 35, esa es la cuantía que puede cargar al reaseguro, quedando fuera del contrato el siguiente importe:
 - ⇒ Cesión potencial - cesión posible = $45 - 35 = 10$.

La empresa, o bien ha comprado cobertura adicional al margen del contrato o debe asumir un coste de 10 M. quedando totalmente sin protección para siniestros futuros.

Además, al cierre del ejercicio la empresa debe regularizar su situación con el reasegurador, pues los importes pagados hasta la fechas son provisionales hasta conocer las primas de directo definitivas que van a permitir el cálculo, debiendo abonar el siguiente ajuste de prima:

⇒ Prima definitiva: $1.100 * 0,01 * 2 = 22 \text{ M.}$

La prima se multiplica por dos al utilizar la totalidad de la única opción de reinstalación. En el caso de utilización parcial, este coeficiente se adecua en la parte proporcional consumida.

⇒ Primas pagadas = $8 + 5,8667 + 2,1333 = 16 \text{ M.}$

⇒ A liquidar: $22 - 16 = 6 \text{ M.}$

1.5.- CLÁUSULA DE REPARTO DE INTERESES

La cláusula de reparto de intereses se aplica en contratos de cola larga, propensos a que la cuantía de los siniestros importantes se fije mediante una sentencia judicial, tiempo después de su ocurrencia. Estas situaciones se plantean principalmente en los ramos de responsabilidad civil, con especial referencia al contrato de automóviles.

Generalmente, en el caso de sentencias judiciales, éstas gravan la indemnización señalada con intereses de demora muy elevados. En un contrato normal, estos intereses, que incrementan el coste del siniestro, serían un elemento más del mismo a efectos de fijar la cesión al reasegurador. A principios de los años noventa se plantea, principalmente en lo relativo a las indemnizaciones de los siniestros de automóviles, una serie de aspectos a considerar:

- I. Un incremento muy importante de las indemnizaciones.
- II. Un incremento también muy importante de los intereses por la demora en el pago, derivada de la duración del juicio.
- III. Una política de elevar a instancias judiciales las reclamaciones para diferir el pago de la indemnización, con los consiguientes intereses de demora que pagaba el reasegurador.

En este contexto, el reasegurador impuso en los contratos la anterior cláusula de reparto de intereses que consiste en que éstos se reparten entre aceptante y cedente en el mismo porcentaje que la distribución general del siniestro.

Según la aplicación estricta de la cláusula, puede originarse una divergencia en el tratamiento del siniestro entre el reasegurador y la compañía dado que, según las cuantías en juego, la aseguradora puede preferir cancelar el siniestro cuando antes en un determinado importe y no asumir el riesgo de intereses de demora, con los que tendría que cargar parcialmente. A su vez, el reasegurador puede preferir elevar el caso a los tribunales de justicia, en la medida que existan posibilidades de reducir su cuantía, aunque esto suponga un riesgo de incremento con intereses de demora que sólo asumiría de forma parcial.

En principio esta cláusula no afecta a las operativas de contabilización, sino al reparto de ciertos costes del siniestro entre compañía y aceptante y, por lo tanto, a la valoración de la provisión para siniestros pendientes por cuenta del reasegurador.

En este sentido es muy importante que cuando se fije la provisión en directo, se identifique administrativamente la parte que afecte a intereses, a efectos de poder efectuar los cálculos necesarios para realizar su correcta cesión al reasegurador.

Ejemplo de reparto de intereses

En un contrato de exceso de pérdida con un tramo: ilimitada XS 100, existe una cláusula de reparto de intereses según el reparto del siniestro. En seguro directo hay un siniestro que presenta las siguientes características:

- Pagos diversos: 60 M. de ptas.
- Indemnización solicitada 200 M. más intereses de demora adicionales. La compañía estima estos últimos en 50 M. de ptas.

Según este planteamiento, al reasegurador no se le pueden reflejar pagos en su cuenta por no alcanzar éstos la prioridad. La valoración de su participación en la provisión es la siguiente:

⇒ Cuantía del siniestro sin intereses: $60 + 200 = 260$

⇒ Reparto del siniestro sin intereses:

□ A la aseguradora: $100 (100/260 = 38,46\% \text{ del siniestro})$.

- Al reasegurador $260 - 100 = 160$ ($160/260 = 61,54\%$ del siniestro)
- ⇒ Reparto de los intereses (50):
 - A la aseguradora: $50 * 38,46\% = 19,23$.
 - Al reasegurador $50 * 61,54\% = 30,77$
- ⇒ Reparto provisional del siniestro ($60 + 200 + 50 = 310$):
 - A la compañía: $100 + 19,23 = 119,23$
 - Al reasegurador $160 + 30,77 = 190,77$ en situación de provisión.

La sentencia del juez es la siguiente: Indemnización: 175 M. Intereses: 75 M. El reparto del siniestro es el siguiente:

- ⇒ Cuantía del siniestro sin intereses ($60 + 175 = 235$):
- ⇒ Reparto del siniestro sin intereses:
 - A la compañía: 100 ($100/235 = 42,55\%$ del siniestro).
 - Al reasegurador $235 - 100 = 135$ ($135/235 = 57,45$ del siniestro)
- ⇒ Reparto de los intereses (75):
 - A la compañía: $75 * 42,55\% = 31,91$.
 - Al reasegurador: $75 * 57,45\% = 43,09$.
- ⇒ Reparto definitivo del siniestro ($60 + 175 + 75 = 310$.):
 - A la compañía: $100 \text{ M.} + 31,91 \text{ M.} = 131,91$.
 - Al reasegurador $135 + 43,09 = 178,09$.

(1.6- LA INDEXACIÓN)

Uno de los problemas más importantes a los que se ha enfrentado la economía en general, y el reaseguro en particular, ha sido la inflación. Ya se ha comentado el impacto de los intereses en el reaseguro y la decisión acordada en su momento, con las implicaciones económicas y contables que conlleva.

Desde la perspectiva del contrato de reaseguro en un contexto inflacionista, se paga una prima para una prioridad establecida con efecto uno de enero del año

del contrato, la cual si el contrato no tiene cláusulas que contemplen ese efecto, aunque se mantiene nominalmente en moneda corriente, en realidad se reduce su importe en moneda constante, con el consiguiente perjuicio para el reasegurador. Esta situación se complica adicionalmente en los siniestros de cola larga, en los que los pagos se pueden realizar algunos años después de la fecha del contrato, con lo que se agrava el efecto anterior.

Ante la anterior situación, los reaseguradores plantearon una fórmula que permitiera la revisión de la prioridad con el paso del tiempo, pero no de un forma lineal en todos los contratos, sino que su aplicación supone una revisión particular, aplicada a los pagos de cada siniestro de tal forma que su ejecución en cada uno de ellos, establece su nueva y específica prioridad. También es cierto que en el propio contrato, puede admitirse un margen de inflación máximo asumida por el reasegurador (por ejemplo 10%).

Un importante problema contable que surge con este procedimiento, es que sólo se aplica sobre los pagos y origina una revisión de la prioridad o indexación oficial sobre los mismos. Esto significa que la provisión queda al margen de este criterio, si bien a la hora de establecer su correcto valor, debe considerarse el impacto económico de variación de la retención propia que supondría su liquidación efectiva en este momento. En la práctica, esta situación supone que las empresas aseguradoras deban efectuar dos cálculos de indexación:

- A. Uno a efectos externos, que sólo considere los pagos, que se aplicará a los mismos y será el que se informará al reasegurador.
- B. Otro a efectos internos que añadirá la provisión al cálculo como un pago adicional y que se utilizará para fijar la provisión definitiva que se minorará por la diferencia entre ambos cálculos.

Otro problema surge de la determinación de los propios índices de indexación a aplicar, generalmente en función de las tablas de índice de precios del Instituto de Estadística, si bien circulan por el sector tablas de fácil manejo que toman como índice base 100, el correspondiente al uno de enero de 1992.

Ejemplo de indexación.

La sociedad Penélope tiene en su contrato de XL para el año 1996 una cláusula de indexación desde el primer momento. El contrato consta de un solo tramo: ilimitado XS 100. (índice 1-1-1996: 100). Al contrato le ha afectado un siniestro con la siguiente estructura de transacciones:

FECHA	ÍNDICE	PAGO	PROVISIÓN
31-07-1996	102	40	250
31-12-1996	103	50	225
01-04-1997	106	60	175
01-09-1997	108	50	125
31-12-1997	110	75	75
01-06-1998	113	100	0

Las situaciones planteadas al cierre de cada ejercicio contable son las siguientes:

La situación del año 1996 es la siguiente:

FECHA	ÍNDICE	CUANTÍA	CUANTÍA INDEXADA
31-7-1996	102	40	39,22
31-12-1996	103	50	48,54
SUMA		90	87,76
PROVISIÓN	103	225	218,45
SUMA		315	306,21

⇒ La nueva prioridad a efectos del reasegurador se establece

✓ Se calcula la relación entre pagos indexados y pagos corrientes. =

$$90 / 87,76 = 1,02552.$$

✓ Se aplica el anterior coeficiente a la prioridad: $100 * 1,02552 = 102,55$.

Como los pagos acumulados son 90 y la nueva prioridad es de 102,55 no se cargan pagos al reaseguro.

⇒ La prioridad a efectos internos se debe calcular considerando las provisiones:

VV

✓ Se calcula la relación entre pagos + provisiones indexados y pagos más provisiones corrientes. = $315 / 306,21 = 1,0287$.

✓ Se aplica el anterior coeficiente a la prioridad:

$$100 * 1,0287 = 102,87.$$

⇒ La participación del reaseguro en la provisión resulta = Coste del siniestro - Prioridad interna indexada = $315 - 102,87 = 212,13$.

Originando un ajuste en la provisión que se calcula:

✓ Por la diferencia de prioridades: $102,87 - 100 = 2,89$. Se elige 100 por que no se ha aplicado cesión a los pagos.

La situación del año 1997 es la siguiente:

FECHA	ÍNDICE	CUANTÍA	CUANTÍA INDEXADA
31-7-1996	102	40	39,22
31-12-1996	103	50	48,54
1-4-1997	106	60	56,6
1-9-1997	108	50	46,3
31-12-1997	110	75	68,18
		275	258,84
PROVISIÓN	110	75	68,18
SUMA		350	327,02

⇒ La nueva prioridad a efectos del reasegurador se establece

✓ Se calcula la relación entre pagos indexados y pagos corrientes. =

$$275 / 258,84 = 1,06243.$$

✓ Se aplica el anterior coeficiente a la prioridad: $100 * 1,06243 = 106,24$.

Como los pagos acumulados son 275 y la nueva prioridad es de 106,24, los pagos a ceder al reasegurador son: $275 - 106,24 = 168,76$.

Se origina una diferencia entre los pagos a repercutir sin indexación y los pagos repercutidos realmente de: $175 - 168,76 = 6,24$, equivalente a la diferencia de prioridad = $106,24 - 100 = 6,24$.

⇒ La prioridad a efectos internos se debe calcular considerando las provisiones:

✓ Se calcula la relación entre pagos + provisiones indexados y pagos más provisiones corrientes. = $350 / 327,02 = 1,07027$.

✓ Se aplica el anterior coeficiente a la prioridad:

$$100 * 1,07027 = 107,03.$$

⇒ La participación del reaseguro en la provisión resulta = Coste del siniestro - Pagos cargados - Prioridad interna indexada = $350 - 168,76 - 107,03 = 74,21$.

El ajuste en la provisión se puede calcular por dos vías, pues ambas coinciden:

✓ Por la diferencia de prioridades: $107,03 - 106,24 = 0,79$

✓ Por la diferencia de provisiones: $75 - 74,21 = 0,79$

Como resumen el efecto total de la indexación: $107,03 - 100 = 7,03$ se ha repercutido por dos vías:

- Por los pagos: 6,24.
- Por las provisiones = 0,79.
- Total = $6,24 + 0,79 = 7,03$.

La situación del año 1998 al cierre del siniestro es la siguiente:

FECHA	ÍNDICE	CUANTÍA	CUANTÍA INDEXADA
31-7-1996	102	40	39,22
31-12-1996	103	50	48,54
1-4-1997	106	60	56,6
1-9-1997	108	50	46,3
31-12-1997	110	75	68,18
1-6-1998	113	100	88,5
		375	347,34

⇒ La prioridad ha quedado definitivamente establecida en:

✓ Se calcula la relación entre pagos indexados y pagos corrientes. =

$$375 / 347,34 = 1,07963.$$

OK

✓ Se aplica el anterior coeficiente a la prioridad: $100 * 1,0763 = 107,63$.

Como los pagos acumulados han sido 375 y la prioridad definitiva es de 107,63 los pagos a ceder al reasegurador son: $375 - 107,63 = 267,37$.

Se origina una diferencia entre los pagos a repercutir sin indexación y los pagos repercutidos realmente de: $275 - 267,37 = 7,63$ equivalente a la diferencia de prioridad = $107,63 - 100 = 7,63$ y que significa el impacto que ha tenido la cláusula de indexación en la operativa del contrato.

1.7.- LA PÓLIZA ALTERNATIVA

En los últimos años, una de las operaciones más complejas y de alto coste administrativo que ha surgido en la operativa entre aseguradoras y reaseguradoras es el pago de rentas de siniestros del ramo de automóviles, cuando ya se ha superado la prioridad del contrato. En este caso, el asegurador paga al asegurado una renta periódica como indemnización por un siniestro que, a su vez, recobra del reasegurador por el contrato establecido. Esta operación plantea las siguientes implicaciones:

- Una serie de transacciones periódicas que suponen diversos costes:
 - Financieros por las transferencias de efectivo.
 - Correcciones permanentes de prioridad por la cláusula de indexación.
 - Costes administrativos por el mantenimiento de las cuentas.
- Dificultades operativas de valoración de la provisión técnica derivadas de la complejidad de establecer el entorno económico sobre el que se aplica las condiciones futuras de la renta: Tipos de interés e inflación, esperanza de vida del accidentado, etc.

En este contexto, se está difundiendo en el sector una solución práctica que consiste en cancelar el compromiso entre asegurador y el reasegurador mediante

el pago, por este último, de una cuantía, teórica provisión, con la que se constituye un seguro de rentas que garantiza el cumplimiento de los compromisos futuros. Este seguro de rentas lo suscribe la propia compañía de seguros por lo que incrementa su producción de ese ejercicio.

La dificultad práctica consiste en establecer la cuantía de la prima del nuevo seguro ya que, en este caso, es muy difícil fijar cláusulas de revisión de primas en caso de defecto de la misma como de participación en beneficios sentido contrario.)

2.- EJEMPLOS DE REASEGURO CEDIDO

En este apartado se van a incluir una serie de ejercicios que van a recoger diversas problemáticas, anteriormente expuestas, pero reflejadas bajo la perspectiva integral de un contrato de reaseguro tipo, de tal forma que permitan ver los impactos de las decisiones de una forma global.

Se van a reflejar tres ejemplos de contratos.

- ✓ Un contrato de cuota-parte que se extingue con los siniestros.
- ✓ Un contrato de XL.
- ✓ Un contrato de excedente sujeto a retirada de cartera de primas y siniestros.)

No se van a abordar en estos ejemplos casuísticas particulares, ya expuestas anteriormente para no dificultar la comprensión y desarrollo de los ejemplos planteados. Si se contemplan las diferencias existentes entre la cuenta de resultados del contrato y la cuenta con el reasegurador analizando las diferencias entre ellas.

2.1.- EJEMPLO 1: CONTRATO DE CUOTA PARTE.

“Seguros Zaragoza” suscribe un contrato de cesión “cuota-parte” para su ramo de transportes, de reciente funcionamiento, en las siguientes condiciones:

- Ejercicio de cobertura: 1996.

- Porcentaje de retención: 60%. Cesión del 40%.
- Tasa de comisión: Variable por regla proporcional entre los siguientes parámetros:
 - Comisión del 25% para una siniestralidad del 70% o superior.
 - Comisión del 35% para una siniestralidad del 50% o inferior.

Esta proporcionalidad supone una reducción de un punto de comisión cada dos de siniestralidad.

Comisión provisional: 30%. El ajuste se refleja en las cuentas del primer trimestre siguiente a los cierres de ejercicio hasta la cancelación del contrato.

- Se fija un depósito por la provisión de primas consumidas de 1/3 de las primas cedidas. Tipo de interés: 6%.

Los datos económicos del contrato para el ejercicio 1996 son los siguientes:

- ♦ Primas de seguro directo: 1.500 u.m.
- ♦ Cesión al reasegurador: 40% s/1.500 = 600 u.m.
- ♦ Comisión provisional: 30% s/600 = 180 u.m.
- ♦ Provisión de primas no consumidas: 1/3 s/600 = 200 u.m.
- ♦ Depósito constituido al cierre: 200 u.m. (similar a la provisión para primas no consumidas).
- ♦ Intereses (bajo hipótesis de constitución lineal del depósito: 6% s/200 * 1/2 = 6 u.m.
- ♦ Siniestros pagados del seguro directo: 400 u.m.
- ♦ Pagos de siniestros cedidos: 40% s/400 = 160 u.m.
- ♦ Siniestros pendientes de seguro directo: 160 u.m.
- ♦ Participación del reasegurador en los siniestros pendientes: 40% s/160 = 64 u.m.

En función de esta información debe calcularse la tasa de comisión ajustada que será:

- ⇒ Total gastos técnicos: Pagos de siniestros cedidos + Participación del reaseguro en las prestaciones pendientes = $160 + 64 = 224$
- ⇒ Total primas adquiridas = Primas cedidas - Provisión de primas no consumidas =
= $600 - 200 = 400$
- ⇒ Tasa de siniestralidad = Gastos Técnicos / Primas cedidas = $224 / 400 = 56\%$.
- ⇒ Tasa de comisión ajustada:
 - ❑ $56\% - 50\% = 6$ puntos de siniestralidad
 - ❑ Relación $2 * 1 = 6/2 = 3$ puntos de diferencia de comisión
 - ❑ $35 - 3 = 32\%$ de comisión.
- ⇒ Ajuste de comisión:
 - ❑ Comisión ajustada: $32\% \text{ s}/600 = 192$.
 - ❑ Ajuste de comisión = comisión ajustada - comisión provisional = $192 - 180 = 12$.

Los asientos contables resumen, relativos a las anteriores transacciones del ejercicio 1996, son los siguientes:

A) Por el ciclo de ingresos

- ✓ Por las primas cedidas y la comisión asociada:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Primas reaseguro cedido, no vida	70400	600	
Comisiones sobre primas cedidas	7100		180
Acreeedores y deudores por reaseguro cedido	4001		420

- ✓ Por la provisión para primas no consumidas:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Prov. para primas no consumidas, cedido, NV	3800	200	
Participación del reaseguro en la dotación a las provisiones técnicas, no vida.	6938		200

✓ Por el depósito constituido:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Acreedores y deudores por reaseguro cedido	4001	200	
Depósitos recibidos por reaseguro cedido	186		200

✓ Por los intereses del depósito:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Intereses de depósitos por reaseguro cedido	6690	6	
Acreedores y deudores por reaseguro cedido	4001		6

✓ Por el ajuste de comisión, al cierre, como consecuencia del resultado provisional del contrato:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Acreedores y deudores por reaseguro cedido	4009	12	
Comisiones sobre primas cedidas	7100		12

B) Ciclo de siniestros.

✓ Por la imputación de los siniestros pagados:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Acreedores y deudores por reaseguro cedido	4001	160	
Prestaciones y gastos del reaseguro cedido, no vida.	6.040		160

✓ Por la provisión para prestaciones:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Provisiones para prestaciones, cedido. no vida.	3840	64	
Participación del reaseguro en la dotación a las provisiones técnicas, no vida.	6938		64

Una vez cerrado el ejercicio contable, se tienen con el reasegurador las siguientes cuentas

a.- Una cuenta por movimiento técnico.

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Primas reaseguro cedido, no vida	70400		600
Comisiones sobre primas cedidas	7100	180	
Prestaciones y gastos del reaseguro cedido, no vida.	6.040	160	
Saldo por movimiento técnico			260

b.- Una cuenta por movimientos financieros.

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Depósitos recibidos por reaseguro cedido	186	200	
Intereses de depósitos por reaseguro cedido	6690		6
Saldo por movimiento financiero		194	

c.- El saldo definitivo se obtiene como suma

CUENTAS	CARGO	ABONO
Saldo por movimiento técnico		260
Saldo por movimiento financiero	194	
Saldo contable		66

El saldo final con el reasegurador al cierre del ejercicio 96 es acreedor y por una cuantía de 66 u.m.

El resultado del contrato al 31-12-1996 diferenciado por operaciones es el siguiente

I.- Por transacciones técnicas:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Primas reaseguro cedido, no vida	70400	600	
Comisiones sobre primas cedidas (provisional)	7100		180
Participación del reaseguro en la dotación a las provisiones primas no consumidas.	6938		200
Prestaciones y gastos del reaseguro cedido, no vida.	6040		160
Participación del reaseguro en la dotación a la provisión para prestaciones, no vida.	6938		64
Comisiones sobre primas cedidas (ajuste)	7100		12
Resultado por operaciones técnicas			16

II.- Por transacciones financieras.

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Intereses de depósitos por reaseguro cedido	6690	6	
Resultado por movimiento financiero		6	

c.- El resultado definitivo se obtiene como suma

CUENTAS	CARGO	ABONO
Resultado por operaciones técnicas		16
Resultado por movimiento financiero	6	
Resultado total al 31-12-1996		10

El contrato ha generado un beneficio contable para la cedente de 10 u.m., o lo que es lo mismo, ha supuesto una pérdida para el reasegurador de 10 u.m.

La conciliación entre ambos saldos es la siguiente:

CUENTAS	IMPORTES
Resultado total al 31-12-1996	10
Ajuste de comisiones	-12
Dotación provisiones prestaciones	-64
Dotación provisiones primas no consumidas	-200
Depósito para provisión primas no consumidas	200
Saldo con el reasegurador	-66

La explicación de las partidas de conciliación entre la cuenta de resultados y la cuenta de saldos son las siguientes:

- La inclusión del ajuste de comisión en la cuenta de resultados, que incrementa el beneficio en 12 u.m.
- La cuenta de resultados incluye la parte del reaseguro de la provisión de prestaciones, lo que mejora el beneficio en 64 u.m.
- En la cuenta del reasegurador se ha incorporado el depósito que no es un componente del beneficio, mientras que en la cuenta de resultados lógicamente no se incluye, si bien se introduce la parte del reaseguro en la provisión de primas no consumidas. Esta variación aunque conceptualmente muy importante, al ser ambos conceptos de la misma cuantía, no afecta al resultado final.

En el ejercicio 1997 se efectúan los siguientes hechos económicos:

- ♦ Se concluyen todos los riesgos en curso progresivamente, sin ningún tipo de anulación o extorno de prima.
- ♦ Los depósitos se cancelan de forma lineal, similar a la evolución de la provisión para primas no consumidas, abonándose los intereses correspondientes al cierre del ejercicio:
 - ☐ Cálculo de los intereses: $6\% \text{ s}/200 * \frac{1}{2} = 6$
- ♦ Los siniestros procedentes de 1996 concluyen todos en el ejercicio 1997. Pagos de seguro directo 180 u.m.
 - ☐ Cesión al reaseguro: $40\% \text{ s}/180 = 72 \text{ u.m}$

- ♦ Los siniestros declarados en 1997 están todos concluidos y pagados. La cantidades abonadas por directo asciende a 350 u.m.
 - Cesión al reaseguro: $40\% \text{ s}/350 = 140 \text{ u.m.}$

Con la información anterior se calculan las comisiones definitivas

- ⇒ Total gastos técnicos: Pagos de siniestros cedidos año 96 + Pagos en el 97 de siniestros del 96 + Pagos de siniestros 97 = $160 + 72 + 140 = 372$
- ⇒ Primas adquiridas = Primas cedidas (ya no se aplica provisión para primas no consumidas al agotarse los riesgos = 600.
- ⇒ Tasa de siniestralidad = Gastos Técnicos / Primas cedidas = $372 / 600 = 62\%$.
- ⇒ Tasa de comisión ajustada:
 - $70\% - 62\% = 8$ puntos de siniestralidad
 - Relación $2 * 1 = 8/2 = 4$ puntos de diferencia de comisión
 - $25 + 4 = 29\%$ de comisión.
- ⇒ Ajuste de comisión:
 - Comisión ajustada: $29\% \text{ s}/600 = 174$.
 - Ajuste de comisión = comisión ajustada - comisión provisional = $174 - 192 = -12$.

Las anotaciones contables que procede efectuar en el ejercicio 1997 son las siguientes:

A) Por la anotación en cuentas del ajuste de comisión del año 1996 (12). Se efectúan dos asientos:

- ✓ Por el cargo en cuenta del ajuste de comisión.

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Acreeedores y deudores por reaseguro cedido	4001	12	
Comisiones sobre primas cedidas	7100		12

- ✓ Por la cancelación de la anotación del cierre del ejercicio anterior:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Comisiones sobre primas cedidas	7100	12	
Acreedores y deudores por reaseguro cedido	4009		12

De esta forma se reconoce como saldo a pagar el ajuste de comisión y se incluye en la cuenta del reasegurador. Según la operativa de la entidad se podía efectuar un solo asiento de traspaso entre la 4001 y la 4009, pero de la forma planteada se contempla la posibilidad de la existencia de diferencias entre la comisión calculada al cierre y la reconocida en cuentas como consecuencia de defectos en la estimación por cualquier circunstancia, falta de datos definitivos al cierre, etc.

B) Por el ciclo de ingresos

- ✓ Por la cancelación de la provisión para primas no consumidas, como consecuencia de la conclusión de los riesgos:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Participación del reaseguro en la aplicación de las provisiones técnicas, no vida.	7938	200	
Provisiones para primas no consumidas, cedido	3800		200

- ✓ Por la cancelación del depósito:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Depósitos recibidos por reaseguro cedido	186	200	
Acreedores y deudores por reaseguro cedido	4001		200

- ✓ Por los intereses del depósito:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Intereses de depósitos por reaseguro cedido	6690	6	
Acreedores y deudores por reaseguro cedido	4001		6

- ✓ Por la reducción de comisión (18) consecuencia de su ajuste definitivo:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Comisiones sobre primas cedidas	7100	18	
Acreedores y deudores por reaseguro cedido	4009		18

C) Ciclo de siniestros:

✓ Por la imputación de los siniestros pagados en ejercicio:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Acreedores y deudores por reaseguro cedido	4001	212	
Prestaciones y gastos del reaseguro cedido, no vida.	6040		212

La cuantía contabilizada es la suma de los pagos en el ejercicio derivados de siniestros del año 96 (72 u.m.) más los pagos que corresponden a siniestros ocurridos en el ejercicio 97 (140 u.m.)

✓ Por la cancelación de la provisión para prestaciones:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Participación del reaseguro en la aplicación de las provisiones técnicas, no vida.	7938	64	
Provisiones para prestaciones, cedido, no vida.	3840		64

Una vez concluido el ejercicio 1997, las cuentas con el reasegurador son las siguientes:

a.- En la cuenta de movimiento técnico.

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Saldo inicial			260
Por el ajuste de comisiones del ejercicio anterior	7100	12	
Prestaciones y gastos del reaseguro cedido, no vida.	6040	212	
Saldo por movimiento técnico			36

b.- En la cuenta por movimientos financieros.

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Saldo inicial		194	
Depósitos recibidos por reaseguro cedido	186		200
Intereses de depósitos por reaseguro cedido	6690		6
Saldo por movimiento financiero			12

c.- El saldo definitivo se obtiene como suma

CUENTAS	CARGO	ABONO
Saldo por movimiento técnico		36
Saldo por movimiento financiero		12
Saldo contable		48

El saldo final con el reasegurador al cierre del ejercicio 1997 es acreedor y por una cuantía de 48 u.m..

El resultado del contrato acumulado al 31-12-1997 diferenciado por operaciones es el siguiente

I.- Por transacciones técnicas:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Saldo inicial			16
Participación del reaseguro en la aplicación de las provisiones primas no consumidas.	7938	200	
Prestaciones y gastos del reaseguro cedido, no vida.	6040		212
Participación del reaseguro en la aplicación de la provisión para prestaciones, no vida.	7938	64	
Comisiones sobre primas cedidas (ajuste)	7100	18	
Resultado por operaciones técnicas		54	

II.- Por transacciones financieras.

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Saldo inicial		6	
Intereses de depósitos por reaseguro cedido	6690	6	
Resultado por movimiento financiero		12	

c.- El resultado definitivo se obtiene como suma

CUENTAS	CARGO	ABONO
Resultado por operaciones técnicas	54	
Resultado por movimiento financiero	12	
Resultado total al 31-12-1996	66	

El contrato ha generado un coste contable para la cedente de 66 u.m., o lo que es lo mismo, ha supuesto un beneficio para el reasegurador de 66 u.m.

La diferencia entre el saldo final de las cuentas de los reaseguradores y el resultado contable

La conciliación entre ambos saldos es la siguiente:

CUENTAS	IMPORTES
Resultado total al 31-12-1996	(66)
Ajuste de comisiones	18
Saldo con el reasegurador	(48)

La explicación de la partida de conciliación entre la cuenta de resultados y la cuenta de saldos se encuentra en el ajuste de comisión que no está incorporado en la cuenta todavía ya que las anotaciones contables oportunas se efectúan en el ejercicio 1998 y son:

✓ Por el cargo en cuenta del ajuste de la comisión definitiva:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Comisiones sobre primas cedidas	7100	18	
Acreedores y deudores por reaseguro cedido	4.001		18

✓ Por la cancelación de la anotación del cierre del ejercicio anterior:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Acreedores y deudores por reaseguro cedido	4009	18	
Comisiones sobre primas cedidas	7100		18

De esta forma se cancela el contrato y se igualan el resultado contable y los saldos con los reaseguradores, ya que sus cuentas quedan de la siguiente forma

a.- En la cuenta de movimiento técnico.

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Saldo inicial			36
Por el ajuste de comisiones del ejercicio anterior	7100		18
Saldo por movimiento técnico			54

b.- En la cuenta por movimientos financieros.

CUENTAS	CARGO	ABONO
Saldo inicial y final por mov. financiero		12

c.- El saldo definitivo se obtiene como suma

CUENTAS	CARGO	ABONO
Saldo por movimiento técnico		54
Saldo por movimiento financiero		12
Saldo contable		66

El saldo final con el reasegurador al cierre del ejercicio 1998 es acreedor y por una cuantía de 66 u.m. es decir se iguala el flujo económico y el flujo financiero.

2.2.- EJEMPLO 2: CONTRATO DE XL.

La sociedad "Seguros Zaragoza" suscribe un contrato de exceso de pérdida con las siguientes condiciones:

- Ramo: Responsabilidad civil.

- Ejercicio: 1.996
- Estructura: Ilimitada XS 25.
- Tasa: fija al 1%.
- Prima mínima y de depósito: 10 Millones de u.m. Pagadera semestralmente el uno de enero y el uno de julio.
- Fecha de la regularización: Junio 1997.

Del ejercicio 1996 se dispone de la siguiente información:

- ♦ Primas de seguro directo: 1.300 Millones de u.m. En función de este dato se calcula:
 - Primas definitivas: $1\% \text{ s/}1.300 \text{ u.m.} = 13 \text{ M.}$
 - Ajuste: Primas definitivas - Prima de depósito = $13 - 10 = 3.$
- ♦ Siniestro 1: Prestaciones pagadas 27 M. de u.m. y siniestro concluido:
 - Cesión del pago al reaseguro: Pagos totales - Prioridad = $27 - 25 = 2$
- ♦ Siniestro 2: Prestaciones pagadas 10 M. de u.m. y provisión de siniestros pendientes 20 m. de u.m..
 - Provisión a ceder = Pagos + Provisión - Prioridad = $10 + 20 - 25 = 5$

Del ejercicio 1997 se dispone las siguiente información:

- ♦ Siniestro 2: Se cancela el siniestro con un pago de 21 millones. de u.m.
 - Pagos a ceder: Pagos 96 + Pagos 97 - Prioridad = $10 + 21 - 25 = 6.$

Los asientos contables para el ejercicio 1996 son los siguientes

A) Por el ciclo de ingresos

- ✓ Por cada uno de los plazos de las prima cedida: 1-1-1996 y 1-7-1996

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Primas reaseguro cedido, no vida	70400	5+5	
Acreeedores y deudores por reaseguro cedido	4001		5+5

- ✓ Por la periodificación del ajuste de la prima cedida.

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Primas reaseguro cedido, no vida	70400	3	
Acreedores y deudores por reaseguro cedido	4009		3

B) Ciclo de siniestros

- ✓ Por la imputación del pago del siniestro 1:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Acreedores y deudores por reaseguro cedido	4001	2	
Prestaciones y gastos del reaseguro cedido, no vida.	6040		2

- ✓ Por la parte de la provisión para prestaciones del siniestro 2 que corresponde al reaseguro:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Provisiones para prestaciones, cedido. no vida.	3840	5	
Participación del reaseguro en la dotación a las provisiones técnicas, no vida.	6938		5

Una vez cerrado el ejercicio contable, se tiene con el reasegurador la siguiente cuenta de movimiento técnico:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Primas reaseguro cedido, no vida	70400		10
Prestaciones y gastos del reaseguro cedido, no vida.	6040	2	
Saldo por movimiento técnico			8

En este negocio no hay movimiento financiero por la naturaleza del contrato

El saldo final con el reasegurador al cierre del ejercicio 96 es acreedor y por una cuantía de 8 u.m.

El resultado del contrato al 31-12-1996 por transacciones técnicas:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Primas reaseguro cedido, no vida (mínimas)	70400	10	
Prestaciones y gastos del reaseguro cedido, no vida.	6040		2
Participación del reaseguro en la dotación a la provisión para prestaciones, no vida.	6938		5
Primas reaseguro cedido, no vida (ajuste)	70400	3	
Resultado por operaciones técnicas		6	

El contrato ha generado un coste contable para la cedente de 6 u.m., o lo que es lo mismo, ha supuesto un beneficio para el reasegurador de 6 u.m.

La conciliación entre ambos saldos es la siguiente:

CUENTAS	IMPORTES
Resultado total al 31-12-1996	(6)
Ajuste de primas	3
Dotación provisiones prestaciones	(5)
Saldo con el reasegurador	(8)

La explicación de las partidas de conciliación entre la cuenta de resultados y la cuenta de saldos son las siguientes:

- La inclusión del ajuste de primas en la cuenta de resultados que incrementa el coste en 3 u.m.
- La cuenta de resultados incluye la parte del reaseguro de la provisión de prestaciones, lo que mejora el beneficio en 5 u.m.

Los asientos contables para el ejercicio 1997 son los siguientes

A) Por el ciclo de ingresos

- ✓ Por el cargo en cuenta del ajuste de primas cedida en junio de 1997.

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Primas reaseguro cedido, no vida	70400	3	
Acreeedores y deudores por reaseguro cedido	4001		3

- ✓ Por la cancelación de la anotación del cierre del ejercicio anterior.

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Acreedores y deudores por reaseguro cedido	4009	3	
Primas reaseguro cedido, no vida	70400		3

De forma homogénea al caso de los ajustes de comisiones del supuesto anterior. De esta forma se reconoce como saldo a pagar el ajuste de prima y se incluye en la cuenta del reasegurador. Según la operativa de la entidad se podía efectuar un solo asiento de traspaso entre la 4001 y la 4009, pero de la forma planteada se contempla la posibilidad de la existencia de diferencias entre la prima calculada al cierre y la reconocida en cuentas como consecuencia de defectos en la estimación por cualquier circunstancia: falta de datos definitivos al cierre, errores, etc.

B) Ciclo de siniestros

- ✓ Por la imputación de la parte del pago del siniestro 2 que corresponde al reasegurador:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Acreedores y deudores por reaseguro cedido	4001	6	
Prestaciones y gastos del reaseguro cedido, no vida.	6040		6

- ✓ Por la cancelación de la parte de la provisión para prestaciones del siniestro 2 que corresponde al reaseguro:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Participación del reaseguro en la aplicación de las provisiones técnicas, no vida.	7938	5	
Provisiones para prestaciones, cedido, no vida.	3840		5

Una vez cerrado el ejercicio contable 1997, se tiene con el reasegurador la siguiente cuenta de movimiento técnico:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Saldo inicial			8
Por el ajuste de primas del ejercicio anterior	70400		3
Prestaciones y gastos del reaseguro cedido, no vida.	6040	6	
Saldo por movimiento técnico			5

El saldo final con el reasegurador al cierre del ejercicio 97 y del contrato es acreedor y por una cuantía de 5 u.m.

El resultado del contrato a su conclusión definitiva el 31-12-1997 es el siguiente:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Saldo inicial		6	
Prestaciones y gastos del reaseguro cedido, no vida.	6040		6
Participación del reaseguro en la aplicación de la provisión para prestaciones, no vida.	7938	5	
Resultado por operaciones técnicas		5	

El contrato ha generado un coste contable para la cedente de 5 u.m., o lo que es lo mismo, ha supuesto un beneficio para el reasegurador de 5 u.m.

Al concluir el contrato coinciden el saldo a liquidar al reasegurador con el resultado del contrato por lo que no es necesaria ninguna conciliación entre ambos.

2.3.- EJEMPLO 3: CONTRATO DE EXCEDENTE CON RETIRADA DE CARTERA.

“Seguros Zaragoza” protege su ramo de multirriesgo suscribiendo un contrato de excedente para 1996. Al cierre del ejercicio se cancelan todas las responsabilidades entre las partes con una retirada de cartera.

Los datos económicos del contrato para el ejercicio 1996 son los siguientes:

- Primas cedidas: 900 u.m. que se reparten homogéneamente a largo del año.
- Provisión para primas no consumidas: Método global. Tasa: 1/3 (Cuantía $1/3 \text{ s}/900 = 300$).
- Se constituye un depósito para cobertura de la provisión para primas no consumidas de forma similar (300 u.m.).
- Tipo de interés del depósito: 6% ($6\% \text{ s}/300 * \frac{1}{2} = 9 \text{ u.m.}$)
- Siniestralidad cedida al cierre del ejercicio:
 - Siniestros liquidados: 400 u.m.
 - Siniestros pendientes: 100 u.m.
- Tasa de comisión fija: 25% ($25\% \text{ s}/900 \text{ u.m.} = 225 \text{ u.m.}$)

Asientos correspondientes al ejercicio 1996.

A-1) Por el ciclo de ingresos hasta el 31-12-1996:

- ✓ Por las primas cedidas y la comisión asociada:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Primas reaseguro cedido, no vida	70400	900	
Comisiones sobre primas cedidas	7100		225
Acreeedores y deudores por reaseguro cedido	4001		675

- ✓ Por la provisión para primas no consumidas:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Provisiones para primas no consumidas, cedido	3800	300	
Participación del reaseguro en la dotación a las provisiones técnicas, no vida.	6938		300

- ✓ Por el depósito constituido:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Acreeedores y deudores por reaseguro cedido	4001	300	
Depósitos recibidos por reaseguro cedido	186		300

- ✓ Por los intereses del depósito:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Intereses de depósitos por reaseguro cedido	6690	9	
Acreedores y deudores por reaseguro cedido	4001		9

A-2) Al 31-12-1996, como consecuencia de la retirada de cartera de primas procede efectuar las siguientes anotaciones

- ✓ El asiento de la propia retirada de cartera de primas.

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Acreedores y deudores por reaseguro cedido	4001	300	
Retirada de cartera por primas, no vida	70408		300

- ✓ Por la cancelación de la provisión para primas no consumidas, como consecuencia de la transferencia de los riesgos por la retirada de cartera:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Participación del reaseguro en la aplicación de las provisiones técnicas, no vida.	7938	300	
Provisiones para primas no consumidas, cedido	3800		300

- ✓ Por la cancelación del depósito, derivada de la anulación de la provisión para primas no consumidas:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Depósitos recibidos por reaseguro cedido	186	300	
Acreedores y deudores por reaseguro cedido	4001		300

B-1) El ciclo de siniestros hasta el 31-12-1996 se refleja como sigue:

- ✓ Por la imputación de los siniestros pagados en ejercicio:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Acreedores y deudores por reaseguro cedido	4001	400	
Prestaciones y gastos del reaseguro cedido, no vida.	6040		400

- ✓ Por la constitución de la provisión para prestaciones cedida a lo largo del ejercicio:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Provisiones para prestaciones, cedido, no vida.	3840	100	
Participación del reaseguro en la dotación a las provisiones técnicas, no vida.	6938		100

B-2) Al 31-12-1996, como consecuencia de la retirada de cartera de siniestros procede efectuar las siguientes anotaciones

- ✓ El asiento de la propia retirada de cartera de siniestros:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Acreedores y deudores por reaseguro cedido	4001	100	
Retirada de cartera por prestaciones, no vida	60408		100

- ✓ Por la cancelación de la provisión para prestaciones, como consecuencia de la retirada anterior:

✓

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Participación del reaseguro en la aplicación de las provisiones técnicas, no vida.	7938	100	
Provisiones para prestaciones, cedido, no vida.	3840		100

Una vez cerrado el ejercicio contable 1996, la situación de las cuentas con el reasegurador y de resultados del contrato, que coinciden es la siguiente:

a.- Una cuenta por movimiento técnico.

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Primas reaseguro cedido, no vida	70400		900
Retirada de cartera por primas, no vida	70408	300	
Comisiones sobre primas cedidas	7100	225	
Prestaciones y gastos del reaseguro cedido, no vida.	60400	400	
Retirada de cartera por prestaciones, no vida	60408	100	
Saldo por movimiento técnico		125	

b.- Una cuenta por movimientos financieros.

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Depósitos constituidos	186	300	
Depósitos cancelados	186		300
Intereses de depósitos por reaseguro cedido	6690		9
Saldo por movimiento financiero			9

c.- El saldo definitivo se obtiene como suma

CUENTAS	CARGO	ABONO
Saldo por movimiento técnico	125	
Saldo por movimiento financiero		9
Saldo contable	116	

El saldo final con el reasegurador al cierre del ejercicio 96 es deudor y por una cuantía de 116 u.m. y el contrato general un beneficio para la cedente de 116 u.m. o bien una pérdida para el reasegurador por la misma cuantía.

Este saldo pendiente con el reasegurador coincide con el resultado del periodo ya que, en este caso se cumplen las siguientes condiciones:

1. En el contrato no hay constituidas provisiones técnicas al cancelarse todas las responsabilidades del contrato.
2. No hay ajustes por periodificación al no incorporar el contrato cláusulas de comisiones variables o participaciones en beneficios.

3. No hay tampoco depósitos pues se cancelan al cierre al efectuarse la retirada de cartera de primas.

4.- EL REASEGURO ACEPTADO (I): PLANTEAMIENTO GENERAL.

1.- PARTICULARIDADES DEL REASEGURO ACEPTADO

(La problemática contable de las operaciones de reaseguro aceptado ha sido una de las menos tratadas por la escasa literatura aseguradora, en especial desde la óptica del aceptante, dado que se entiende que con el estudio del seguro directo, completado con el reaseguro cedido, se abarcan sus dificultades más usuales.)

(Esto no es exactamente cierto ya que, si bien con el análisis del seguro directo se cubre el ciclo operativo general del reaseguro aceptado, y con el cedido se abarca toda una serie de operaciones propias del reaseguro cuyos métodos de valoración son perfectamente válidos para el aceptado, hay que señalar que esta actividad presenta algunos problemas propios que merecen un comentario específico.)

Por lo tanto, se pretende comentar algunas casuísticas del reaseguro aceptado y la influencia que presentan en los estados contables ciertas peculiaridades de estas operaciones. No se aspira a repetir situaciones y problemas ya comentados en el reaseguro cedido cuya dificultad adicional, en relación con el aceptado, es la limitación de la falta de información para completar tales cálculos que debe resolverse con las oportunas estimaciones.

(El reaseguro aceptado presenta una serie de particularidades propias que condicionan su operativa contable. Una de las principales fuentes de problemas es la relativa a las diferencias temporales entre la realización efectiva de las operaciones reaseguradas, y su notificación a la aceptante, generalmente a través de las cuentas enviadas por la cedente, con su posterior contabilización. En este sentido, las fechas y plazos se convierte en elementos básicos para el establecimiento del resultado al influir, lógicamente, en la cuantía de las provisiones técnicas afectadas por el concepto de periodificación. En esta actividad, las fechas y/o plazos mas importantes son los siguientes:

- Periodo de la actividad de los contratos: Un año, con excepciones puntuales, no necesariamente natural, aunque sea éste el más habitual en España.
- Periodicidad de emisión de las cuentas de los cedentes: Irregular, generalmente trimestrales o semestrales, incluso puede haber alguna anual. La tendencia es a acortar estos plazos de emisión.
- Periodo de cierre de cuentas de los cedentes para el aceptante: También irregular, si bien puede diferirse plazos amplios de tiempo, por ejemplo, 6 meses después de la fecha de cierre del plazo considerado. En este caso, las cuentas del periodo que termina el 31-12-98 se envían el 30-6-99. En la actualidad estos plazos tienden a acortarse por los avances tecnológicos.
- Plazo de recepción de las cuentas: De quince a treinta después de la fecha de emisión, en función de la distancia y el medio de envío utilizado.

En los contratos proporcionales, el aceptante solo conoce la actividad de un periodo de tiempo cuando recibe la cuenta que suele ser, en la situación más favorable, varios meses después de la contabilización del último hecho económico por el cedente. En el caso de los excesos de pérdida, según las condiciones del contrato, puede recibir información precisa de los siniestro en plazos más cortos de tiempo, (días o semanas desde su declaración).

Otro aspecto específico del reaseguro aceptado es su unidad de trabajo. Como se comentó en el capítulo uno, mientras que en el seguro directo y reaseguro cedido se considera a la póliza como unidad base, en el reaseguro aceptado debe considerarse el contrato como tal, sobre todo en el caso de contratos proporcionales, generalmente "ciegos", es decir, que la cedente no envía desarrollo de operaciones a la aceptante sino solo las cuentas desarrolladas por contratos. Esto origina que la reaseguradora sólo puede contabilizar sus transacciones en la medida que va recibiendo las cuentas que las recoge, hecho lógico por otra parte, ya que es el momento en que las conoce. Además desde su perspectiva de aceptante es muy difícil en la práctica efectuar una serie de ajustes que se analizaron en el reaseguro aceptado, como los de comisiones,

participación en beneficios o primas de XL, por lo gran cantidad de transacciones y cálculos derivados. En estos casos y ante tal imposibilidad, a pesar de la obligación conceptual de efectuar dichas periodificaciones, la entidad debe evaluar su importancia relativa y los efectos compensatorios entre todas ellas para establecer unas provisiones globales apoyadas por su experiencia.

En función de los problemas detectados, se puede decir que las entidades aceptantes deben enfrentarse con una serie de dificultades para aplicar los siguientes principios contables:

- ⇒ El mismo principio del devengo como consecuencia de la falta de información, que puede obligar a estimar operaciones desconocidas.
- ⇒ La dificultad de aplicar el principio contable de correlación de ingresos y gastos. El problema más importante surge, no tanto en el encaje de ambos conceptos con el año de devengo de los mismos, sino en la contabilización en un mismo ejercicio de los ingresos y gastos que correspondan al mismo periodo de tiempo (aunque se hayan devengado en otro año distinto, pues siempre se podría aplicar en este caso el principio de importancia relativa, si el efecto en la cuenta de resultados es mínimo).
- ⇒ Principio de registro, por desconocimiento de los derechos y obligaciones contraídas hasta el momento de la recepción de las cuentas.
- ⇒ La aplicación del propio principio de prudencia dentro de este entorno de falta de información y muchas estimaciones, agravado con la operativa del seguro, que percibe los ingresos anticipadamente a los gastos.

Se puede deducir que, dentro de este contexto, la valoración de las debidas provisiones técnicas cobra una importancia superior a la habitual, debiendo extremarse el principio de prudencia en su determinación, en un entorno con importantes dificultades para aplicar la normativa del ROSP referida a las mismas.

En el art. 29.3 del ROSP, se hace una selección de las provisiones técnicas aplicables al reaseguro aceptado, que son las siguientes:

- a. De primas no consumidas.
- b. De riesgos en curso.
- c. De seguros de vida.
- d. De participación en beneficios y extornos.
- e. De prestaciones.
- f. De estabilización (sólo para coberturas catastróficas).

Además añade una referencia a que su cálculo deberá efectuarse en la forma prevista en el Reglamento, teniendo en cuenta, en su caso, las condiciones específicas de los contratos de reaseguro suscritos. Como base de cálculo, se tomará como base los datos que facilite la entidad cedente, incrementándose cuando proceda de acuerdo con la experiencia de la entidad.

Del análisis de los art. 30 al 45 referidos a las provisiones técnicas afectas, hay que indicar que su metodología de cálculo está más fundamentada en la base informativa de una empresa aseguradora que en la habitual de una reaseguradora, por lo que mediante su análisis surgen las siguientes restricciones de aplicación.

- a. Provisión de primas no consumidas:

Problemática del contrato frente a la póliza como base de trabajo para su cálculo y el entorno creado por las fechas de recepción, ambos ya indicados y que se ampliarán posteriormente.

- b. Provisión de riesgos en curso.

El criterio utilizado para determinar la provisión de riesgos en curso puede adaptarse con mayor o menor complejidad a la información disponible de las reaseguradoras, omitiendo algunos componentes como el recargo de seguridad, si bien el ROSP en el art. 31.3 expone que “deberá dotarse cuando, aun no disponiendo la entidad de información completa o suficiente, una evaluación prudente de la experiencia y los resultados de los contratos en curso pongan de manifiesto una insuficiencia en la prima de reaseguro

aceptado, neta de comisiones y otras retribuciones establecidas por la entidad”.

c. Provisiones del seguro de vida.

Excepto las coberturas de riesgo, el resto no suele ser reasegurable. Respecto a las primeras su funcionamiento es similar a los negocio no-vida.

d. Provisión para participaciones en beneficios o extornos.

No presenta dificultades de aplicación de la legislación al reaseguro aceptado, si bien en la mayoría de los casos, los contratos recogen el funcionamiento de estas operaciones.

e. Provisión para prestaciones.

La metodología de trabajo contenida de los artículos que desarrollan están provisión está pensada en todo momento para entidades aseguradoras.

Como ejemplo cabe indicar que la fórmula alternativa al cálculo de la provisión para siniestros pendientes de declaración, desarrollado en el artículo 41.2 utiliza conceptos como póliza y número de siniestros. lo que implica su inviabilidad en el reaseguro aceptado. Esto obliga a diseñar un criterio propio, lo más recomendable, o acogerse al apartado 3 indica porcentaje de provisión del 10% sobre la relativa a prestaciones pendientes de liquidación o pago en el caso de falta de experiencia.

También el artículo 43 relativo a métodos estadísticos de cálculo de la provisión para prestaciones es de aplicación a entidades aseguradoras (artículo 43.1) no incluyendo a las reaseguradoras. Además, de la redacción del citado artículo se desprende la inviabilidad de aplicación en éstas últimas entidades.

f. Provisión por estabilización (sólo para coberturas catastróficas).

Sobre esta provisión se hace un desarrollo posterior en un apartado específico.

Adicionalmente, se plantea otro factor muy importante que condiciona las decisiones de la empresa en materia de dotaciones de provisiones técnicas,

como es su deducibilidad en el impuesto de sociedades, por ejemplo, para provisiones complementarias para ciertas situaciones. Esto significa que ciertas propuestas de provisionamiento, lógicas en un entorno estrictamente económico-contable, deban ser analizadas por la entidad bajo una visión fiscal, que puede suponer su limitación o incluso su no aplicación, con el consecuente perjuicio a la imagen fiel de la entidad.

2.- EL ESQUEMA GENERAL DE CONTABILIZACIÓN SEGÚN EL PCEA.

El Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras (PCEA) plantea un modelo de contabilización del reaseguro aceptado, con la misma profundidad o falta de la misma que en el reaseguro cedido, siendo válidas en este caso las observaciones efectuadas con aquél. Su ciclo contable es también similar, con transacciones paralelas, por lo que a efectos de su estudio se va a mantener la misma estructura dividida en similares bloques:

1. Circuito de primas.
2. Circuito de prestaciones.
3. Circuito financiero.
4. Circuito de provisiones técnicas, que se comenta independiente del de primas y siniestros al tener todas ellas un juego de asientos contables común.

A efectos operativos conviene señalar que, aunque el plan identifique la cuenta 401 para aquellas transacciones que tengan como contrapartida la cuenta de acreedores y deudores por reaseguro aceptado, hay que distinguir en cualquier caso dos tipos de transacciones generales, de forma similar al reaseguro cedido:

- Aquéllas que generen derechos de cobro o pago inmediatos con el acreedor/deudor, es decir se abonan en su cuenta a efectos de liquidación de saldos. En estos casos se va a utilizar la cuenta 4011.
- Las operaciones derivadas de periodificaciones y estimaciones cuya contrapartida será o fue en su momento la de cedentes. En estos casos se utiliza la cuenta 4019, sin perjuicio de que en algunas situaciones

convendría abrir cuentas de otras naturaleza, que se comentarán en cada caso concreto.

No se aborda la cuestión de los morosos por ser similar en al planteado para el reaseguro cedido, y se abre un quinto apartado para transacciones específicas del aceptado.

2.1.- LAS OPERACIONES DE INGRESOS

Dentro del bloque de ingresos se van a distinguir los siguientes subconjuntos de operaciones:

- i. Las operaciones relativas a las primas.
- ii. Las operaciones relativas a las comisiones.

Las cuentas fundamentales para el bloque de transacciones relacionadas con las primas son las siguientes:

- 702.- Primas reaseguro aceptado, no vida. Con los siguientes desarrollos a nivel de cuatro dígitos:
 - ☐ 7021.- Primas.
 - ☐ 7026.- Variación de primas devengadas y no emitidas.
 - ☐ 7027.- Entrada de cartera por primas.
 - ☐ 7028.- Retirada de cartera por primas.
- 703.- Primas reaseguro aceptado, vida. Con desarrollos similares a los de no vida a nivel de cuatro dígitos.

Dentro del esquema de ingresos se recogen, de forma similar al reaseguro cedido, seis transacciones de nivel inferior:

1.- La aceptación de primas:

CUENTAS	CÓDIGO	
Acreeedores y deudores por reaseguro aceptado	401	D
Primas reaseguro aceptado	70X0	H

2.- La cancelación de la aceptación por primas anuladas o extornadas:

CUENTAS	CÓDIGO	
Primas reaseguro aceptado	70X0	D
Acreedores y deudores por reaseguro aceptado	401	H

3.- La aceptación de las primas fraccionadas del ejercicio (devengadas y no emitidas):

CUENTAS	CÓDIGO	
Primas devengadas y no emitidas, netas de comisiones y cesiones.	489	D
Variación de primas devengadas y no emitidas	70X6	H

4.- La cancelación de las primas fraccionadas aceptadas de ejercicios anteriores:

CUENTAS	CÓDIGO	
Variación de primas devengadas y no emitidas	70X6	D
Primas devengadas y no emitidas, netas de comisiones y cesiones.	489	H

5.- Las entradas de cartera de primas:

CUENTAS	CÓDIGO	
Acreedores y deudores por reaseguro aceptado	401	D
Entrada de cartera por primas	70X7	H

6.- Las retiradas de cartera de primas:

CUENTAS	CÓDIGO	
Retirada de cartera por primas	70X8	D
Acreedores y deudores por reaseguro aceptado	401	H

El siguiente bloque generalista a estudiar es el de las comisiones. El PCEA considera incorporados bajo este epígrafe los siguientes conceptos:

- A. Las propias comisiones pagadas por los aceptantes en sus operaciones.
Es decir, el corretaje típico de la operación.

- B. La participación que corresponda a las cedentes en los beneficios de la operación. Habría que entender que en cualquiera de sus formas, incluidas las sobrecomisiones.

No se cita en el PCEA pero deben incluirse en este apartado todos tipos de impuestos no recuperables, tasas, etc.

Las cuentas indicadas en el PCEA para recoger transacciones vinculadas con las comisiones son las siguientes:

- 612.- Comisiones y participaciones, reaseguro aceptado, no vida.
- 613.- Comisiones y participaciones, reaseguro aceptado, vida.

Respecto al reaseguro aceptado, el PCEA desarrolla una serie de transacciones que son las siguientes:

- A. Las comisiones y participaciones vinculadas con las primas aceptadas:

CUENTAS	CÓDIGO	
Comisiones, reaseguro aceptado.	61X0	D
Acreeedores y deudores por reaseguro aceptado	401	H

- B. Las comisiones vinculadas con las primas aceptadas anuladas o extornadas:

CUENTAS	CÓDIGO	
Acreeedores y deudores por reaseguro aceptado	401	D
Comisiones, reaseguro aceptado.	61X0	H

- C. Por las comisiones relativas a las aceptaciones de primas devengadas y no emitidas del ejercicio:

CUENTAS	CÓDIGO	
Variación de comisiones sobre primas devengadas y no emitidas.	61X6	D
Primas devengadas y no emitidas, netas de comisiones y cesiones.	489	H

- D. Por las comisiones relativas a las aceptaciones de primas devengadas y no emitidas de ejercicios anteriores.

CUENTAS	CÓDIGO	
Primas devengadas y no emitidas, netas de comisiones y cesiones.	489	D
Variación de comisiones sobre primas devengadas y no emitidas.	61X6	H

E. Por las comisiones que quepa a imputar a los resultados del ejercicio o ejercicios siguientes:

CUENTAS	CÓDIGO	
Comisiones y otros gastos de adquisición.	481	D
Comisiones, reaseguro aceptado.	61X0	H

F. Las comisiones activadas en periodos anteriores correspondientes a este ejercicio:

CUENTAS	CÓDIGO	
Comisiones, reaseguro aceptado.	61X0	D
Comisiones y otros gastos de adquisición.	481	H

2.2.- LAS OPERACIONES DE SINIESTROS

El bloque de transacciones vinculadas a los siniestros utiliza las siguientes cuentas:

- 602.- Prestaciones, reaseguro aceptado, no vida.
 - 6020.- Prestaciones y gastos pagados.
 - 6027.- Entrada de cartera por prestaciones.
 - 6028.- Retirada de cartera por prestaciones.
- 603.- Prestaciones, reaseguro aceptado, vida.
 - 6030.- Prestaciones y gastos pagados.
 - 6037.- Entrada de cartera por prestaciones.
 - 6038.- Retirada de cartera por prestaciones.

Como transacciones básicas de siniestros de reaseguro aceptado, el PCEA reconoce las siguientes:

I. Las prestaciones de estas operaciones:

CUENTAS	CÓDIGO	
Prestaciones y gastos pagados reaseguro aceptado	60X0	D
Acreedores y deudores por reaseguro aceptado	401	H

II. La participación del reasegurador en las prestaciones recobradas por los cedentes:

CUENTAS	CÓDIGO	
Acreedores y deudores por reaseguro aceptado	401	D
Prestaciones y gastos pagados reaseguro aceptado	60X0	H

III.- Las entradas de cartera de siniestros:

CUENTAS	CÓDIGO	
Acreedores y deudores por reaseguro aceptado	401	D
Entrada de cartera por prestaciones, reaseguro aceptado.	60X7	H

IV.- Las retiradas de cartera de siniestros:

CUENTAS	CÓDIGO	
Retirada de cartera por prestaciones, reaseguro aceptado.	60X8	D
Acreedores y deudores por reaseguro aceptado	401	H

2.3.- LAS OPERACIONES DE DEPÓSITOS E INTERESES.

Como cuentas base de estas operaciones se deben considerar:

- 245.- Depósitos constituidos por reaseguro aceptado. Desarrollada según la provisión técnica que genera el depósito:
 - 2450.- Depósitos por provisiones técnicas para prestaciones pendientes.
 - 2451.- Depósitos por provisiones técnicas para primas no consumidas.
 - 2452.- Depósitos por provisiones técnicas para seguros de vida.

- 2453.- Depósitos por otras provisiones técnicas.
- 769.- Otros ingresos financieros:
 - 7690.- Intereses de depósitos constituidos por reaseguro aceptado.

Las operaciones vinculadas con los depósitos se resumen en las siguientes:

I.- Por la constitución del depósito se efectúa la anotación:

CUENTAS	CÓDIGO	
Depósitos constituidos por reaseguro aceptado	245	D
Acreedores y deudores por reaseguro aceptado	401	H

II.- Por la cancelación del depósito se efectúa el apunte:

CUENTAS	CÓDIGO	
Acreedores y deudores por reaseguro aceptado	401	D
Depósitos constituidos por reaseguro aceptado	245	H

III.- Por el interés devengado por el depósito:

CUENTAS	CÓDIGO	
Acreedores y deudores por reaseguro aceptado	401	D
Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta.	473	D
Intereses de depósitos constituidos por reaseguro aceptado	7690	H

2.4.- CONTABILIZACIÓN DE LAS PROVISIONES TÉCNICAS.

Las cuentas relativas a las provisiones técnicas del reaseguro aceptado están desarrolladas a nivel de cuatro dígitos, recogidas en paralelo con las de seguro directo. Su desarrollo es el siguiente:

- 3001/3101.- Provisión para primas no consumidas, no vida/vida.
- 3011/3111.- Provisión para riesgos en curso, no vida/vida.
- 3121.- Provisiones matemáticas
- 34X1/35X1.- Provisiones para prestaciones, no vida/vida. Con su desarrollo en:
 - 3401/3501.- Pendientes de pago, no vida/vida.

- 3411/3511.- Pendientes de liquidación, no vida/vida.
- 3421/3521.- Pendientes de declaración, no vida/vida.
- 3431/3531.- Para gastos de liquidación, no vida/vida.
- 3701/3711.- Otras provisiones técnicas, no vida/vida.
- 693.- Dotación a las provisiones técnicas. En esta cuenta no se diferencian las dotaciones de seguro directo y reaseguro aceptado, presentado el siguiente desarrollo común a cuatro dígitos:
 - 6930.- Dotación a las provisiones para primas no consumidas y para riesgos en curso, no vida.
 - 6931.- Dotación a las provisiones de seguros de vida.
 - 6933.- Dotación a las provisiones de estabilización (en el reaseguro aceptado sólo afecta a las coberturas de riesgo catastrófico, según el art. 29 del ROSP).
 - 6934.- Dotación a las provisiones para prestaciones, no vida.
 - 6935.- Dotación a las provisiones para prestaciones, vida.
 - 6937.- Dotación a otras provisiones técnicas.
- 793.- Provisiones técnicas aplicadas a su finalidad. Esta cuenta se estructura de forma paralelas a la relativa a dotaciones (693), no diferenciándose las aplicaciones del seguro directo de las del reaseguro aceptado, presentado el siguiente desarrollo común a cuatro dígitos:
 - 7930.- Aplicación de las provisiones para primas no consumidas y para riesgos en curso, no vida.
 - 7931.- Aplicación de las provisiones de seguros de vida.
 - 7933.- Aplicación de las provisiones de estabilización.
 - 7934.- Aplicación de las provisiones para prestaciones, no vida.
 - 7935.- Aplicación de las provisiones para prestaciones, vida.
 - 7937.- Aplicación de otras provisiones técnicas.

El movimiento relativo a la provisiones técnicas se resume en dos transacciones estándar con independencia del tipo de provisión o la línea de negocio.

I.- Por la constitución de la provisión:

CUENTAS	CÓDIGO	
Dotación a las provisiones técnicas	693X	D
Provisión técnica	3XX1	H

II.- Por la cancelación de la provisión:

CUENTAS	CÓDIGO	
Provisión técnica	3XX1	D
Provisiones técnicas aplicadas a su finalidad	793X	H

2.5.- LAS COMISIONES ACTIVADAS.

Además de las anteriores operaciones, (el reaseguro aceptado plantea unas transacciones complementarias de carácter interno, que conviene exponer, como son vinculadas a las comisiones activadas.)

(Según la norma de valoración cuarta, se distinguen los criterios de activación entre vida y no vida:)

- Respecto a no vida, el apartado tres indica que los gastos de adquisición se podrán activar cuando pueda demostrarse que existe proyección económica futura de los mismos por estar relacionados con la generación futura de volumen de negocio.

El plazo máximo de imputación a resultados será de cinco años.

- Para vida, según el apartado dos, las comisiones anticipadas y los gastos de adquisición de los ramos de vida se podrán activar por el importe técnicamente pendiente de amortizar. Los gastos de adquisición que se activen deben tener una proyección económica futura por estar relacionados con la generación futura de volumen de negocio.

Estas comisiones activadas deben amortizarse en el periodo de pago de primas con un criterio financiero-actuarial.

Los asientos a efectuar son los siguientes:

I.- Por la activación de las comisiones:

CUENTAS	CÓDIGO	
Gastos por comisiones anticipadas y gastos de adquisición.	273X	D
Incorporación al activo de las comisiones anticipadas y otros gastos de adquisición.	737	H

II.- Por la aplicación a resultados

CUENTAS	CÓDIGO	
Gastos por comisiones anticipadas y gastos de adquisición.	273X	D
Amortización de comisiones y gastos de adquisición.	686	H

3.- LA MONEDA EXTRANJERA Y LAS DIFERENCIAS EN CAMBIO

Uno de los problemas más importantes que se derivan de las transacciones de reaseguro aceptado es el relativo a las diferencias de cambio, dado que muchas de ellas se efectúan en divisas.

El tratamiento de las diferencias de cambio según la norma de valoración nº 9 del PCEA, no especifica normas especiales para las transacciones de reaseguro. Las generales que le afectan serían las siguientes, similares a las incluidas en PGC:

- Las conversión en moneda nacional de los créditos y débitos en moneda se realizará aplicando el tipo de cambio vigente en la fecha de la operación.
- Al cierre del ejercicio, los saldos se valorarán al tipo vigente en ese momento.
- Las diferencias en cambio positivas y negativas se clasificarán por fecha de vencimiento y moneda. A estos efectos las monedas convertibles en España forma un solo grupo.

- d. Las diferencias negativas que se produzcan en cada grupo, como norma general, se imputaran a resultados.
- e. Las diferencias positivas, como norma general, no se integran en los resultados recogándose en el pasivo del balance como "Ingresos a distribuir en varios ejercicios".

No obstante las diferencias positivas no realizadas podrán llevarse a resultados cuando para cada grupo homogéneo se hayan imputado a resultados en ejercicios anteriores o en el propio ejercicio diferencias negativas de cambio, y por el importe que resultaría de minorar dichas diferencias negativas por las diferencias positivas reconocidas en resultados de ejercicios anteriores.

Las diferencias positivas diferidas en ejercicios anteriores se imputará a resultados en el ejercicio que venzan o se cancelen anticipadamente los correspondientes saldos, o en la medida en que se vayan reconociendo diferencias en cambio negativas por igual o superior importe en cada grupo homogéneo. En el caso de saldos por operaciones de tráfico que no tengan fijado un vencimiento por operaciones de tráfico es el que corresponde al ejercicio siguiente de las cuentas anuales que se formulan.

Además del método propuesto en el PCEA, las compañías utilizan otros sistemas de contabilización, como es el sistema de cambio provisional, sacrificando el seguimiento de la normativa contable en aras de la operatividad.

La norma general anterior sobre moneda extranjera, presenta una excepción en el contexto de la congruencia que debe existir entre las monedas que en que sean realizables los activos y aquéllas en que sean exigibles las obligaciones derivadas. Es decir, la vinculación entre la divisas de las provisiones técnicas y los activos en están invertidas, siguiendo las pautas marcadas en el artículo 55 del ROSP. Siguiendo este artículo, se marca la definición de la moneda de realización de los activos (apartado 2) y las excepciones de congruencia (apartado 3). También considera al espacio económico europeo como una unidad global de congruencia, en la medida que la moneda local sea convertible a euros (apartado 4).

La congruencia monetaria plantea un problema en la medida que las provisiones técnicas fluctúan como consecuencia de la variación de la cotización de la divisa en que están valoradas, con el consiguiente impacto en los resultados. A su vez, con la aplicación del principio del precio de adquisición, sólo podría modificarse el valor de los activos que las cubren en el caso de pérdidas por decrementos de valor, no en el caso de revalorización de la divisa, con el consiguiente perjuicio para la compañía, que si ve incrementada la cuantía de su pasivo.

Como solución a este problema, el PCEA en la norma de valoración nº 9, apartado 5, punto b, permite incorporar la pérdida o ganancia por diferencias de cambio como mayor coste de los activos afectos a la cobertura de provisiones técnicas de forma simétrica a la variación que experimenten las mismas por el mismo concepto. Las provisiones técnicas deben valorarse al cierre aplicando el tipo de cambio a dicha fecha.)

Ejemplo de diferencias en cambio.

Una compañía de reaseguro aceptado presenta en su balance inicial al 1-1-99 los siguientes saldos en dólares, vinculados con su actividad el ramo de accidentes (tipo de cambio 150):

SALDOS	IMPORTE PTAS	IMPORTE DIVISA	
Cedentes	150.000	1.000	D
Depósitos	45.000	300	D
P. primas n.c.	45.000	300	H
P. siniestros	75.000	500	H

En el ejercicio 1998 la compañía recogió diferencias negativas de cambio por valor de 5.000 ptas. por los saldos en dólares.

Las transacciones realizadas a lo largo del ejercicio 1999 son las siguientes:

- Las primas entraron el 28-2-1999 han ascendido a 1.500\$ (tipo de cambio: 145 ptas/\$). Comisión 10%. Se constituye un depósito por 500\$.

$$\Rightarrow \text{Primas} = 1500\$ * 145 \text{ ptas.} = 217.500.$$

$$\Rightarrow \text{Comisiones} = 150\$ * 145 \text{ ptas.} = 21.700.$$

⇒ Depósito = 500\$ * 145 ptas. = 72.500.

⇒ Cedentes: = 850\$ * 145 ptas. = 123.250.

- Se cobran 1200\$ de las cedentes el 30 de junio. Tipo de cambio a esa fecha: 155 ptas./\$: 1200\$ * 155 ptas. = 186.000.
- Los siniestros del ejercicio que se registraron el 30-9-1999 han ascendido a 1.000\$, tipo de cambio 160 ptas./\$.
- En la fecha del cierre se cancela el depósito en vigor al 1-1-99.
- Las provisiones de primas no consumidas al cierre del ejercicio asciende a 500\$.
- La provisión de siniestros al cierre asciende a 600\$.

Para facilitar el desarrollo del ejemplo se introducen las siguientes simplificaciones:

- Los tipos de cambio del mercado sólo sufren modificación en el momento que se efectúan las transacciones. La nueva cotización se mantiene constante hasta la siguiente operación.
- No se aborda el problema de la congruencia monetaria que se presenta en un ejemplo propio.

El tipo de cambio al cierre del ejercicio es de 175 ptas./\$.

Los asientos que efectúa la sociedad a lo largo del ejercicio 1999 son los siguientes:

28-2-1999: Por las primas aceptadas:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Depósitos por reaseguro aceptado	245	72.500	
Acreedores y deudores por reaseguro aceptado	401	123.250	
Comisiones reaseguro aceptado, no vida	6.120	21.750	
Primas reaseguro aceptado, no vida	7.020		217.500

El saldo con la cedente después de esta transacción, es el siguiente:

SALDOS	IMPORTE DIVISA	CAMBIO	IMPORTE PTAS	
Inicial	1.000	150	150.000	D
Primas y dep.	850	145	123.250	D
SALDO.	1.850	147,7	273.250	D

El saldo de depósitos después de esta transacción es el siguiente:

SALDOS	IMPORTE DIVISA	CAMBIO	IMPORTE PTAS	
Inicial	300	150	45.000	D
Depósito	500	145	72.500	D
SALDO.	800	146,88	117.500	D

Además, a dicha fecha se debe efectuar un ajuste provisional por las diferencias en cambio que sería:

Por el saldo:

- Valor del saldo a la cotización del 28-2: $1850 * 145 = 268.250$
- Diferencia en cambio: $268.250 - 273.250 = (5.000)$.

Esta reducción del saldo, como se aplica sobre un deudor, se convierte en un gasto para la compañía.

Por el depósito:

- Valor del depósito a la cotización del 28-2: $800 * 145 = 116.000$
- Diferencia en cambio: $116.000 - 117.500 = (1.500)$.

Esta reducción del saldo, como se aplica sobre un deudor, se convierte en un gasto para la compañía.

El asiento provisional para los estados contables intermedios sería

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Diferencias negativas en cambio	668	6.500	
Acreedores y deudores por reaseguro aceptado	401		5.000
Depósitos por reaseguro aceptado	245		1.500

30-6-1999: Por el cobro de los 1200\$.: $1.200\$ * 155 = 186.000$.

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Bancos c/c, moneda extranjera	573	186.000	
Acreedores y deudores por reaseguro aceptado	401		186.000

Los saldos de reaseguro después de esta transacción son los siguientes:

SALDOS	IMPORTE DIVISA	CAMBIO	IMPORTE PTAS	
Inicial	1.000	150	150.000	D
Primas y dep.	850	145	123.250	D
Cobro	-1.200	155	-186.000	H
SALDO.	650	134,23	87.250	D

Los ajuste provisionales por diferencias en cambio, sin considerar los realizados para los meses anteriores siguiendo la norma del PCEA, serían:

Por el saldo:

- Valor del saldo a la cotización del 30-6: $650 * 155 = 100.750$
- Diferencia en cambio: $100.750 - 87.250 = 13.000$.

Este incremento del saldo, como se aplica sobre un deudor, se convierte en un ingreso para la compañía.

Por el depósito:

- Valor del depósito a la cotización del 30-6: $800 * 155 = 124.000$
- Diferencia en cambio: $124.000 - 116.000 = 8.500$.

Este incremento del saldo, como se aplica sobre un deudor, se convierte en un ingreso para la compañía.

Los asientos provisionales para los estados contables intermedios serían:

✓ Por la cancelación del ajuste anterior:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Acreedores y deudores por reaseguro aceptado	401	5.000	
Depósitos por reaseguro aceptado	245	1.500	
Diferencias negativas en cambio	668		6.500

✓ Por la contabilización del nuevo ajuste:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Acreedores y deudores por reaseguro aceptado	401	13.000	
Depósitos por reaseguro aceptado	245	8.500	
Diferencias positiva en moneda extranjera	136		21.500

De esta diferencia positiva podrían reconocerse 5.000 u.m. de beneficio, como consecuencia de las pérdida por diferencias negativas del ejercicio anterior, siguiendo un proceso que, por simplificar el ejemplo, sólo se realizará al cierre del ejercicio.

30-9-1999: Por los siniestros aceptados:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Prestaciones, reaseguro aceptado, NV	6020	160.000	
Acreedores y deudores por reaseguro aceptado	401		160.000

Los saldos de reaseguro después de esta transacción son los siguientes:

SALDOS	IMPORTE DIVISA	CAMBIO	IMPORTE PTAS	
Inicial	1.000	150	150.000	D
Primas y dep.	850	145	123.250	D
Cobro	-1.200	155	-186.000	H
Siniestros	-1.000	160	-160.000	H
SALDO.	-350	207,86	-72.750	H

Los ajuste provisionales por diferencias en cambio a la fecha, sin considerar los realizados para los meses anteriores, siguiendo la norma del PCEA, serían:

Por el saldo:

- Valor del saldo a la cotización del 30-9: $350 * 160 = 56.000$
- Diferencia en cambio: $56.000 - 72.750 = (16.750)$.

Esta reducción del saldo, como se aplica sobre un acreedor , se convierte en un ingreso para la compañía.

Por el depósito:

- Valor del depósito a la cotización del 30-9: $800 * 160 = 128.000$
- Diferencia en cambio: $128.000 - 116.000 = 12.000$.

Este incremento del saldo, como se aplica sobre un deudor, se convierte en un ingreso para la compañía.

Los asientos provisionales para los estados contables intermedios serían:

- ✓ Por la cancelación del ajuste anterior:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Diferencias positiva en moneda extranjera	136	21.500	
Acreedores y deudores por reaseguro aceptado	401		13.000
Depósitos por reaseguro aceptado	245		8.500

- ✓ Por la contabilización del nuevo ajuste:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Acreedores y deudores por reaseguro aceptado	401	16.750	
Depósitos por reaseguro aceptado	245	12.000	
Diferencias negativas en cambio	668		28.750

De esta diferencia positiva podrían reconocerse 5.000 u.m. de beneficio, como consecuencia de las pérdida por diferencias negativas del ejercicio anterior, siguiendo un proceso que, por simplificar el ejemplo, sólo se realizará al cierre del ejercicio.

31-12-1999: Por la cancelación del depósitos inicial: $300\$ * 150 = 45.000$

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Acreedores y deudores por reaseguro aceptado	401	45.000	
Depósitos por reaseguro aceptado	245		45.000

Los saldos de reaseguro después de esta transacción son los siguientes:

SALDOS	IMPORTE DIVISA	CAMBIO	IMPORTE PTAS	
Inicial	1.000	150	150.000	D
Primas y dep.	850	145	123.250	D
Cobro	-1.200	155	-186.000	H
Siniestros	-1.000	160	-160.000	H
Depósitos	300	150	45.000	D
SALDO.	-50	555	-27.750	H

El saldo de depósitos después de esta transacción es el siguiente:

SALDOS	IMPORTE DIVISA	CAMBIO	IMPORTE PTAS	
Inicial	300	150	45.000	D
Depósito	500	145	72.500	D
Cancelación	-300	150	-45.000	H
SALDO.	500	145	72.500	D

Como transacciones de cierre la entidad realiza las siguientes:

Ajuste del saldo, derivado de las diferencias en cambio.

- Saldo contable: 50\$ acreedores valorados en 27.750 ptas.
- Importe real: $50 * 175 \text{ ptas.} = 8.750$
- Diferencia positiva: $27.750 - 8.750 = 19.000$.

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Acreedores y deudores por reaseguro aceptado	401	19.000	
Diferencias positivas en moneda extranjera	136		19.000

Ajuste del depósito, derivado de las diferencias en cambio.

- Saldo contable: 500\$ deudores valorados en 72.500 ptas.

- Importe real: $500 * 175 \text{ ptas.} = 87.500$
- Diferencia positiva: $87.500 - 72.500 = 15.000$.

Los asientos a efectuar son:

- ✓ Por la cancelación del ajuste provisional anterior:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Diferencias positiva en moneda extranjera	136	28.750	
Acreedores y deudores por reaseguro aceptado	401		16.750
Depósitos por reaseguro aceptado	245		12.000

- ✓ Por la contabilización del ajuste definitivo:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Acreedores y deudores por reaseguro aceptado	401	19.000	
Depósitos por reaseguro aceptado	245	15.000	
Diferencias positivas en moneda extranjera	136		34.000

- ✓ Por las diferencias a aplicar a resultados: Diferencias en cambio negativas de ejercicios anteriores: 5.000.

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Diferencias positivas en moneda extranjera	136	5.000	
Diferencias positivas en cambio	768		5.000

Además deben efectuarse los asientos relativos a las provisiones técnicas:

Por la cancelación de la provisiones iniciales:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Provisión para primas no consumidas, reaseguro aceptado, NV.	3011	45.000	
Aplicación de las provisiones para primas no consumidas, NV.	7930		45.000

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Provisión para prestaciones, no vida	3401	75.000	
Aplicación de las provisiones para prestaciones NV	7934		75.000

Por la constitución de la provisión para primas no consumidas al cierre: $500\$ * 175 = 87.500$.

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Dotación a las provisiones para primas no consumidas, no vida	6930	87.500	
Provisión para primas no consumidas, reaseguro aceptado, no vida	3011		87.500

Por la constitución de la provisión para siniestros al cierre: $600\$ * 175 = 105.000$.

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Dotación a las provisiones para prestaciones, NV	6934	105.000	
Provisión para prestaciones, no vida	3401		105.000

Al cierre del ejercicio el resumen de la situación es el siguiente.

Cuenta de resultados de esta transacción al cierre:

SALDOS	IMPORTE DIVISA	CAMBIO	IMPORTE PTAS	
Primas	1.500	145	217.500	H
P. pnc dotada	-500	175	-87.500	D
P. pnc aplicada	300	150	45.000	H
Siniestros	-1.000	160	-160.000	D
P. prst. dotada	-600	175	-105.000	D
P. prst.aplicada	500	150	75.000	H
Comisiones	-150	145	-21.750	D
Difer. en cambio			5.000	H
RESULTADO.			-31.750	D

El resultado del ejercicio ha supuesto una pérdida de 31.750.

Los saldos de balance al cierre son los siguientes:

SALDOS	IMPORTE PTAS	IMPORTE DIVISA	
Cedentes	8.750	50	H
Depósitos	87.500	500	D
P. primas no consumidas	87.500	500	H
P. siniestros	105.000	600	H
Diferencias en cambio	29.000		H

Paradójicamente el resultado del negocio ha generado una pérdida contable de 31.750, mientras que la sociedad tiene ingresos a distribuir en varios ejercicios generados por ese mismo negocio por valor de 29.000.

Ejemplo de congruencia monetaria

La empresa Cástor presenta en su balance al 30-12-1998 (antes de la regularización) la siguiente información:

- Una provisión para prestaciones de un siniestro de automóviles de 1.000 libras valoradas a 2,50 u.m./libra (2.500 u.m.)
- Un terreno adquirido en Londres de la misma cuantía y tipo de cambio que la anterior para cubrir dicho siniestro.

Se plantea el ejemplo bajo dos situaciones:

a) El tipo de cambio al cierre es de 2,75 u.m./libra.

b) El tipo de cambio al cierre es de 2,4 u.m. /libra.

Situación a:

Al cierre del ejercicio la situación de la provisión es la siguiente:

⇒ Valor al cierre: 1.000 libras * 2,75 u.m./libra = 2.750 u.m.

⇒ Variación: 2.750 - 2.500 = 250 u.m. de incremento lo que supone una pérdida para la sociedad.

El valor del activo sería:

⇒ Valor al cierre: 1.000 libras * 2,75 u.m./libra = 2.750 u.m.

⇒ Variación: 2.750 - 2.500 = 250 u.m. de incremento de valor.

Según el criterio propuesto por el PCEA, los asientos a efectuar serían como sigue:

- ✓ Por las provisiones.

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Provisión para prestaciones, no vida	3401	2.500	
Aplicación de las provisiones para prestaciones NV	7934		2.500

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Dotación a las provisiones para prestaciones, NV	6934	2.750	
Provisión para prestaciones, no vida	3401		2.750

- ✓ Por la revalorización del activo:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Terrenos y bienes naturales	230	250	
Trabajos realizados para las inversiones materiales	733		250

Como se aprecia, el gasto generado por la revalorización de las provisiones técnicas se compensa con el incremento de valor del activo afecto, con abono a la cuenta de ingresos que señala el PCEA para reflejar la activación de gastos.

Situación b:

Al cierre del ejercicio la situación de la provisión es la siguiente:

- ⇒ Valor al cierre: $1.000 \text{ libras} * 2,4 \text{ u.m./libra} = 2.400 \text{ u.m.}$
- ⇒ Variación: $2.400 - 2.500 = (100) \text{ u.m.}$ de decremento lo que supone una beneficio para la sociedad.

El valor del activo sería:

- ⇒ Valor al cierre: $1.000 \text{ libras} * 2,4 \text{ u.m./libra} = 2.400 \text{ u.m.}$
- ⇒ Variación: $2.400 - 2.500 = 100 \text{ u.m.}$ de pérdida de valor.

Según el criterio propuesto por el PCEA, los asientos a efectuar serían como sigue:

✓ Por las provisiones.

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Provisión para prestaciones, no vida	3401	2.500	
Aplicación de las provisiones para prestaciones NV	7934		2.500

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Dotación a las provisiones para prestaciones, NV	6934	2.400	
Provisión para prestaciones, no vida	3401		2.400

✓ Por la pérdida de valor del activo:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Dotación a las provisión por depreciación de inversiones materiales	6923	100	
Provisión por depreciación de inversiones materiales	293		100

Como se aprecia, el beneficio generado por la reducción de las provisiones técnicas se compensa con la reducción de valor del activo afecto. Para reflejar esta última situación se ha utilizado la cuenta de provisión por depreciación, pues se ha entendido que esta pérdida de valor puede ser reversible.

Ejemplo de sistema de cambio provisional

Aunque este sistema de gestión de las operaciones en moneda extranjera no es el señalado por el PCEA, en la medida que es utilizado tanto por empresas del sector como de la actividad económica general, se va a exponer un ejemplo muy esquemático de su aplicación.

Los saldos al 1-1-1999 son los siguientes: (cambio 100 u.m./\$)

- Saldos cedentes deudores: $10\$ * 100 = 1.000$
- Provisión siniestros: $10\$ * 100 = 1.000$.

El cambio fijo a lo largo del mes de Enero será de 100 u.m. /\$

La sociedad efectúa las siguientes transacciones a lo largo del mes de enero:

- Primas: $5\$ (5 * 100 = 500 \text{ u.m.})$

- Siniestros: 6\$ (6 * 100 = 600 u.m.)
- Provisión de siniestros: 8\$ (8 * 100 = 800 u.m.)

El cambio al cierre es de 110 u.m./\$

La sociedad contabiliza las operaciones del mes con el cambio fijo de 100u.m./\$:

- ✓ Por las operaciones corrientes.

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Acreeedores y deudores por reaseguro aceptado	401		100
Prestaciones y gastos pagados, reaseguro aceptado, no vida	6020	600	
Primas reaseguro aceptado, no vida	7020		500

- ✓ Por las provisiones.

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Provisión para prestaciones, no vida	3401	1.000	
Aplicación de las provisiones para prestaciones NV	7934		1.000

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Dotación a las provisiones para prestaciones, NV	6934	800	
Provisión para prestaciones, no vida	3401		800

Los saldos de cedentes después de esta transacción son los siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE DIVISA	CAMBIO	IMPORTE PTAS	
Inicial	10	100	1.000	D
Transacciones	1	100	100	H
SALDO.	9	100	900	D

Lo ajustes en diferencias en cambio a efectuar son los siguientes:

a) Por la actualización de las provisiones de apertura. En la medida que la cuantía de estas provisiones no puede modificarse por la operativa del PCEA, el importe de la variación se recoge en las cuentas de ingresos y/o gastos afines: primas o siniestros. En este caso a siniestros por modificar la provisión de prestaciones: $(110 - 100) * 10\$ = 100$.

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Diferencias negativas en cambio	668	100	
Prestaciones y gastos pagados, reaseguro aceptado, no vida	6020		100

b) Por la actualización del saldo de apertura de las cedentes: $(110 - 100) * 10\$ = 100$.

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Acreedores y deudores por reaseguro aceptado	401	100	
Diferencias positivas en cambio	768		100

c) Por la actualización de los movimientos técnicos:

- Primas: $(110 - 100) * 5\$ = 50$. Incremento de ingresos.
- Siniestros: $(110 - 100) * 6\$ = 60$. Incremento de gastos.

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Acreedores y deudores por reaseguro aceptado	401		10
Prestaciones y gastos pagados, reaseguro aceptado, no vida	6020	60	
Primas reaseguro aceptado, no vida	7020		50

d) Actualización de las provisiones al cierre: $(110 - 100) * 8\$ = 80$

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Dotación a las provisiones para prestaciones, NV	6934	80	
Provisión para prestaciones, no vida	3401		80

La situación final de las partidas del balance es la siguiente:

- Saldo deudor de cedentes: $990 (9\$ * 110 \text{ u.m./\$})$

CONCEPTO	IMPORTE DIVISA	CAMBIO	IMPORTE PTAS	
SALDO ANT.	9	100	900	D
Ajuste b			100	D
Ajuste c .			10	H
Total	9	110	990	D

- Saldo acreedor de provisiones de siniestros: $800 + 80 = 880$ (8\$ * 110 u.m/\$)
- Saldo acreedor pérdidas y ganancias: 110 u.m.

CONCEPTO	Saldo antes de ajustes	Ajustes	Saldo después de ajustes	
Prov. aplicada	1.000		1.000	H
Primas	500	50	550	H
Siniestros	600	60	660	D
Dotac. provis.	800	80	880	D
Difer. negativas		100	100	D
Difer. positivas		100	100	H
TOTAL.			110	H

5.- EL REASEGURO ACEPTADO (II): PROBLEMAS Y EJEMPLOS:

1.- ANÁLISIS DEL PROBLEMA DE LA INFORMACIÓN.

(Dentro de los problemas expuestos al inicio del capítulo anterior, hay que considerar los siguientes aspectos a la hora de plantear las soluciones adecuadas:

- ✓ La primacía de principios contables, teniendo en cuenta que el principio de prudencia está por encima de todos los demás, en entornos de falta de información.
- ✓ Los problemas que se derivan de las posibles estimaciones de magnitudes, sobre todo de calidad en función de la información disponible y del análisis de los principios contables.
- ✓ La correlación estricta de ingresos y gastos, vinculado con el principio de prudencia. Al conocer en el momento del cierre del ejercicio una cifra concreta de primas aceptadas, con independencia de la existencia de otras adicionales, ciertas pero desconocidas, es preciso determinar unas provisiones adecuadas para compensar las mismas para ajustar el resultado a un importe razonable.)

Con estas circunstancias puede cuestionarse la importancia de la provisión para primas no consumidas y su separación de la provisión para prestaciones, puesto que dentro del contexto de falta de información ¿tiene sentido distinguir la periodificación de ingresos, de la provisión para siniestros desconocidos? ¿Puede tener sentido considerar una provisión genérica conceptualmente para responsabilidades incorporada como siniestros pendientes y determinada en función de los ingresos ciertos?

La solución práctica del problema está en una respuesta negativa a la primera pregunta y afirmativa a la segunda. La razón es la complejidad práctica que presenta la exacta determinación de la provisión para primas no consumidas cuando no se conoce su totalidad, sino solo una parte del negocio, lo que hace absolutamente impreciso su cálculo y, por lo tanto, el resultado de la entidad.

1.1.- CASO GENERAL

Se plantea un problema básico de correlación de ingresos y gastos derivado de las fechas de recepción de la información, como se ha indicado anteriormente, a los seis o siete meses de su fecha de cierre.

Al anotarse en las cuentas del reasegurador en primer lugar las primas al ser éstas las transacciones iniciales y después los siniestros a medida que se van conociendo, en los casos de una razonable distribución lineal de la siniestralidad, se da la circunstancia de que las primeras cuentas recogen los ingresos y las posteriores los siniestros relativos a los mismos. Dados los plazos de presentación de las cuentas por los cedentes y las fechas en las que se mueve el cierre de las entidades aceptantes, estas prestaciones se pueden contabilizar en el ejercicio contable siguiente.

Ejemplo de la problemática de imputación temporal.

El 28 de febrero de 1.997 se acepta un riesgo facultativo no-vida de 36 millones, de duración 1 de Marzo de 1.997 a 28 de Febrero de 1.998. Comisión 10 millones. La prima se ha imputado al principio del periodo del riesgo. Presenta los siguientes siniestros:

- 5 millones el 1 de Junio de 1.997.
- 5 millones el 1 de Septiembre de 1.997.
- 5 millones el 1 de Diciembre de 1.997.
- 5 millones el 28 de Febrero de 1.998.

El cedente cierra las cuentas por trimestres naturales que son recibidas por el reasegurador, tres meses después. En las cuentas no se recoge ninguna provisión para siniestros pendientes.

La provisión de primas no consumidas se puede calcular por el periodo de riesgo no corrido (Muy difícil en la práctica, pero útil para el ejemplo).

Por las cuentas del primer trimestre (31 de marzo), que se reciben el 30 de junio de 1997, se efectúa el siguiente asiento:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Acreedores y deudores por reaseguro aceptado	401	26	
Comisiones reaseguro aceptado, NV	6120	10	
Primas reaseguro aceptado, NV	7020		36

Por las cuentas del segundo trimestre (30 de junio), que se reciben el 30 de septiembre de 1997, se efectúa el siguiente asiento:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Prestaciones y gastos pagados, reaseguro aceptado, NV	6020	5	
Acreedores y deudores por reaseguro aceptado	401		5

Por las cuentas del tercer trimestre (30 de septiembre), que se reciben el 31 de diciembre de 1997, se efectúa el siguiente asiento:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Prestaciones y gastos pagados, reaseguro aceptado, NV	6020	5	
Acreedores y deudores por reaseguro aceptado	401		5

Con independencia de planteamientos que se expondrán posteriormente, se realiza el asiento de la provisión de primas no consumidas: $(36-10) * (2/12) = 4,33$

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Dotación a las provisiones para primas no consumidas, no vida	6930	4,33	
Provisión para primas no consumidas, reaseguro aceptado, no vida	3011		4,33

A falta de otra información, el resultado provisional del contrato presenta la siguiente cuenta:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Primas reaseguro aceptado, no vida	7020		36
Comisiones reaseguro aceptado, no vida	6120	10	
Dotación a las provisiones para primas no consumidas, no vida	6930	4,33	
Prestaciones y gastos pagados, reaseguro aceptado, no vida	6020	10	
Resultado por operaciones técnicas 1997			11,67

En el ejercicio 1998 se registran las siguientes transacciones.

Por las cuentas del cuarto trimestre de 1997 (31 de diciembre), que se reciben el 31 de marzo de 1998, se efectúa el siguiente asiento:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Prestaciones y gastos pagados, reaseguro aceptado, no vida	6020	5	
Acreedores y deudores por reaseguro aceptado	401		5

Por las cuentas del primer trimestre de 1998 (31 de marzo), que se reciben el 30 de junio de 1998, se efectúa el siguiente asiento:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Prestaciones y gastos pagados, reaseguro aceptado, no vida	6020	5	
Acreedores y deudores por reaseguro aceptado	401		5

Por la cancelación de la provisión de primas no consumidas:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Provisión para primas no consumidas, reaseguro aceptado, no vida	3011	4,33	
Aplicación de las provisiones para primas no consumidas, no vida	7930		4,33

En el ejercicio 1998 el resultado contable del contrato es el siguiente:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Aplicación de las provisiones para primas no consumidas, no vida	6930		4,33
Prestaciones y gastos pagados, reaseguro aceptado, no vida	6020	10	
Resultado por operaciones técnicas 1998		5,67	

Con la información disponible el resultado del contrato asciende a 6 con el siguiente desarrollo:

- Resultado de 1997: 11,67.
- Resultado de 1998: -5,67

Si la empresa utiliza el criterio de contabilizar en función de la fecha de recepción de las cuentas, ante una distribución lineal de la siniestralidad en el primer ejercicio contable se tiene una tendencia a generar beneficios frente al segundo.

En este ejemplo la empresa ha cometido un grave error por la aplicación literal del criterio de registro pues ha considerado un consumo de prima para el ejercicio 1997 de 10/12, correcto desde la perspectiva del ingreso, pero que al no contabilizarse las cuentas de cuarto trimestre por desconocimiento, no se ha aplicado correctamente el principio de correlación de ingresos y gastos. La soluciones pueden ser las siguientes:

- ⇒ Calcular la provisión de primas no consumidas a partir del momento de cierre de la última cuenta recibida, considerando como consumidos sólo los plazos sobre los que se dispone información de siniestros.

En este caso, aplicando este criterio la provisión de primas no consumidas se calcularía sobre cinco meses (enero y febrero de 1998, más octubre, noviembre y diciembre de 1997), pues las últimas cuentas recibidas son del 30 de septiembre. Su cálculo hubiera sido de $(36-10) * (5/12) = 10,83$.

La aplicación de este criterio origina un impacto en el resultado que es la diferencia de entre los cálculos de la provisión para primas no consumidas: $10,83 - 4,33 = 6,5$ y resultado de 1997 quedaría fijado en $11,67 - 6,5 = 5,17$ y el de 1998 en $-5,67 + 6,5 = 0,83$. El resultado final en

ambos casos es 6 ($5,17 + 0,83$, ó $11,67 - 5,67$) si bien distribuido por ejercicios contables de distinta forma.

- ⇒ El efecto anterior podía haberse corregido, aunque fuese parcialmente, con la dotación de una oportuna provisión complementaria que la sociedad no ha realizado. Para ello, la sociedad podía haber realizado una serie de cálculos para su determinación. Aplicando un principio de prudencia estricto puede sugerirse la dotación de una cuantía que ajuste el resultado a cero y sea a la conclusión del riesgo cuando se refleje un resultado positivo. En este caso, la cuantía de la citada provisión debería haber sido el beneficio de 1997: 11,67; para reflejar en 1998 el beneficio de la transacción: 6. Sobre estos planteamientos se efectuarán unos comentarios posteriormente.

1.2.- ENTRADAS Y RETIRADAS DE CARTERA.

Se origina un problema en la cuenta de resultados de la sociedad, cuando por lo efectos de los plazos de recepción de la información se contabiliza una entrada de cartera en un ejercicio y su correspondiente salida en el ejercicio siguiente. Si bien esta última se compensa con una inmediata entrada, en el caso de renovación del contrato en años sucesivos, queda pendiente una salida de cartera (un gasto) para el último año de vida del contrato, y se ha contabilizado un ingreso no compensado con un gasto en el primer año de vida del contrato. Estas diferencias puede compensarse con las provisiones y ajustes oportunos.

Ejemplo del problema de las entradas y retiradas de cartera

El 1 de Enero de 1996 se suscribe un contrato de reaseguro aceptado que presenta las siguientes características e hipótesis:

- Funcionamiento mediante el procedimiento de entradas y retiradas de cartera, tanto de primas como de siniestros.
- Este contrato se ha renovado anualmente hasta el 31 de diciembre de 1999, manteniéndose el porcentaje de participación a lo largo del tiempo.

- Las retiradas de cartera de un periodo son de igual cuantía que las entradas del periodo siguiente, ya que no ha habido ningún cambio en las condiciones del contrato.
- Las cuentas se cierran trimestralmente, y entre su preparación y envío se reciben tres meses después. Por ejemplo, las cuentas que se cierran el 31-3 se reciben el 31-6.
- Los datos resumen de los ejercicios contables, que se distribuyen linealmente a lo largo del año, son los siguientes.

<i>CONCEPTOS/AÑOS</i>	<i>1998</i>	<i>1999</i>	<i>2000</i>	<i>2001</i>
Entrada cartera primas	33	40	50	55
Primas ejercicio	120	150	165	180
Retirada cartera primas	40	50	55	60
<i>PRIMAS NETAS</i>	<i>113</i>	<i>140</i>	<i>160</i>	<i>175</i>
Entrada cartera siniestros	20	25	35	40
Siniestros ejercicio	80	100	110	120
Retirada cartera siniestros	25	35	40	50
<i>SINIESTROS NETOS</i>	<i>85</i>	<i>110</i>	<i>115</i>	<i>130</i>
<i>COMISIONES</i>	<i>12</i>	<i>15</i>	<i>16,5</i>	<i>18</i>
<i>RESULTADO</i>	<i>16</i>	<i>15</i>	<i>28,5</i>	<i>27</i>

Siguiendo el procedimiento de registrar las operaciones a medida que se reciben las cuentas, la compañía efectúa los siguientes apuntes contables, en el ejercicio 1998:

- La primera cuenta corresponde al primer trimestre (31 de marzo) que se recibe el 30 de junio e incluye las siguientes operaciones:
 - Entrada de cartera de primas (100%) = 33.
 - Entrada de cartera de siniestros (100%) = 20
 - Primas (1/4) s/120 = 30.
 - Siniestros (1/4) s/80 = 20.
 - Comisiones (1/4) s/12 = 3.

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Acreedores y deudores por reaseguro aceptado	401	60	
Prestaciones y gastos pagados, reaseguro aceptado, no vida	6020	20	
Comisiones reaseguro aceptado, no vida	6120	3	
Primas reaseguro aceptado, no vida	7020		30
Entrada de cartera por primas	7027		33
Entrada de cartera por prestaciones	6027		20

- La segunda y tercera cuenta corresponde al segundo y tercer trimestre, son similares y se reciben antes del cierre 31 de diciembre. Incluyen las mismas operaciones que la primera cuenta, excepto las entradas de cartera de primas y siniestros. Su reflejo contable es el siguiente:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Acreedores y deudores por reaseguro aceptado	401	7	
Prestaciones y gastos pagados, reaseguro aceptado, no vida	6020	20	
Comisiones reaseguro aceptado, no vida	6120	3	
Primas reaseguro aceptado, no vida	7020		30

El resultado contable de las operaciones registradas es el siguiente al 31 de diciembre es el siguiente:

<i>CONCEPTOS</i>	<i>1998</i>
Entrada cartera primas	33
Primas ejercicio	90
Retirada cartera primas	0
<i>PRIMAS NETAS</i>	<i>123</i>
Entrada cartera siniestros	20
Siniestros ejercicio	60
Retirada cartera siniestros	0
<i>SINIESTROS NETOS</i>	<i>40</i>
<i>COMISIONES</i>	<i>9</i>
<i>RESULTADO</i>	<i>74</i>

Si la empresa no introduce provisiones o periodificaciones su resultado será de 74. En este sentido, parece obligatorio la introducción de alguna corrección del resultado para cubrir las siguientes carencias:

- a. Lo que parece necesario introducir algún factor corrector de los ingresos en relación con la entrada y retirada de cartera de primas, en línea con lo expuesto al hablar del reaseguro cedido en los estados contables intermedios. Por ejemplo una provisión para primas no consumidas aplicando el % previsto de retirada de cartera.
- b. Introducir algún tipo de corrección de los gastos técnicos, también en la misma línea anterior. Esta corrección no es frecuente, aunque se puede utilizar una provisión complementaria para siniestros no recibidos, teniendo en cuenta su posible no deducibilidad fiscal.

La consecuencia de esta ausencia de correcciones es el traspaso al ejercicio siguiente de una serie de pérdidas como se aprecia a continuación.

En el ejercicio 1999 se registran las siguientes operaciones:

- El 31 de marzo se reciben las cuentas del cuarto trimestre de 1998. Esta cuenta, además de recoger las operaciones de primas, siniestros y comisiones, similares a las de trimestres anteriores, incluye las retiradas de cartera. Su reflejo contable es el siguiente:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Prestaciones y gastos pagados, reaseguro aceptado, no vida	6020	20	
Comisiones reaseguro aceptado, no vida	6120	3	
Retirada de cartera por primas	7028	40	
Retirada de cartera por prestaciones	6028	25	
Primas reaseguro aceptado, no vida	7020		30
Acreedores y deudores por reaseguro aceptado	401		58

- Las cuentas recibidas del ejercicio 1999, los tres primeros trimestres, cuyo resumen de operaciones es el siguiente:
 - Entrada de cartera de primas (100%) = 40.
 - Entrada de cartera de siniestros (100%) = 25
 - Primas (3/4) s/150 = 112,5.
 - Siniestros (3/4) s/100 = 75.

□ Comisiones (3/4) s/15 = 11,25.

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Acreedores y deudores por reaseguro aceptado	401	91,25	
Prestaciones y gastos pagados, reaseguro aceptado, no vida	6020	75	
Comisiones reaseguro aceptado, no vida	6120	11,25	
Primas reaseguro aceptado, no vida	7020		112,50
Entrada de cartera por primas	7027		40,00
Entrada de cartera por prestaciones	6027		25,00

Tras el reflejo de estas operaciones el resultado contable del ejercicio 1999, distribuido por años de suscripción es el siguiente:

CONCEPTOS	1998	1999	SUMA
Entrada cartera primas	0,00	40,00	40,00
Primas ejercicio	30,00	112,50	142,50
Retirada cartera primas	40,00	0,00	40,00
<i>PRIMAS NETAS</i>	<i>-10,00</i>	<i>152,50</i>	<i>142,50</i>
Entrada cartera siniestros	0,00	25,00	25,00
Siniestros ejercicio	20,00	75,00	95,00
Retirada cartera siniestros	25,00	0,00	25,00
<i>SINIESTROS NETOS</i>	<i>45,00</i>	<i>50,00</i>	<i>95,00</i>
<i>COMISIONES</i>	<i>3,00</i>	<i>11,25</i>	<i>14,25</i>
<i>RESULTADO</i>	<i>-58,00</i>	<i>91,25</i>	<i>33,25</i>

Por lo tanto, el beneficio contable del ejercicio 1999 (33,25), es el resultado de dos efectos:

1. Unas pérdidas de 58 que provienen del año de suscripción 1998 al no periodificarse adecuadamente los ingresos y gastos técnicos.
2. El beneficio de 91,25 generado por el año de suscripción de 1999, que también está viciado por los mismos defectos expuestos para el primer año de contabilización del ejercicio 1998.

Como conclusión del problema de recepción de la información hay que indicar que si la empresa utiliza un criterio de contabilización basado exclusivamente en el registro de las cuentas incurre en un error de periodificación de resultados que en la práctica se traduce en seguir un criterio de caja, y no de devengo y

aplicación de una adecuada correlación de ingresos y gastos. Para resolver esta situación debe introducir las adecuadas correcciones tanto de ingresos como de gastos técnico dotando las adecuadas provisiones y ajustes

2.- OTROS PROBLEMAS Y SOLUCIONES. ^{OK}

Del análisis de fechas anterior surge la necesidad de abordar dos tipos de problemas concretos:

- I. Los derivados de la corrección de los ingresos y gastos técnicos utilizando para ello las correspondientes provisiones técnicas.
- II. La propia valoración de las provisiones técnicas con sus problemas específicos.

En cualquier caso, con independencia de los detalles que se van a exponer posteriormente las soluciones relativas al desfase temporal deben seguir dos líneas maestras, excluyentes entre si:

- i. Tratamiento de las provisiones en función de la información disponible.
- ii. Establecer una estimación de la situación al cierre del ejercicio.

2.1.- PROVISIONES PARA PRIMAS NO CONSUMIDAS.

Para el caso de la suscripción de contratos de reaseguro aceptado, en principio, es preciso dotar una provisión para primas no consumidas, entendida como una periodificación contable de las primas para asignar a cada ejercicio la parte de ingresos que cubren los riesgos que se van a ocasionar en el mismo. Su cálculo, dentro del contexto del reaseguro aceptado, plantea los siguientes problemas:

1. La elección entre un criterio global o póliza a póliza.
2. Los problemas que se derivan de la elección de la base de cálculo de la provisión cuando existen los desfases temporales en la recepción de cuentas, situación habitual por otra parte.

3. Las dificultades técnicas de su automatización, a partir de las soluciones a los problemas anteriores, que pueden exigir su replanteamiento en aras a la viabilidad del sistema. OK

Aunque el artículo 29.2 del ROSP señala la obligatoriedad del cálculo de esta provisión para el reaseguro aceptado, el artículo 30 que lo desarrolla sólo hace referencia a problemática relacionada con el seguro directo especificando la obligación de calcularla póliza a póliza, con una imputación temporal en función de la siniestralidad o si se supone uniforme, mediante una prorrata de días. Estas condiciones son muy difíciles de cumplir por el reasegurador, por las siguientes razones:

- ✓ En el caso de los contratos proporcionales, tal y como se ha indicado, son "ciegos" y carece de información sobre las pólizas e incluso, en caso de conseguirla, su manipulación sería muy costosa.
- ✓ Los contratos no proporcionales, afectan a una cartera o ramo en su conjunto y no a pólizas en particular.

Las alternativas de las empresas reaseguradoras frente a la anterior situación son las siguientes:

- Sustituir la póliza como unidad operativa por el contrato, y que sea este último el que se utilice como base de cálculo.
- Utilizar criterios temporales globales más o menos ajustados, como veinticuatroavos u otra temporalidad establecida por el contrato o la experiencia.
- Estas variantes, aunque no cumplen el artículo 30 del ROSP, son mucho más operativas y viables que la estricta aplicación de la norma legal.

Respecto a los desfases temporales, surgen las diversas alternativas a la hora de elegir la prima o el factor temporal sobre los que se aplica el cálculo de la provisión, cuya elección condicionará los criterios para la determinación de la provisión para prestaciones pendientes de declaración, o viceversa, para cumplir con el principio de correlación de ingresos y gastos:

- A. Utilizar como base de cálculo las primas recibidas hasta la fecha y como momento del inicio del computo la fecha a la que se refiere la cuenta.

Este criterio presenta una ventaja importante, que puede facilitar la homogeneización de los ingresos y los gastos si utilizan el mismo periodo de tiempo, la fecha de referencia de la cuenta, evitando el problema de su no correlación.

Presenta el inconveniente fundamental de la deshomonización de esta información con el resto del balance, pues no está referida a la fecha de cierre, sino a la de la cuenta, por lo tanto, ni las primas son las del ejercicio, ni la provisión es la que correspondería al 31 de diciembre.

Si se sigue este criterio, también debe determinarse esta provisión para los contratos no proporcionales, por el riesgo no consumido.

- B. Establecer una estimación de las primas desconocidas desde la fecha de referencia de la cuenta hasta el cierre de ejercicio, y calcular la provisión utilizando esta información.

Con este criterio, los datos que se presentan estarán más ajustados a la realidad del periodo contable considerado si bien, además de las dificultades prácticas muy importantes que encierra su aplicación, presenta la limitación de la necesidad de efectuar estimaciones con el consiguiente margen de error, si bien parcialmente compensado por el efecto corrector de la provisión.

A la hora de elegir uno de los anteriores criterios se debe considerar lo siguiente:

- La coherencia temporal que debe existir entre la provisión de primas no consumidas y la provisión de siniestros.
- El criterio B sería más correcto técnicamente, pero plantea una limitación muy importante, como es la necesidad de estimar las primas hasta el cierre del ejercicio con un doble problema: por una parte la necesidad de efectuar una proyección, lo que supone la elección de un método con el riesgo de desviaciones y por otra, la obligación de efectuar una o varias

OK

transacciones por contrato, con la carga de trabajo que supone condicionada por la calidad de la estimación.

- La solución A, aunque menos correcta técnicamente pues traspasa el resultado de uno o varios trimestre al ejercicio siguiente, es mucho más operativa de aplicar.

En cualquier caso la entidad debe sopesar entre una contabilidad relativamente (por el problema de las desviaciones de las estimaciones) más correcta y la carga de trabajo que le supone, muy significativa.

Ejemplo de la problemática de la provisión de primas no consumidas.

La sociedad "Apolo" ha suscrito, con efecto 1 de Enero de 1999, un contrato proporcional no vida que presenta las siguientes características:

- Cuentas trimestrales. Con recepción tres meses después de su vencimiento.
- El tipo de comisión es del 25%.
- Detalle mensual de primas según las cuentas:

MES	PRIMAS	CUENTA	FECHA RECEP.
ENERO	30,00	1º Trimestre	30-6
FEBRERO	25,00	1º Trimestre	30-6
MARZO	40,00	1º Trimestre	30-6
ABRIL	35,00	2º Trimestre	30-9
MAYO	40,00	2º Trimestre	30-9
JUNIO	30,00	2º Trimestre	30-9
JULIO	30,00	3º Trimestre	31-12
AGOSTO	25,00	3º Trimestre	31-12
SEPTIEMBRE	40,00	3º Trimestre	31-12
TOTAL	295,00		

Nota: no se incluye la problemática de los depósitos para no complicar en exceso el problema planteado.

Para el cálculo de la provisión se va a aplicar el método de los veinticuatroavos, neto de comisiones. En cualquier caso, la empresa podría aplicar el que

considere oportuno en función de la información disponible, su capacidad operativa y las normas legales.

La resolución del problema siguiendo las dos soluciones planteadas, es la siguiente.

Solución A:

La sociedad calcularía su provisión con efecto 30 de septiembre. Para entender el resultado hay que considerar que, por ejemplo, si las primas de Enero se emiten el quince de ese mes, están pendientes de consumir los meses de octubre, noviembre y diciembre (seis quincenas) más la primera de enero, lo que supone un total de siete quincenas o siete veinticuatroavos, y así sucesivamente.

MES	PRIMAS	COMIS	DIFER.	24AVO	TOTAL
ENERO	30,00	7,50	22,50	7	6,56
FEBRERO	25,00	6,25	18,75	9	7,03
MARZO	40,00	10,00	30,00	11	13,75
ABRIL	35,00	8,75	26,25	13	14,22
MAYO	40,00	10,00	30,00	15	18,75
JUNIO	30,00	7,50	22,50	17	15,94
JULIO	30,00	7,50	22,50	19	17,81
AGOSTO	25,00	6,25	18,75	21	16,41
SEPTIEMBRE	40,00	10,00	30,00	23	28,75
TOTAL	295,00	73,75	221,25		139,22

Según este criterio, el resumen de transacciones vinculadas a las primas del ejercicio 1999 son las siguientes:

- Primas aceptadas: 295.
- Comisiones: 73,75.
- Provisión de primas no consumidas: 139,22
- Efecto en el resultado: $295 - 73,75 - 139,22 = 82,03$

Solución B:

Según este criterio, el primer paso sería estimar las primas hasta el 31 de diciembre. Si se extrapola por media de los meses anteriores, las primas para cada mes del cuarto trimestre son $295/9 = 32,78$.

En este caso, como la provisión se calcula con efecto de 31 de diciembre. De las primas de enero está pendiente de consumir un veinticuatroavo, de febrero, tres veinticuatroavos, y así sucesivamente.

MES	PRIMAS	COMIS	DIFER.	24AVO	TOTAL
ENERO	30,00	7,50	22,50	1	0,94
FEBRERO	25,00	6,25	18,75	3	2,34
MARZO	40,00	10,00	30,00	5	6,25
ABRIL	35,00	8,75	26,25	7	7,66
MAYO	40,00	10,00	30,00	9	11,25
JUNIO	30,00	7,50	22,50	11	10,31
JULIO	30,00	7,50	22,50	13	12,19
AGOSTO	25,00	6,25	18,75	15	11,72
SEPTIEMBRE	40,00	10,00	30,00	17	21,25
OCTUBRE	32,78	8,20	24,59	19	19,46
NOVIEMBRE	32,78	8,20	24,59	21	21,51
DICIEMBRE	32,78	8,20	24,59	23	23,56
TOTAL	393,34	98,33	295,01		148,44

Según este criterio el resumen de transacciones vinculadas a las primas del ejercicio 1999 son las siguientes:

- Primas aceptadas: 393,34.
- Comisiones: 98,33.
- Provisión de primas no consumidas: 148,44
- Efecto en el resultado: $393 - 98,33 - 148,44 = 146,23$

Este efecto en el incremento del impacto de los ingresos en el resultado se origina por la incorporación de las primas del último trimestre, compensada parcialmente por las comisiones, pero con un impacto mucho menor en la provisión de primas no consumidas al desplazarse la fecha de referencia de dicha provisión.

No se debe pensar que este incremento de ingresos supone un mayor beneficio para la entidad, pues los siniestros también se incrementarán al incorporar en la contabilidad una estimación de los correspondientes al último trimestre del ejercicio.

(2.2.- PROVISIONES DE SINIESTROS PENDIENTES

La otra grave cuestión que presenta la valoración de las provisiones técnicas es la relativa a la provisión para siniestros pendientes, en la que cabe señalar los siguientes problemas:

- ⇒ Valoración de la provisión para siniestros ocurridos y notificados a la entidad. En este caso la información proviene de la cedente que facilita la provisión para siniestros del contrato, en el caso de proporcionales, o de los propios siniestros en el caso de XL.
- ⇒ Valoración de los siniestros ocurridos pero no notificados a la entidad, con independencia de su conocimiento por la cedente.

Siempre hay que tener en cuenta el efecto de las colas en los ramos de responsabilidad civil, o los denominados siniestros "submarinos", aquellos valorados por una cuantía muy inferior a la que realmente le correspondería en función de la gravedad del caso, y que se ponen de manifiesto en el momento de su liquidación, lo que obliga a una prudencia extrema a la hora de valorar estas provisiones)

Ejemplo de la problemática de la provisión de siniestros.

Continuando con el ejemplo de la sociedad Apolo, las cuentas recibidas recogen la siguiente información:

CUENTAS	Recepción	Pagos	Prov.
1 Trimestre	30-6	20,00	15,00
2 Trimestre	30-9	35,00	25,00
3 Trimestre	31-12	30,00	40,00

El resumen de transacciones notificadas en el año 99 es:

- ✓ Pagos: $20 + 35 + 30 = 85$.
- ✓ Provisiones: 40 (las de la última cuenta, pues las de las anteriores están implícitas en los pagos y provisiones de la siguiente).

El periodo de cobertura de la provisión para siniestros, está condicionado por el utilizado para el cálculo de la provisión para primas no consumidas. Lo que

supone que puede plantearse dos alternativas de solución, homogéneas con las de directo.

Nota: En la solución planteada se intenta desarrollar el problema de la homogeneidad temporal y no el método estricto de determinación de la provisión. Aunque se utilice un cálculo concreto para desarrollar el ejemplo en su aspecto didáctico por su sencillez, ni es el único, ni seguramente el más aconsejable en la práctica, y tendrá que ser la entidad, con el soporte de la ciencia actuarial, el que elija el más conveniente, teniendo en cuenta la problemática fiscal expuesta con anterioridad y que la propuesta por el ROSP no es operativa para el reaseguro aceptado al utilizar el concepto de póliza y siniestro como base, tal y como se ha comentado.

Solución A:

Los siniestros se cierran con efecto 30 de septiembre, fecha de la última cuenta recibida. Con la información disponible, las cuantías a considerar serían las ya indicadas: Pagos: 85. Provisiones: 40. Teniendo la empresa la opción de dotar una provisión para IBNR hasta la fecha de la cuenta individual o bien global para todos los negocios.

Solución B:

En este caso la sociedad debe extrapolar su siniestralidad hasta el 31 de Diciembre. Si sigue un sistema de medias (puede utilizar el que considere oportuno, pues el utilizado sólo se ha elegido por simplicidad didáctica), su cálculo sería:

- ⇒ Siniestralidad conocida al 30-9: $85 + 40 = 125$.
- ⇒ Siniestralidad total estimada al 31-12: $(125/3) * 4 = 166,67$.
- ⇒ Incremento de siniestralidad cuarto trimestre: $166,67 - 125 = 41,67$.
- ⇒ Provisión final: $40 + 41,67 = 81,67$

El resultado comparado según ambos métodos sin IBNR sería:

<i>CONCEPTOS</i>	<i>A</i>	<i>B</i>	<i>DIFER</i>
Primas ejercicio	295,00	393,34	(98,34)
Provisión primas no consumidas.	(139,42)	(148,44)	9,02
<i>PRIMAS NETAS</i>	<i>155,58</i>	<i>244,90</i>	<i>(89,32)</i>
Siniestros ejercicio	85,00	85,00	0,00
Provisión siniestros	40,00	81,67	(41,67)
<i>SINIESTROS NETOS</i>	<i>125,00</i>	<i>166,67</i>	<i>(41,67)</i>
<i>COMISIONES</i>	<i>73,75</i>	<i>98,33</i>	<i>(24,58)</i>
<i>RESULTADO</i>	<i>(43,17)</i>	<i>(20,10)</i>	<i>(23,07)</i>

El efecto anterior, podría compensarse con el conocimiento de las adecuadas provisiones para siniestros pendientes. En la práctica se agrava cuando las entidades desconocen en algunos casos los siniestros pendientes de pago de este reaseguro, o en otros sólo los conocen con fecha de efecto de cierre dado que, en las cuentas del reasegurador, no siempre se recogen todos los costes técnicos de los siniestros declarados, sino exclusivamente las prestaciones pagadas.

Este proceso puede dar lugar a unos beneficios contables muy altos los primeros años por la afluencia de primas y los pocos siniestros cargados por los cedentes, más bajos los años intermedios al compensarse la primas nuevas que entran con los siniestros viejos cargados, y malos los años finales de los contratos al no entrar primas e irse cargando siniestros ocurridos con anterioridad.

(2.3. - OTRAS SOLUCIONES)

Una solución general que si bien puede parecer poco ortodoxa, resulta muy operativa y cumple los principios contables del devengo, prudencia y correlación de ingresos y gastos, es la de constituir una especie de provisión para responsabilidades sustituyera a las provisiones convencionales para primas no consumidas y para siniestros pendientes.

Esta nueva provisión, aunque tenga la consideración de técnica y se recogiera contablemente como provisión para prestaciones, pretende cubrir los compromisos adquiridos por la entidad que, en línea con las provisiones técnicas, serían:

- La siniestralidad ocurrida pero no notificada.

-
- Los siniestros que puedan ocurrir hasta la conclusión de la cobertura de la prima.

Este criterio supone que se sustituyen todos los cálculos necesarios para la provisión de primas no consumidas y de prestaciones por uno solo, lo que simplifica de una forma muy importante su cuantificación, corrigiendo desajustes temporales de ingresos y gastos

En la práctica, la operativa de este método se concreta mediante el establecimiento, en el momento de registro de las primas por parte del cedente, de una provisión de siniestros desconocidos equivalente a un porcentaje de la diferencia entre las primas abonadas y las comisiones cargadas, siendo aconsejable el 100% para no reflejar ningún beneficio hasta que no se cancele el contrato. Esta provisión se iría minorando a medida que fuesen entrando siniestros de tal forma que, su importe de al terminar la recepción de todos los siniestros de esas primas, sería el resultado de la aceptación, que podría contabilizarse en ese momento mediante cancelación de la provisión, ya innecesaria.

Lo que se pretende con este procedimiento es diferir los resultados de las coberturas de un ejercicio al momento en el cual la compañía tiene todos los elementos para determinar el mismo, asumiendo en ese momento dichos resultados, evitando dar beneficios antes de conocer si realmente son ciertos. Si la provisión fuese insuficiente y la sociedad estimará que están pendientes de cargar siniestros de estas coberturas por cuantía superior, deberá dotar la provisión para siniestros desconocidos correspondiente a ese momento.

En cualquier caso este método exige una revisión permanente de la situación de los contratos, con el objeto de adecuar la provisión a la situación real del contrato con la información disponible en cada momento.

Este procedimiento es utilizado en Gran Bretaña en ciertas situaciones, difiriendo hasta 3 años el reconocimiento de resultados.

Ejemplo de aplicación del procedimiento de provisión global

Siguiendo con el ejemplo de la empresa Apolo el resultado del cálculo de este proceso trimestral acumulado teniendo en cuenta a falta de mejor información el objetivo es fijar el resultado del contrato en cero, sería:

<i>CONCEPTOS</i>	<i>1º Trim.</i>	<i>2º Trim.</i>	<i>3º Trim.</i>
Primas acumuladas	95,00	200,00	295,00
Siniestros acumulados	20,00	55,00	85,00
Provisión siniestros	15,00	25,67	40,00
Comisiones	23,75	50,00	73,75
<i>Diferencia/Prov. complementaria</i>	36,25	69,33	96,25

La utilización de este criterio es muy interesante en situaciones de falta de información o de fechas de recepción de información muy tardías. Presenta las siguientes ventajas:

- Muy fácil de aplicar en la práctica.
- No es necesaria información adicional, solo la básica (primas, siniestros, y comisiones) y es indiferente el periodo de trabajo que se considere. Lógicamente, si se dispone de una provisión para siniestros, también deber considerarse para mejorar la calidad de su cálculo.
- Cumple los diversos principios contables: devengo, correlación de ingresos y gastos, etc.
- Es excelente para reflejar resultados provisionales en los estados contables intermedios por su operatividad y agilidad, aunque no cumplan estrictamente la normativa de elaboración de dichos estados que marca el PCEA.
- También es de mucha utilidad en operaciones de XL de cobro de primas puntuales: semestral, o trimestral.

Como inconvenientes hay que indicar los siguientes:

- No se presenta un desarrollo entre la provisión de primas no consumidas, ni de siniestros con la consiguiente pérdida de calidad de la información.

- Si no se revisan los contratos individualmente con una cierta periodicidad, puede haber resultados latentes, positivos si los contratos ya han concluido, o negativos si se puede evaluar la insuficiencia de la provisión.

En cualquier caso, un buen uso del criterio de prudencia supone que la reaseguradora no reconozca beneficios, hasta que el contrato no este definitivamente concluido o, en el caso de siniestros de cola larga, su reflejo contable sea escalonado a lo largo del tiempo.

2.4.- LAS PROVISIONES PARA EL SEGURO CATASTRÓFICO.)

Las compañías de reaseguro que acepten cesiones de tramos catastróficos, tiene un factor adicional a considerar que es la provisión de estabilización a constituir como consecuencia de estos riesgos.

Como se sabe este tipo de eventos son de carácter extraordinario, si bien su periodicidad es superior al año o ejercicio contable. Esto supone que la empresa debe establecer una provisión de estabilización con vocación plurianual para este tipo de riesgos, pues las primas de un ejercicio contable, resultan insuficientes en la práctica para cubrir un evento o eventos de esta naturaleza.

Las entidades reaseguradoras no tiene explícitamente desarrollado un cálculo sobre la provisión de estabilización, sino que en principio deben asumir los cálculos generales para las empresas aseguradoras recogidos en el artículo 45 del ROSEP. Del análisis de este artículo procede se extraen los siguientes efectos para la cobertura de riesgos catastróficos:

- A. Su dotación, según el artículo 45.3, debe efectuarse por el importe del recargo de seguridad incluido en las primas devengadas, siendo su límite mínimo el 2% de la prima comercial.
- B. El artículo 45.2 señala que su límite será del 35% de las primas de riesgo de propia retención, debiendo incrementarse en el caso de que la propia experiencia de la entidad así lo exija. A estos efectos el límite será el resultado de multiplicar las primas de riesgo de propia retención que corresponden al ejercicio que se cierra por el doble de la cuasi-desviación típica que en los últimos diez ejercicios presente el cociente formado por:

0V~

- En el numerador, la siniestralidad de propia retención, imputándose los siniestros por ejercicio de ocurrencia.
- En el denominador, las primas de riesgo de propia retención que correspondan al ejercicio.

Del estudio de estas referencias, se pueden indicar que el sistema de dotación planteado presenta graves limitaciones para su aplicación al negocio de reaseguro aceptado por las siguientes razones:

- ✓ Imposibilidad real de establecer cual es el recargo de seguridad aceptado por las características de las cesiones, ciegas en proporcionales o cálculo de primas por tasas en los no proporcionales.
- ✓ Se puede seguir la vía de la dotación del 2% anual, pero en el caso de estas coberturas, con siniestralidad estable anual muy baja y, a su vez, con eventos punta, de una periodicidad plurianual, el porcentaje constituido resulta claramente insuficiente para el riesgo asumido, pues supone un plazo muy amplio para alcanzar el nivel máximo de dotación (alrededor de 17 años).
- ✓ El límite máximo del 35% de las primas de riesgo se desborda en la práctica, pues el procedimiento alternativo estadístico suele ser superior y no es viable para negocios no proporcionales.

Todas estas conclusiones dificultan la fijación de un criterio técnico para la constitución de esta provisión, debiendo recurrir a la ciencia actuarial para establecer un criterio válido para cada empresa en función de su experiencia siniestral, pues de seguir estrictamente la normativa legal se corre el grave riesgo de su infravaloración, con la inseguridad que conlleva.

Además, conviene señalar la necesidad de invertir esta provisión en activos convertibles, con razonable facilidad en liquidez, dado el carácter intempestivo de los siniestros que pretende cubrir.

3.- EJEMPLO GENERAL SOBRE REASEGURO ACEPTADO

La compañía de reaseguro "Artemisa" suscribe un contrato cuota parte de accidentes con efecto 1-1-1998. Según el contrato, existe la obligación de recibir las cuentas trimestralmente, dos meses después de la fecha de cierre. El resumen de la información recibida en las cuentas a lo largo del ejercicio 1998, es el siguiente.

MES	PRIMAS	CARTERA PRIMAS	COM.	CARTERA SINIEST.	SINIES.	PROV. SINIES.
Enero	100,00	500,00	25,00	400,00	10,00	
Febrero	125,00		31,25		25,00	
Marzo	140,00		35,00		40,00	
<i>TRIMESTRE 1</i>	<i>365,00</i>	<i>500,00</i>	<i>91,25</i>	<i>400,00</i>	<i>75,00</i>	<i>500,00</i>
Abril	135,00		33,75		30,00	
Mayo	140,00		35,00		60,00	
Junio	130,00		32,50		70,00	
<i>TRIMESTRE 2</i>	<i>405,00</i>		<i>101,25</i>		<i>160,00</i>	<i>625,00</i>
Julio	130,00		32,50		40,00	
Agosto	125,00		31,25		25,00	
Septiembre	140,00		35,00		100,00	
<i>TRIMESTRE 3</i>	<i>395,00</i>		<i>98,75</i>		<i>165,00</i>	<i>750,00</i>
TOTAL	1165,00	500,00	291,25	400,00	400,00	750,00

NOTA. Como provisión total de siniestros se incorpora la del último trimestre, pues sus valores son absolutos, no variaciones.

En el ejercicio 1999 recibe la siguiente cuenta:

MES	PRIMAS	RET.PR.	COM.	RET. SIN.	SINIES.	P. SIN.
Octubre	110,00		27,50		40,00	
Noviembre	115,00		28,75		325,00	
Diciembre	130,00	507,00	32,50	350,00	20,00	0,00
<i>TRIMESTRE 1</i>	<i>355,00</i>	<i>507,00</i>	<i>88,75</i>	<i>350,00</i>	<i>385,00</i>	<i>0,00</i>

Como propuesta de solución operativa, en función de la información disponible, la entidad opta por dotar una provisión para responsabilidades a lo largo del año para sus cierres de estados intermedios. A efectos del cierre del ejercicio se presentan dos soluciones:

- A. Una provisión para responsabilidades global.
- B. Con cálculos específicos para cada provisión.

A la hora de calcular la provisión complementaria se va a considerar por facilitar los cálculos que el objetivo de la empresa es un resultado de cero, si bien puede plantearse otros objetivos para su cálculo: en función de tasas de siniestralidad preestablecidas, proyecciones de siniestralidad, etc.

No se incorporan depósitos e intereses pues no aportan valor sustancial al ejemplo planteado.

AÑO 1998

I.- ESTADOS INTERMEDIOS.

Las anotaciones de las cuentas del primer trimestre, recibidas el 31 de Mayo, son las siguientes:

- Por las transacciones recogidas en al cuenta:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Acreeedores y deudores por reaseguro aceptado	401	1098,75	
Prestaciones y gastos pagados, reaseguro aceptado, no vida	6020	75,00	
Comisiones reaseguro aceptado, no vida	6120	91,25	
Primas reaseguro aceptado, no vida	7020		365,00
Entrada de cartera por primas	7027		500,00
Entrada de cartera por prestaciones	6027		400,00

- Por las provisiones informadas:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Dotación a las provisiones para prestaciones, NV	6934	500,00	
Provisión para prestaciones, no vida	3401		500,00

En función de la información disponible la entidad debe reflejar una provisión complementaria que iguale a cero el resultado técnico. En este caso su cuantía será:

<i>CONCEPTOS</i>	<i>1 trimestre</i>
Entrada cartera primas	500,00
Primas ejercicio	365,00
Retirada cartera primas	0,00
<i>PRIMAS NETAS</i>	<i>865,00</i>
Entrada cartera siniestros	400,00
Siniestros ejercicio	75,00
Provisión siniestros	500,00
<i>SINIESTROS NETOS</i>	<i>175,00</i>
<i>COMISIONES</i>	<i>91,25</i>
<i>PROVISIÓN COMPLEM</i>	<i>598,75</i>
RESULTADO TÉCNICO	0,00

La provisión complementaria que debe dotar la entidad, 598,75, se refleja de la siguiente forma:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Dotación a las provisiones para prestaciones, NV	6934	598,75	
Provisión para prestaciones complementaria, NV	3409		598,75

Como se puede apreciar, ha sido necesario abrir una cuenta específica, no contemplada en el PCEA, dentro de la provisión para prestaciones para reflejar esta provisión complementaria, por la ausencia de una cuenta propia en el PCEA.

Las anotaciones de las cuentas del segundo trimestre, recibidas el 31 de Agosto, son las siguientes:

- Por las transacciones recogidas en al cuenta:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Acreedores y deudores por reaseguro aceptado	401	144,00	
Prestaciones y gastos pagados, reaseguro aceptado, no vida	6020	160,00	
Comisiones reaseguro aceptado, no vida	6120	101,25	
Primas reaseguro aceptado, no vida	7020		405,00

- Por la cancelación de la provisión de siniestros del trimestre anterior:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Provisión para prestaciones, no vida	3401	500,00	
Aplicación de las provisiones para prestaciones NV	7934		500,00

- Por la dotación de la provisión del nuevo trimestre:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Dotación a las provisiones para prestaciones, NV	6934	625,00	
Provisión para prestaciones, no vida	3401		625,00

Siguiendo el planteamiento operativo propuesto y en función de la información disponible, la entidad debe reflejar una nueva provisión complementaria que iguale a cero el resultado técnico, cuya cuantía es:

CONCEPTOS	1 trimestre	2 trimestre	SUMA
Entrada cartera primas	500,00	0,00	500,00
Primas ejercicio	365,00	405,00	770,00
Retirada cartera primas	0,00	0,00	0,00
<i>PRIMAS NETAS</i>	<i>865,00</i>	<i>405,00</i>	<i>1270,00</i>
Entrada cartera siniestros	400,00	0,00	400,00
Siniestros ejercicio	75,00	160,00	235,00
Provisión siniestros	0,00	625,00	625,00
<i>SINIESTROS NETOS</i>	<i>-325,00</i>	<i>785,00</i>	<i>460,00</i>
<i>COMISIONES</i>	<i>91,25</i>	<i>101,25</i>	<i>192,50</i>
<i>PROVISIÓN COMPLEM</i>			<i>617,50</i>
RESULTADO TECNICO			0,00

La provisión complementaria que debe dotar la entidad, 617,50, se refleja de la siguiente forma:

- Cancelando la provisión anterior.

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Provisión para prestaciones complementaria, NV	3409	598,75	
Aplicación de las provisiones para prestaciones NV	7934		598,75

- Constituyendo la nueva provisión.

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Dotación a las provisiones para prestaciones, NV	6934	617,50	
Provisión para prestaciones complementaria, NV	3409		617,50

II.- CIERRE DEL EJERCICIO

La problemática del cierre del ejercicio se plantea con la información base de la última cuenta recibida el tercer trimestre con fecha de entrada el 30 de Noviembre. Con este punto de partida, la empresa debe registrar las operaciones allí recogidas con carácter obligatorio para cualquier operativa de cierre.

El reflejo contable de esta información es el siguiente:

- Por las transacciones recogidas en la cuenta:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Acreedores y deudores por reaseguro aceptado	401	131,25	
Prestaciones y gastos pagados, reaseguro aceptado, no vida	6020	165,00	
Comisiones reaseguro aceptado, no vida	6120	98,75	
Primas reaseguro aceptado, no vida	7020		395,00

- Por la cancelación de la provisión para prestaciones del tercer trimestre:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Provisión para prestaciones, no vida	3401	625,00	
Aplicación de las provisiones para prestaciones NV	7934		625,00

- Por la dotación de la nueva provisión

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Dotación a las provisiones para prestaciones, NV	6934	750,00	
Provisión para prestaciones, no vida	3401		750,00

II.A- CIERRE DEL EJERCICIO CON PROVISIÓN GLOBAL

Este cierre del ejercicio es común tanto para el mes de Noviembre como el cierre de Diciembre al no recibir en ese periodo información adicional. La operativa es

similar a la planteada anteriormente. El cuadro resumen de transacciones es el siguiente

CONCEPTOS	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	SUMA
Entrada cartera primas	500,00	0,00	0,00	500,00
Primas ejercicio	365,00	405,00	395,00	1165,00
Retirada cartera primas	0,00	0,00	0,00	0,00
PRIMAS NETAS	865,00	405,00	395,00	1665,00
Entrada cartera siniestros	400,00	0,00	0,00	400,00
Siniestros ejercicio	75,00	160,00	165,00	400,00
Provisión siniestros	0,00	0,00	750,00	750,00
SINIESTROS NETOS	-325,00	160,00	915,00	750,00
COMISIONES	91,25	101,25	98,75	291,25
PROVISIÓN COMPLEM				623,75
RESULTADO TECNICO				0,00

La provisión complementaria que debe dotar la entidad, 623,75 se refleja de la siguiente forma:

- Cancelando la provisión anterior.

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Provisión para prestaciones complementaria, NV	3409	617,50	
Aplicación de las provisiones para prestaciones NV	7934		617,50

- Constituyendo la nueva provisión.

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Dotación a las provisiones para prestaciones, NV	6934	623,50	
Provisión para prestaciones complementaria, NV	3409		623,50

II.B- CIERRE DEL EJERCICIO CON PROVISIONES DESAGREGADAS

Dado que la empresa cierra el ejercicio al 31 de Diciembre, se calcula la provisión para primas no consumidas con los datos acumulados al tercer trimestre, con efecto 30 de Septiembre, aunque se contabilice el 31 de diciembre.

MES	PRIMAS	COMIS	DIFER.	24AVO	TOTAL
ENERO	100,00	25,00	75,00	7	21,88
FEBRERO	125,00	31,25	93,75	9	35,16
MARZO	140,00	35,00	105,00	11	48,13
ABRIL	135,00	33,75	101,25	13	54,84
MAYO	140,00	35,00	105,00	15	65,63
JUNIO	130,00	32,50	97,50	17	69,06
JULIO	130,00	32,50	97,50	19	77,19
AGOSTO	125,00	31,25	93,75	21	82,03
SEPTIEMBRE	140,00	35,00	105,00	23	100,63
TOTAL	1165,00	291,25	873,75		554,53

El cálculo de la provisión asciende a 554,53. El asiento de constitución de esta provisión de primas no consumidas es.

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Dotación a las provisiones para primas no consumidas, NV	6930	554,53	
Provisión para primas no consumidas R.A. NV	3001		554,53

Respecto a la provisión complementaria del método anterior existe una diferencia de $623,5 - 554,53 = 68,97$, si bien en este método la empresa todavía debe constituir sus provisiones para IBNR que estimará para la totalidad del ramo por los procedimientos que considere oportuno. En el caso de que la empresa no considerase estas provisiones el método A generado un resultado de cero, y el B un beneficio de 68,97.

AÑO 1999

La empresa recibe la cuenta del último trimestre del año 98 el 28 de febrero de 1999, las anotaciones contables de las operaciones recogidas en las cuentas son las siguientes:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Acreedores y deudores por reaseguro aceptado	401		975,75
Prestaciones y gastos pagados, reaseguro aceptado, no vida	6020	385,00	
Comisiones reaseguro aceptado, no vida	6120	88,75	
Primas reaseguro aceptado, no vida	7020		355,00
Retirada de cartera por primas	7028	507,00	
Retirada de cartera por prestaciones	6028	350,00	

La anotación de cancelación de la provisión de siniestros constituida es:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Provisión para prestaciones complementaria, NV	3401	750,00	
Aplicación de las provisiones para prestaciones NV	7934		750,00

Con la retirada de cartera debe darse por concluido el negocio por lo que, por ambos criterios de valoración de las provisiones deben cancelarse las provisiones constituidas..

II.A- CIERRE DEL EJERCICIO CON PROVISIÓN GLOBAL

Se cancela la provisión complementaria dotada.

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Provisión para prestaciones complementaria, NV	3409	623,50	
Aplicación de las provisiones para prestaciones NV	7934		623,50

II.B- CIERRE DEL EJERCICIO CON PROVISIONES DESAGREGADAS

Se cancela la provisión para primas no consumidas:

CUENTAS	CÓDIGO	CARGO	ABONO
Provisión para primas no consumidas R.A. NV	3001	554,53	
Aplicación de las provisiones para primas no consumidas, NV	7934		554,53

El resultado del contrato desarrollado por años contables según ambos métodos es el siguiente:

<i>CONCEPTOS</i>	<i>Método A</i>	<i>Método B</i>
<i>RESULTADO 1998</i>	0	68,97
Cancelación prov. primas no consumidas	0,00	554,53
Primas ejercicio	355,00	355,00
Retirada cartera primas	507,00	507,00
<i>PRIMAS NETAS</i>	<i>-152,00</i>	<i>402,53</i>
Cancelación provisiones de siniestros	1373,50	750,00
Siniestros ejercicio	385,00	385,00
Retirada cartera siniestros	350,00	350,00
<i>SINIESTROS NETOS</i>	<i>-638,50</i>	<i>-15,00</i>
<i>COMISIONES</i>	<i>88,75</i>	<i>88,75</i>
<i>RESULTADO 1999</i>	<i>397,75</i>	<i>328,78</i>
RESULTADO TOTAL	397,75	397,75

Como se puede apreciar, el resultado total del contrato es el mismo por ambos métodos. Sólo se ha modificado su distribución anual, siendo más prudente el método A, frente al B para reconocer beneficios contables.

BIBLIOGRAFÍA

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN (AECA): "La contabilidad de gestión en las empresas de seguros". Principio nº 10 de Contabilidad de Gestión. AECA. 2º edición. Madrid. 1995.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO:

- "Plan General de Contabilidad": Real Decreto 1643/90 de 20 de Diciembre de 1.990. (BOE: 27 de Diciembre de 1.990).
- "Ley de Ordenación del Seguro Privado": Ley 30/95 de 8 de Noviembre de 1.995 (BOE: 9 de Noviembre de 1.995).
- Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras (PCEA): Real Decreto 2014/1997 de 26 de diciembre. (BOE: 30 de diciembre de 1997).
- Reglamento de Ordenación del Seguro Privado (ROSP): Real Decreto 2486/1998 de 20 de noviembre. (BOE: 25 de Noviembre de 1998)

CARTER, R. L.: "El reaseguro". Editorial Mapfre. Madrid. 1980.

CEA GARCÍA, J. L. (Coordinador): "Lecturas sobre principios contables". AECA. Colección Monografías Nº 13. Madrid. 1989.

DÍAZ, J. L.; PANCORBO, J.; PÉREZ TORREGROSA, J. Y PINDADO, F.: "Novedades contables que introduce el Plan General de Contabilidad". Novedades de Seguros. Ernst & Young. Nº 7. Madrid. Junio.1998.

FERNÁNDEZ PALACIOS, J. Y MAESTRO MARTÍNEZ, J. L.: "Manual de contabilidad y análisis financiero de seguros". Centro de Estudios del Seguro. Madrid. 1991.

GARCÍA ESTEBAN, F.: "Contabilidad de Seguros". Madrid. 1979.

GUARDIOLA LOZANO, A.: "Manual de introducción al seguro". Fundación Mapfre Estudios. Madrid. 1990.

GERATHEWOHL, K. : "Reaseguro Teoría y Práctica". Gil y Carvajal:

- Volumen 1: Madrid.1993.
- Volumen 2: Madrid. 1997.

GIL FANA, J. A., HERAS MARTÍNEZ, A. Y VILAR ZANÓN, J. L.: "Decisiones racionales de reaseguro". Fundación Mapfre Estudios. Cuadernos de la fundación nº 32. Madrid. 1996.

GIRIBERT BOVÉ, J.: "La contabilidad divisionaria de seguros". Editorial Caser. Madrid. 1990.

LINARES PEÑA, A.: "Contabilidad de entidades aseguradoras". Editorial Mapfre. Madrid. 1998.

MILLÁN AGUILAR, ADOLFO: "El plan contable de seguros del 2.000, en marcha". Diario: Cinco días. 19 de Enero de 1.998. Página 2.

MILLÁN AGUILAR, ADOLFO: "Problemas prácticos en la aplicación del nuevo plan contable del sector asegurador.". Partida Doble. Nº 92. Septiembre 1.998. P. 28-35.

QUESADA SÁNCHEZ, F. J.: "Políticas de reaseguro que pueden derivarse de la nueva ley de ordenación del seguro privado". Técnica Contable. Tomo 37. 1985. P. 311-324 y 367.

RIVERO ROMERO, J.: "Contabilidad Financiera". Editorial Trivium. Madrid. 1.998.

CORDON ROJO
CY

folio@frec@cordo-rojo.unam.mx

folio.garcia@insigob.mx

lit

Atencio.unam.mx

MBA 5 MIL PRO
30059



© FUNDACIÓN MAPFRE

Prohibida la reproducción total o parcial de esta obra sin el permiso escrito del autor o de FUNDACIÓN MAPFRE